

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ALICANTE BUTLLETÍ OFICIAL PROVÍNCIA D'ALACANT

Edita: Excm. Diputación Provincial - Alicante
13 de mayo de 2011

Edita: Excm. Diputació Provincial - Alacant
13 de maig de 2011

Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:		
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA MURCIA.		
-INFORMACIÓN PÚBLICA Y NOTIFICACIÓN EDICTAL SOBRE EXPEDIENTES SIN FINALIZAR,	3	
-INFORMACIÓN PÚBLICA Y NOTIFICACIÓN EDICTAL SOBRE EXPEDIENTES SIN FINALIZAR,	3	
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA.		
-ANUNCIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA. CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE IP Y CONVOCATORIA DE AP. PROYECTO A31-T2-R8C.1	4	
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO ALICANTE.		
-RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGURIDAD SOCIAL	4	
-NOTIFICACIONES DE ACTA DE SANCIONES	5	
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.		
-REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES	6	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE.		
-REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL.	6	
-NOTIFICACIONES DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN	6	
-NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES	7	
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.		
-NOTIFICACIÓN VALORACIÓN VEHÍCULO	7	
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO 03040800439942	8	
ADMINISTRACIÓN LOCAL:		
AYUNTAMIENTO AGOST.		
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.	8	
-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.	8	
-APROBACIÓN DEFINITIVA PLANTILLA PERSONAL APROBADA PLENO MARZO 2011.	9	
AYUNTAMIENTO ALCOLEJA.		
-EXPOSICIÓN PÚBLICA ESTUDIO INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	9	
AYUNTAMIENTO ALICANTE.		
-NOTIFICACIÓN SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA VÍA PÚBLICA		9
-REQUERIMIENTOS IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR MULTAS DE TRÁFICO ANTERIORES AL 18-04-11.		10
-INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR MULTAS DE TRÁFICO ANTERIORES AL 18-04-11.		10
-RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR MULTAS DE TRÁFICO ANTERIORES AL 18-04-11.		14
-INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR FALTA DE IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR RESPONSABLE ANTERIORES AL 18-04-11.		15
-RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR MULTAS DE TRÁFICO (MOD. 34) ANTERIORES AL 18-04-11.		15
-INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR CONSUMO BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN VÍA PÚBLICA ANTERIORES AL 18-04-11.		16
-RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR CONSUMO BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN VÍA PÚBLICA ANTERIORES AL 18-04-11.		16
AYUNTAMIENTO ALTEA.		
-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2010/066		17
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2009/085		18
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA RESTAURACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN URBANÍSTICA Nº 2010/090		19
-CONCESIÓN AUDIENCIA 10 DÍAS PARA ALEGACIONES EN EXPEDIENTE DISCIPLINA 2011/013		20
-CONCESIÓN AUDIENCIA 10 DÍAS PARA ALEGACIONES EN EXPEDIENTE DISCIPLINA 2010/096		20
AYUNTAMIENTO ASPE.		
-CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES AÑO 2011		20
AYUNTAMIENTO BENIARDÁ.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2011		21
AYUNTAMIENTO BENIDOLEIG.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. 1/2011 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTOS		21
AYUNTAMIENTO CALP.		
-LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE UN AGENTE COMERCIAL PARA GESTIÓN PUBLICITARIA DE RTV CALP		22



Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO ELCHE.		
-BASES CONVOCATORIA AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. ONGD AÑO 2011	22	
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN RPT	29	
-RECTIFICACIÓN ERROR Y APROBACIÓN INICIAL RPT	30	
-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DE MOVILIDAD REDUCIDA	32	
AYUNTAMIENTO ELDA.		
-RESOLUCIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA EN CALLE HILARIÓN ESLAVA ESQUINA POETA ZORRILLA	35	
AYUNTAMIENTO FINESTRAT.		
-INCOACIÓN EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE FINESTRAT 06/11	35	
AYUNTAMIENTO JIJONA.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 4/2011 PRESUPUESTO PRORROGADO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	36	
AYUNTAMIENTO ORBA.		
-PADRÓN MUNICIPAL ESCUELA DE MÚSICA MES DE MARZO 2011	36	
AYUNTAMIENTO SAGRA.		
-DELEGACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE BODA CIVIL	36	
AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG.		
-CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO - AGENTE DE POLICÍA LOCAL	36	
-NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA AGENTES POLICÍA LOCAL	37	
AYUNTAMIENTO SANET Y NEGRALS.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2011	37	
AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT.		
-BASES PARA LA CONTRATACION SIETE MONITORES/AS INFANTILES PARA PROGRAMA DE CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL	38	
AYUNTAMIENTO TIBI.		
-ADJUDICACIÓN OBRA CARRER DE PILOTA DE TIBI	39	
AYUNTAMIENTO VILLAJYOUSA.		
-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO INSPECCIÓN TÉCNICA EDIFICACIONES INMUEBLE SITO EN C/ MAYOR 27 DE VILLAJYOUSA	39	
-NOTIFICACIÓN DECRETO ORDEN EJECUCIÓN RECTIFICADO DEBER CONSERVACIÓN INMUEBLE SITO EN C/ SAN PEDRO 12-14 - C/ SAN JOSÉ 10 DE VILLAJYOUSA	40	
-NOTIFICACIÓN DECRETO IMPOSICIÓN 1ª MULTA COERCITIVA POR FALTA DE PRESENTACIÓN ITE DE INMUEBLE SITO EN C/ SAN JOSÉ 8 DE VILLAJYOUSA	42	
-NOTIFICACIÓN DECRETO MULTAS COERCITIVAS 1ª POR FALTA PRESENTACIÓN ITE EN C/ SAN PEDRO 17 DE VILLAJYOUSA	43	
-APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2011.	44	
-EMPLAZAMIENTO DEMANDADOS 453/2010	50	
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES EL COMTAT.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 3 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	50	
MANCOMUNITAT SERVEIS SOCIALS I TURISME DE PEGO, ATZÚVIA I LES VALLS.		
-LISTA DEFINITIVA SELECCIÓN UNA PLAZA TRABAJADOR/A SOCIAL MEDIA JORNADA	50	
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.		
-NOTIFICACIÓN PARADERO DESCONOCIDO EXPOSICIÓN PÚBLICA PROYECTO OCUPACIÓN DIRECTA VIARIO DE CONEXIÓN AV. CONRADO ALBALADEJO CON SECTOR NOU NAZARET DE SANT JOAN D'ALACANT	51	
AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PETRER.		
-BASES SUBVENCIONES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, 2011 ADESP	53	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.		
-CORRECCIÓN EDICTO PUBLICADO EN FECHA 23/03/2011 RELATIVO A RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A XALÓ DESDE LA SAT DE PARCENT	54	
-APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A MURLA DESDE LA CONDUCCIÓN LA VALL DE LAGUAR-CALPE	55	
CONSORCIO DE RESIDUOS DE LA ZONA XV.		
-ACUERDO COMISIÓN DE GOBIERNO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS		55
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ALICANTE.		
-EXPOSICIÓN PÚBLICA REVOCACIÓN DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES		55
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:		
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM.		
-AUTOS 1007/09 SENTENCIA		55
-PROCEDIMIENTO 1135-09 SENTENCIA		56
-PROCEDIMIENTO 1113-09 SENTENCIA		56
-PROCEDIMIENTO 1471-10 SENTENCIA		57
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE.		
-PROCEDIMIENTO 500/10 SENTENCIA		57
-PROCEDIMIENTO 491/10 SENTENCIA		57
-PROCEDIMIENTO 247/05 INSOLVENCIA		58
-PROCEDIMIENTO 277/10 INSOLVENCIA		58
-PROCEDIMIENTO 281/10 INSOLVENCIA		58
-PROCEDIMIENTO 317/10 INSOLVENCIA		59
-PROCEDIMIENTO 327/10 INSOLVENCIA		59
-PROCEDIMIENTO 465/10 SENTENCIA		59
-PROCEDIMIENTO 361/10 INSOLVENCIA		60
-EJECUCIÓN 373/10 INSOLVENCIA		60
-EJECUCIÓN 391/10 INSOLVENCIA		61
-EJECUCIÓN 393/10 INSOLVENCIA		61
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE.		
-EJECUCIÓN 199/10 AUTO		61
-EJECUCIÓN 133/10 AUTO		61
-AUTOS 53/11 CITACIÓN		62
-AUTOS 51/11 CITACIÓN		62
-AUTOS 52/11 CITACIÓN		62
-AUTOS 54/2011 CITACIÓN		62
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO VALENCIA.		
-AUTOS 20/2011 RESOLUCIÓN		62
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE.		
-PROCEDIMIENTO 2453/09 SENTENCIA		63
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ALICANTE.		
-PROCEDIMIENTO 642/10 SENTENCIA		63
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE ALICANTE.		
-PROCEDIMIENTO 1513/10 SENTENCIA		63
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS BENIDORM.		
-PROCEDIMIENTO 2513/10 EXPEDIENTE DE DOMINIO		64
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES BENIDORM.		
-PROCEDIMIENTO 1077/2008 SENTENCIA		64
-PROCEDIMIENTO 1322/08 SENTENCIA		64
-PROCEDIMIENTO 156/08 SENTENCIA		65
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS VILLAJYOUSA.		
-PROCEDIMIENTO 871/2010 EXPEDIENTE DE DESLINDE		66
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES BENIDORM.		
-JUICIO DE FALTAS 8/11 SENTENCIA		66
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA VALENCIA.		
-RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 4/000754/2009 SENTENCIA		66
-RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 4/000304/2009 SENTENCIA		67
OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:		
SINDICATO DE RIEGOS DEL VALLE DE BENEJAMA BENEIXAMA.		
-CONVOCATORIA JUNTA GENERAL 29 DE MAYO DE 2011		67
URBANISMO Y ENTORNO VEGA BAJA, S.L.		
-INFORMACIÓN PÚBLICA PROYECTO REPARCELACION SECTOR S-3 DEL PGOU DE BENIJOFAR (ALICANTE)		67

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA MURCIA

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA Y NOTIFICACIÓN EDICTAL SOBRE EXPEDIENTES SIN FINALIZAR A LOS QUE NO SIDO POSIBLE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En esta Confederación Hidrográfica del Segura se encuentran paralizados desde hace largo tiempo los siguientes expedientes, en los cuales se ha intentado realizar notificación personal a los interesados, no habiendo sido posible ésta, ya que dada la antigüedad de estos expedientes y el tiempo transcurrido sin que se hayan realizado actuaciones en los mismos y unido, en algunos casos, a la poca información existente, se desconoce el último domicilio del interesado, o bien, intentada la notificación no se ha podido practicar. Respecto a los expedientes se indica: expediente, asunto, titular, cauce y término municipal donde se ubica el aprovechamiento.

Estos expedientes se enumeran en la tabla siguiente, donde se indica el nº de expediente, el asunto, el titular, el cauce y el término municipal donde se ubica el aprovechamiento:

EXP.	ASUNTO	TITULAR	CAUCE	T.M.
LD-6/1.956	LEGALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO.	D. FRANCISCO PERTUSA Y OTROS	AZARBE COLORADA	CREVILLENTE
LA-369	LEGALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO.	D. HILARIO RODRÍGUEZ GARCÍA, EN REPRESENTACIÓN DE Dª TERESA MORENO REGAGLIATO	ACEQUIA DEL RÍO	ALMORADÍ
RCR-79/1.994	REVISIÓN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 22.758 DEL REGISTRO DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS PÚBLICAS (EXP. LA-316).	D. ALPONSO ANDREU SALINAS	ACEQUIA VIEJA DE ALMORADÍ	ALMORADÍ
LA-686	LEGALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO.	D. LUIS GONZÁLEZ MUSSO	RAMBLA DE ABANILLA	ORIHUELA

Por todo ello, se efectúa la presente Información Pública y Notificación Edictal a todos los titulares interesados para que, en el plazo máximo de UN (1) MES, comuniquen de forma expresa su deseo de que continúe la tramitación del expediente y, en su caso, aporten la documentación necesaria para la tramitación de los mismos, procediéndose en caso contrario a hacer la propuesta de resolución que proceda.

Los escritos y documentos, citando la referencia del expediente del que sean interesados, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, nº 1, C.P.: 30.001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico (C/ Mahonesas, nº 2, C.P.: 30.004 Murcia) el expediente en horas de oficina. También pueden recabar información telefónica, citando la referencia, en el Tf. 968.22.50.06 (empresa Intensa-Inarsa, S.A., att. Asistencia Albercas).

Murcia, 30 de marzo de 2011.

EL COMISARIO DE AGUAS, Manuel Aldeguer Sánchez.

1110475

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA Y NOTIFICACIÓN EDICTAL SOBRE EXPEDIENTES SIN FINALIZAR INTEGRADOS EN EL JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE ORIHUELA

En esta Confederación Hidrográfica del Segura existen una serie de aprovechamientos cuyos titulares solicitaron la legalización de los mismos, y cuyos expedientes quedaron paralizados sin emitir resolución alguna.

Se ha comprobado que algunos de estos aprovechamientos han quedado integrados dentro del perímetro de riego del Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela aprobado por Resolución de Presidencia de fecha 1 de febrero de 2007 e inscrito en el Registro de Aguas con el nº 5.882, Sección A, Tomo 5, Hoja 933 (exp. LHT-75/1953). Por ello pues su reconocimiento parece improcedente.

Estos expedientes se enumeran en la tabla siguiente.

EXP.	TITULAR	TIPO DE APROVECHAMIENTO	CARACTERÍSTICAS DE TOMA
LA-543	D. ELADIO BELDA YRLES	SITO EN EL T.M. DE ORIHUELA, PARAJE LOS HUERTOS, CON UNA SUPERFICIE DE 0,5027 HA., CON TOMA EN LA ACEQUIA DE CALLOSA.	GRUPO MOTOBOMBA DE POTENCIA 2 HP, CAUDAL DE 10 L/S, ELEVADOS A 2 M DE ALTURA.
LA-545	D. ANTONIO SORIANO GASÓT	SITO EN EL T.M. DE ORIHUELA, PARAJE LOS HUERTOS, CON UNA SUPERFICIE DE 1,4534 HA, CON TOMA EN LA ACEQUIA DE CALLOSA.	GRUPO MOTOBOMBA DE POTENCIA 2 HP, CAUDAL DE 19 L/S, ELEVADOS A 3 M DE ALTURA.
LA-526	D. MIGUEL MAZÓN FERRER	SITA EN EL T.M. DE ORIHUELA, PARAJE DE ESCORRATTEL, CON UNA SUPERFICIE DE 8,56 HA, CON TOMA EN LA ACEQUIA DE ESCORRATTEL.	GRUPO MOTOBOMBA DE POTENCIA 4 HP, CAUDAL DE 20 L/S, ELEVADOS A 2,55 M DE ALTURA.
LA-569	D. NICASIO HERNÁNDEZ LÓPEZ	SITO EN EL T.M. DE ORIHUELA, CON UNA SUPERFICIE DE 28,5585 HA, CON TOMA EN LA ACEQUIA VIEJA DE ALMORADÍ.	GRUPO MOTOBOMBA DE POTENCIA 5 HP A 2,30 M. CON BOMBA SUPLETORIA DE 6 HP.
LA-565	Dª. MARÍA BRU BENITO	SITO EN EL T.M. DE ORIHUELA, PARAJE DE LOS HUERTOS, CON UNA SUPERFICIE DE 1,0240 HA, CON TOMA EN LA ACEQUIA DE CALLOSA.	GRUPO MOTOBOMBA DE POTENCIA 3,40 HP, CAUDAL DE 30 L/S, ELEVADOS A 2,30 M DE ALTURA.
LA-574	D. MANUEL FERRER MONERA	SITO EN EL T.M. DE ORIHUELA, PARAJE DE LOS HUERTOS, CON UNA SUPERFICIE DE 14 TAHULLAS, CON TOMA EN LA ACEQUIA DE CALLOSA.	GRUPO MOTOBOMBA DE POTENCIA 3 HP.

Por todo ello, y puesto que no se tienen datos de los titulares a los que enviar notificación o bien intentada ésta no se ha podido practicar en los domicilios que figuran en los expedientes, se efectúa la presente Información Pública y Notificación Edictal a todos los titulares interesados para que, en el plazo máximo de UN (1) MES, formulen las alegaciones que estimen pertinentes. En el caso de no recibirse respuesta se redactará propuesta denegatoria.

Los escritos y documentos, citando la referencia del expediente del que sean interesados, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, nº 1, C.P.: 30.001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico (C/ Mahonesas, nº 2, C.P.: 30.004 Murcia) el expediente en horas de oficina. También pueden recabar información telefónica, citando la referencia, en el Tf. 968.22.50.06 (empresa Intensa-Inarsa, S.A., atención Asistencia Albercas).

Murcia, 30 de marzo de 2011.

EL COMISARIO DE AGUAS, Manuel Aldeguer Sánchez.

1110478

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA

ANUNCIO

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha relativa a la conclusión del periodo de la información pública de los bienes y derechos afectados por la aprobación definitiva del Proyecto: «Proyecto de Obras de reforma. Instalaciones túnel de Villena» correspondiente al contrato de concesión de obras públicas para la conservación y explotación de la autovía A-31, P.K. 124,0 al P.K.235,4 Tramo Bonete-Alicante. (Clave A31-T2-R8c.1) y convocatoria para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación motivadas por las obras del proyecto de referencia.

El Ministerio de Fomento con fecha 18 de abril de 2011 ha resuelto:

1. APROBAR el expediente de Información Pública del Documento Complementario al Proyecto de Construcción A31 T2 R8 « PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA. INSTALACIONES TÚNEL DE VILLENA ».

2. APROBAR definitivamente el Documento Complementario al Proyecto de Construcción A31 T2 R8 «PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA. INSTALACIONES TÚNEL DE VILLENA ».

3. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha traslade la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ORDENAR a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios y que incluya el Documento Complementario referenciado en el Programa de Expropiaciones vigente, dado que es preciso realizar expropiaciones para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre.

5. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, en el Boletín Oficial de la Comunidad Valenciana y en un diario de gran tirada de dicha provincia. (Artículo 18.2).

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de

la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Habiéndose cumplido con lo preceptuado en los artículos 17 y siguientes la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se procede a finalizar la fase de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto, siendo por tanto declarado de urgente ocupación. Asimismo, se acompaña descripción detallada de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y que se hará pública además, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, en el Boletín Oficial de la Comunidad Valenciana y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villena, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, sita en la plaza Santa Clara, 7 de Toledo, y en el de la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete sita en C/ Alcalde Conangla, 4 Bajo de Albacete, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

- Ayuntamiento de Villena:

Día 17 de mayo de 2011 a las 10:00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos La Información y La Verdad de Alicante.

Las publicaciones anteriormente señaladas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Calendario para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación:

Ayuntamiento de Villena

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	DÍA	HORA
03.1409-001	03140A057000010000WK	AYUNTAMIENTO DE VILLENA	17/05/2011	10:00

Toledo, a 26 de abril de 2011. El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Fco. Javier González Cabezas.

1110484

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO ALICANTE

EDICTO

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación de las resoluciones en primera instancia dictadas en el procedimiento incoado por las actas de infracción relacionadas, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante - Sección de Sanciones -, de conformidad con los arts. 59 a 61 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle dicha resolución. Al mismo tiempo se advierte de que frente a la misma, que no es definitiva, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por conducto de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, Calle Pintor Lorenzo Casanova n1 6, C.P. 03003, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 48.4, 114, y 115 de dicha Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en relación

con el art. 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000 y el art. 14.7 de la Ley 6/1997, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, en las resoluciones confirmatorias, se continuará el procedimiento reglamentario (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio) que concluye con su exacción por la vía de apremio.

ACTA INFRACCIÓN	FECHA RESOL.	TITULAR	NIF/CIF	MUNICIPIO	SANCION	MATERIA
I32010000335546	18/03/2011	ASEN SVETLON SIMENOV	X9282893R	SAN JUAN DE ALICANTE	37.815,00	SEG SOCIAL

Alicante a 27 de ABRIL de 2011.
EL SECRETARIO GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
ÁLVARO POVEDA SALA.

1110479

EDICTO

EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALICANTE.

HACE SABER: Que por esta Inspección Provincial se han levantado Actas de INFRACCIONES contra las empresas o trabajadores y que habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado para llevar a cabo sus respectivas notificaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), se llevan a efecto por medio del presente EDICTO, advirtiendo a los interesados que en el plazo de QUINCE DIAS HABILÉS contando a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentar ante la AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE, el oportuno escrito de alegaciones contra las actas de referencia, al que unirán las pruebas correspondientes que confirmen sus aseveraciones.

Durante el plazo señalado, dichas actas están a disposición de los titulares o de persona debidamente autorizada en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, c/ Pintor Lorenzo Casanova, nº 6 de ALICANTE.

Se relacionan a continuación:

Nº ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	LOCALIDAD
T-132011000036845	BERNARDO PASTOR ALCOBER	C/ GARRINCHO, Nº 4	SALINAS
T-132011000036845	BERNARDO PASTOR ALCOBER	C/ LUIS BUÑUEL, Nº 15	ELDA
T-132011000040885	CIRA VALLE HERNANDEZ	C/ TEULERIA, Nº 34	POLOP
T-132011000063622	JUAN PARAON RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C/ PILAR DE LA HORADADA, Nº 6	TORREVIEJA
T-132011000076958	FRANCISCO FERNANDEZ TREMAS	C/ PRIMAVERA, Nº 12-10 A	BENIDORM
T-132011000087365	JAVIER MONTERO MARTINEZ	AVD. PERIODISTA R. DE SALAZAR, Nº 7	ALICANTE
T-132011000088173	LAURENE MARIE BARRE	C/ MANUEL SANCHIS GUARNER, Nº 6, PISO 4º, PUERTA A	EL CAMPELLO
I32010000380915	HERMINIO'S BABY, S.L.	C/ TRAVESIA DE LES MOLINES, Nº 2	BANYERES DE MARIOLA
I32010000381016	HERMINIO'S BABY, S.L.	C/ TRAVESIA DE LES MOLINES, Nº 2	BANYERES DE MARIOLA
I32011000011785	RIFA PROPERTIES, S.L.	URBANIZACION MIRAFLORES IV- PLAYA FLAMENCA- DEHESA DE CAMPOAMOR, S/N	ORIHUELA
I32011000011785	RIFA PROPERTIES, S.L.	C.C. EUROTERRA- UR. EL RASO, Nº 2, B.J.	GUARDAMAR DEL SEGURA
I32011000022394	ABURA INDUSTRIAL, S.L.	C/ MANUEL DE FALLA, Nº 50	ASPE
I32011000022495	ABURA INDUSTRIAL, S.L.	C/ MANUEL DE FALLA, Nº 50	ASPE
I32011000032805	JOSE MIRA PEREZ	C/ LEMAN, RESIDENCIA LA SAGRA, DUPLEX 1, Nº 3	ORIHUELA
I32011000034017	JUAN ANTONIO FONT PAOLO	C/ SATURNO, Nº 6	ALICANTE
I32011000038057	FLYAWAY, S.L.	PARTIDA CODINA, MOLETA O COSTER DEL VALL, Nº 79	PENAGUILA
I32011000038057	FLYAWAY, S.L.	C/ FERRAZ, Nº 79, PISO 4º, PTA. IZD.	MADRID
I32011000041693	ANGEL TOMAS MARTINEZ	C/ JAIME BALMES, Nº 4, PISO 1º	CRIVILLENT
I32011000042202	EXPLOTACIONES EL NEGRO, SL	AVENIDA ANDALUCIA, Nº 8	BENIDORM
I32011000042303	EXPLOTACIONES EL NEGRO, SL	AVENIDA ANDALUCIA, Nº 8	BENIDORM
I32011000043919	JOSE CARLOS POMARES SANCHEZ	C/ LUIS BUÑUEL, Nº 25, PISO 2º, PTA. S	ELDA
I32011000045737	SERVICIOS INDEPENDIENTES JUMARTEL, S.L.U.	C/ CASTELL DE CASTELL, Nº 9, PISO 2º, ESCALERA 10, PUERTA 2	ALICANTE
I32011000050383	MARIA PILAR MACIA GARCIA	C/ MARIANO BENLUIRE, Nº 2, PISO 12, ESCALERA 1, PUERTA 2	ELCHE
I32011000051696	MOZZI PIZZA, S.L.	C/ COMPARS TERCIO DE FLANDES, Nº 7, PISO B.J.	PETRETR
I32011000052003	BROCAL VENTAS Y SERVICIOS, S.L.	C/ DOCTOR SAPENA, Nº 71	ELCHE
I32011000053013	BAR DE COPAS EL SITIO, S.L.	LUGAR ALAMEDA EDIFICIO, Nº 1, CAMPO GOLF, 1	ALICANTE
I32011000053215	AMANI RESTAURACION Y COPAS S.L.L. MUSA SUPPER CLUB	C/ CASTAÑOS, Nº 3	ALICANTE
I32011000053518	BILITIS PUB, S.L.	AVENIDA BENIDORM, Nº 9	ALICANTE
I32011000057356	CORTADOS EL MAÑO, S.L.	C/ ASILO, Nº 23	ELCHE
I32011000057457	AKTUAL EVENTOS SANTA POLA, S.C.	C/ SANA JOSE, Nº 12	SANTA POLA
I32011000058770	GRUPO ARQY GESPROVEN, S.L.	GLORIETA POETA VICENTE MOJICA, Nº 1	ALICANTE
I32011000060891	CONSTRUCOM UTEM, C.B.	C/ CIUDAD DE BARCELONA, Nº 10, PISO 2º, PUERTA 1	TORREVIEJA
I32011000062713	IDECCO REHABILITACIONES SL	C/ CRONISTA MOSEN FEBRER, Nº 15	JAVEA
I32011000062814	IDECCO REHABILITACIONES SL	C/ CRONISTA MOSEN FEBRER, Nº 15	JAVEA
I32011000063117	VICENTE ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ	C/ COLOMBIA, Nº 8	CRIVILLENT
I32011000064228	UNEMPLOYED+40, S.C.	C/ NIÑO JESUS, 3 3, PISO 2º PUERTA C	ARGANDA
I32011000064228	UNEMPLOYED+40, S.C.	C/ POETA VICENTE MOJICA, Nº 5	ALICANTE
I32011000065137	DARIUSZ WALDEMA JANICKI RADKOWIAK	C/ MAYOR (BENAMER), Nº 11, PISO 1º	MURO DE ALCOY
I32011000066147	ISMAEL SANCHEZ SANCHEZ	C/ MARAVALL, ED. ROSA, LOCAL 2-B SN	BENIDORM
I32011000066652	CIA ATLANTICO-MEDITERRANEA SALVAMENTO SOCORRISMO, S.L.	C/ LA SALPA, Nº 6, PISO BW, PUERTA Nº 7	ALICANTE
I32011000067662	ISMAEL SANCHEZ SANCHEZ	C/ MARAVALL, EDIFICIO ROSA, LOCAL 2-B, S/N	BENIDORM
I32011000067763	SONIA ALDEGUEZ DIAZ	C/ DONOSO CORTES, Nº 2	NOVELDA
I32011000068369	HIDDEN CYDER, S.L.	PLAZA SAN CRISTOBAL, Nº 8	ALICANTE
I32011000071096	INDUSTRIA TOLDEIRA ALICANTINA, S.L.	CALLE SUIZA-COLONIA XALOC, A, Nº 27	BENIDORM
I32011000071807	SIROKO SHOES, S.L.	PARTIDA ALGOROS, P. 1 203	ELCHE
I32011000071908	SIROKO SHOES, S.L.	PARTIDA ALGOROS, P. 1 203	ELCHE
I32011000072009	SIROKO SHOES, S.L.	PARTIDA ALGOROS, P. 1 203	ELCHE
I32011000072716	ACT ADHESIVOS, S.L.	C/ JUAN BAUTISTA SALA MACIA, Nº 6	ELCHE
I32011000073019	ACT ADHESIVOS, S.L.	C/ JUAN BAUTISTA SALA MACIA, Nº 6	ELCHE
I32011000073423	MARIA ISABEL MONTES MERINO	C/ PRIMAMERA, Nº 12, PUERTA 2	BENIDORM
I32011000073827	OSCAR MIRO MARTINEZ	C/ ESCULTOR RIDAURA, Nº 1	ALCOY
I32011000074736	COSTA BLANCA FREROS, S.L.	CARRERA DENIA-ONDARA KM. 1 S/N	DENIA
I32011000074837	CAFÉ SOLO, C.B.	OTROS P.K. MARINAS, Nº 141	DENIA
I32011000074938	VYAS-, MAHESH MANUBHA	C/ SANTISIMO CRISTO DEL MAR, Nº 19	JAVEA
I32011000076150	LIMPIEZAS SUPERLIM, S.L.U.	C/ GASSET Y ARTIME, Nº 10, PISO B.J.	ALICANTE
I32011000078877	JORNET DECORACIONES, S.L.	AVENIDA GENERALITAT, Nº 57	EL CAMPELLO
I32011000079483	ROCAMORARIAS, R.G., S.L.	PARTIDA RINCON DE LOS PABLOS, Nº 19	CRIVILLENT
I32011000080796	YANG-, YUGAO	CALLE CIELO AGUAMARINA, Nº 14	ORIHUELA
I32011000082214	THE CHINESE ORIGINAL 2005, S.L.L	AVENIDA MEDITERANEO, Nº 8	BENIDORM
I32011000084739	CAITAN HADDOCK, S.L.	OTROS PUERTO LEVANTE, Nº 6	ALICANTE
I32011000084840	TV ORIHUELA, S.L.	C/ EXTREMADURA, Nº 1	ORIHUELA

Nº ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	LOCALIDAD
I32011000085244	MIRALAVEGA ORIHUELA, S.L.	PLAZA SAN SEBASTIAN, Nº 6	ORIHUELA
I32011000089082	NORMANDO COSTA CARRICO	C/ ANGEL CASTAÑO MARTINEZ, Nº 55	ELCHE
I32011000089486	CONSTRUCCIONES Y RECURSOS CRISTINA, S.L. UNIPERSONAL	CALLE MARE NOSTRUM, Nº 10	ALTEA
I32011000089688	G7-GUARDIA DE SEGURIDAD, S.L.	AVENIDA HABANERAS, Nº 56, PISO BJ	TORREVIEJA
I32011000089688	G7-GUARDIA DE SEGURIDAD, S.L.	C/ GUTIERREZ CARDENAS, Nº 12, P.2	CATRAL
I32011000093126	COSTA BLANCA FREROS, S.L.	CARRETERA DENIA-ONDARA, KM, 1 S/N	DENIA
I32011000093227	COSTA BLANCA FREROS, S.L.	CARRETERA DENIA-ONDARA, KM, 1 S/N	DENIA
I32011000093833	COSTA BLANCA FREROS, S.L.	CARRETERA DENIA-ONDARA, KM, 1 S/N	DENIA
I32011000098075	SAMTANI-, BHARAT KUMAR	C/ LEPANTO, Nº 17, PUERTA L12	BEÑIDORM

Alicante, a 03 de mayo de 2011
EL SECRETARIO GENERAL
 Fdo: Alvaro Poveda Sala

1110483

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ANUNCIO

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ALICANTE, a 9 de mayo de 2011
EL JEFE SEC.GESTIÓN PRESTACIONES
 Fdo.: JAVIER LUIS LOPEZ GUILABERT
 Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERÍODO	MOTIVO
ZHUKOV HEORHII	X3330322Z	03201100000912	426,00	01/07/2010 30/07/2010	COLOCACION POR CUENTA PROPIA

1110443

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
 COMUNIDAD VALENCIANA
 ALICANTE**

EDICTO

Según lo establecido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13-1-99 (BOE nº 12, de 14 de enero) se hace pública

notificación de los requerimientos practicados en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante los que se recaba documentación necesaria para la tramitación de la Autorización de Residencia Temporal, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/92, deberá aportar los documentos indicados en dicho requerimiento, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación. En el supuesto de no atender dicho requerimiento, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite y se dictará la resolución que proceda. El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXEPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	NORMATIVA ARTICULO
COSTA, TITINA DA SILVA 030020110000611	DE GUINEA BISSAU X7681909R	C/FOTOGRAFO ANGEL GARCIA, 1 PL: 02 PT: I ALICANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42
DA COSTA, AURELIO 030020110000614	DE GUINEA BISSAU X7682033X	C/ FOTOGRAFO ANGEL GARCIA, 1 PL: 02 PT: I ALICANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42
DA SILVA DA COSTA, AMELIA FERNANDO 030020110000616	DE GUINEA BISSAU Y1630681E	C/ FOTOGRAFO ANGEL GARCIA, 1 PL: 02 PT: I ALICANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42
CAMACHO BENAVIDES, BRENDA VALENTINA 030020110000496	COLOMBIANA X8081485X	PLAZA CONSTITUCION, 8 PL: 01 PT: 1 DENIA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42
ARCHIDI, NOURDIN 030020100030305	MARROQUI X6340677Z	C/ LA PAZ, 128 PL: 03 ELDA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42
NOREEN, FAYYARA 030020100032134	PAKISTANI X9486959B	AVDA. MEDITERRANEO, 192 EL: H PL: 02 PT: 4 JAVEA/XARBA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42
TENSACA AMAY, KAREN GINGER 030020100025761	ECUATORIANA Y1489140L	C/ VIRGEN DEL REMEDIO, 105 PL: 02 PT: B NOVELDA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42
SON MENDEZ, LUISA FERNANDA 030020100032595	COLOMBIANA X7302646P	C/ LA BOHEME, 4 PL: BAJA PT: 33 RES TORRESGOLF IV ORIHUELA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42
KRUKOVICH, NATALIA 030020110002565	UCRANIANA Y1675592X	C/ ARQUITECTO LARRAMENDI, 19 PL: 03 PT: A EDIF VIENA TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42
KRUKOVICH, ANNA 030020110002567	UCRANIANA Y1675616B	C/ ARQUITECTO LARRAMENDI, 19 PL: 03 PT: A EDIF VIENA TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42
KRUKOVICH, SERHIY 030020110002570	UCRANIANA Y1675636P	C/ ARQUITECTO LARRAMENDI, 19 PL: 03 PT: A EDIF VIENA TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42
GUILIZ, NAIMA 030020110000315	MARROQUI Y1632760G	C/ AZUCENAS URB TORRETA II, 868 TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42

Alicante, 4 de mayo de 2011
EL SECRETARIO GENERAL
 Fdo.: José Pérez Grau

1110457

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificaciones de PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
RAUL IGLESIAS IGLESIAS 2010/5330	09071607Q	3/22/2011	C/ PABLO CORONEL, Nº 4, 3ª A ALCALÁ DE HENARES (MADRID)	LO 1/1992 - 25.1 600 EUROS
IVAN DE LA MORENA RODRIGUEZ 2010/5512	53357354E	3/29/2011	C/ MARQUES DE TURIA 2- P2 7 PICANVA (VALENCIA)	L 19/2007 - ARTÍCULO.- 23.2 A) 4.000 EUROS

Alicante, 29 de abril de 2011
EL SECRETARIO GENERAL
José Pérez Grau

1110472

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
MANUEL ALEJANDRO SIRVENT GOMARIZ 2011/1075	44769845T	3/24/2011	AVDA. FELIPE V, Nº 4, 3ª B PETER (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1 600 EUROS
SALVADOR CASTILLO VIDAL 2010/5111	48547972D	2/25/2011	C/ TROPEL, Nº16 ALCANTARILLA (MURCIA)	LO 1/1992 - 25.1 750 EUROS
JUAN GUILLEN PEREZ 2010/5244	21315374D	3/9/2011	C/ SIERRA DEL ALMIRANTE, 7-1ª ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
SANDRA LILLIANA VAZQUEZ BENITTE 2010/5264	X3382125K	3/18/2011	C/ MAIGMONA, 19, BLOQUE 2, ESC. 2, 5ª OCHA. SANT JOAN D'ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1 600 EUROS
JOSE LUIS RUBIO GAVIRA 2010/5298	02616036H	3/28/2011	AVDA. DONOSTIARRA, 22, 7ª 1 MADRID (MADRID)	LO 1/1992 - 25.1 600 EUROS
JAVIER GARCIA INIESTA 2010/5314	48489305S	3/28/2011	C/ CARTAGENA, 64-2ª C MURCIA (MURCIA)	LO 1/1992 - 25.1 1.200 EUROS
MIGUEL MIÑANA ALGILIER 2010/5323	48577228D	3/28/2011	C/ SEIS DE DICIEMBRE, 3, ESC. 2, 3ª D SANT JOAN D'ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1 600 EUROS
MARIA SUGENIA SANABRIA CARDONA 2010/5358	X2686798F	4/4/2011	C/ VIRGEN DE GUADALUPE 1, PISO 3, PUERTA 1EQ Y 26.H) VILLENA (ALICANTE)	LO 1/1992 - 26.1) 150 EUROS
RUBEN MARTINEZ RUIZ 2010/5371	74370133R	3/28/2011	C/ ANTONIO RIPOLL JAVALOYES, Nº40, 5ª, P4 ELCHE/ELX (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1 450 EUROS
ANTONIO JOSE LOPEZ PIECHO 2010/5374	76621394E	3/28/2011	C/ MÚSICO AGUSTÍN BERTOMEU, 4-5, 3ª B ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1 600 EUROS
DANIAN JIMENEZ PUSTER 2010/5398	21360314F	3/28/2011	AVDA. DE YLXÓ, 3ª, 9, 2 - JARDIN BENIDORM II BENIDORM (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1 750 EUROS
FRANCISCO FLORIAN RODRIGUEZ HURTADO 2010/5399	48297206N	3/28/2011	C/ INVIERNO, 13, 2ª B BENIDORM (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1 750 EUROS
FRANCISCO JAVIER DE VEGA GOMEZ 2010/5401	44911951N	4/4/2011	AVDA. NORIEGA, 2, 10ª H BENIDORM (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1 600 EUROS
MARIA LUISA MIRALLES REAL 2010/5434	53233772L	4/4/2011	C/ VENEZUELA, 4, 1ª 5 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1 2.100 EUROS
HARUT HAAS 2010/5458	X3208290C	3/9/2011	PARCELA 7 POLIGONO D, 7 SAN JAVIER (MURCIA)	LO 1/1992 - 23.A) 600 EUROS
ANTONIO SAYALL GASCÓ 2010/5495	20021980C	4/7/2011	C/ MARQUES DE LA ESTRELLA, 22 VERGER (EL) (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1 600 EUROS
CARLOS MARTINEZ MARTINEZ 2010/5502	48763096J	4/6/2011	C/ DENIA Nº8, BN 25 SAN VICENTE DEL RASPEIG/ SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)	LO 1/1992 - 26.1) 150 EUROS

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
FOTAD EL YOUSSEFI 2010/5507	X6457066W	4/6/2011	PARTIDA EL BOCH, 56 CREVILLENT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1 750 EUROS
ALPONSO RODRIGO MORENO BUSTAMANTE 2010/5587	X4254961F	3/30/2011	C/ CAPITÁN BALTASAR TRISTANT, 153, P5 Y 26.H) ELCHE/ELX (ALICANTE)	LO 1/1992 - 26.1) 150 EUROS
ADRIAN ENRIQUE CARRERA 2010/5598	X2992454Q	3/30/2011	C/ BARÓN DE FINESTRAT, Nº5, BAJO ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1 900 EUROS
JOSE MANUEL MARTINEZ MARTINEZ 2010/5707	53241776L	3/9/2011	C/ ALONSO CANO, 82, 5 ET A ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
ENRIQUE MÉNDEZ ÁLVAREZ 2010/5720	71641119Y	3/9/2011	C/ COLONIA SANTA ISABEL 84, P C SAN VICENTE DEL RASPEIG/ SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A) 301 EUROS

Alicante, 29 de abril de 2011
EL SECRETARIO GENERAL
José Pérez Grau

1110473

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

Tipo/Identificador: 10 03117535237 Régimen: 0111
Número expediente.: 03 09 09 00004803
Nombre/razón social: JIMENEZ CASTILLO RUSBEL SALVADOR

Domicilio: CL PURISIMA 35 3 D
Localidad: 03380 – BIGASTRO
DNI/CIF/NIF: 0X3037800Y

Número documento: 03 09 344 11 009166868

NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS (TVA-344)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 02 11 2009 al embargo de bienes muebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes muebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS	TOTAL
	22.179,02	4.435,86	3.884,12	518,18	31.017,18
NUM. BIEN	DESCRIPCIÓN				

1 OPEL VIVARO 3980DKZ

IMPORTE DE TASACION: 5.500,00

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Direc-

ción Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

ORIHUELA, 11 DE ABRIL DE 2011
EL RECAUDADOR EJECUTIVO
FDO.: PEDRO PRIETO ESCOBAR

1110419

EDICTO

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/04 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Benidorm se tramita expediente de apremio número 03 04 08 00439942 contra el deudor JOSE ANTONIO JERONIMO JIMENEZ por débitos a la Seguridad Social. Dado que ha sido imposible la notificación de la fecha de la subasta autorizada de los bienes inmuebles trabados al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los condueños, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27 de noviembre), conforme a la redacción dada el mismo por los artículos 6 a 9 del RD 1.415/2004, de 11 de junio (BOE número 153 de 25 de junio), se le notifica que

el día 19/07/2011, en acto público a celebrar a las 10,00 horas, en CL MAYOR 3 localidad de ALICANTE, se procederá a la enajenación de los bienes inmuebles embargados mediante diligencia de fecha 17/02/2010, notificada al apremiado y, en su caso, a su cónyuge y a los terceros poseedores .

DESCRIPCION DE LAS FINCAS:

N REG: BENIDORM-3 TOMO: 1151 LIBRO: 0298 N°
FOLIO: 0066 N° FINCA: 4/1145

1/2 INDIVISA DEL PLENO DOMINIO DE URBANA:
VIVIENDA EN BENIDORM, TIPO H, SEÑALADA CON EL
NUMERO 14, ESCALERA A, EDIFICIO RINCON ESPAÑOL,
CALLE RUZAFÁ, NUMERO:2, PLANTA: 1º 14.

SUPERFICIE UTIL: 93,74 M2

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 107,94 M2

LINDEROS: FRENTE, GALERIA COMUN ACCESO Y
VIVIENDA 13; FONDO, VIVIENDA 15, PATIO LUCES Y
PATIO COMUN ACCESO; DERECHA, GALERIA COMUN
ACCESO, VIVIENDA 15 Y PATIO LUCES; IZQUIERDA,
VIVIENDA 13 Y PATIO LUCES.

REF. CATASTRAL: 0396913YH5609N0029PX

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29) significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benidorm, a 9 de mayo de 2011

LA RECAUDADORA EJECUTIVA

Fdo.: Ana Isabel Blanco González

1110436

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGOST

EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 28 de abril de 2011, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan

consultar el expediente en horario de 7:45 a 14:45 h. en la Casa Consistorial, y en su caso, presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente reseñado, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.

Agost, a 4 de mayo de 2010.

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Pérez González

1110452

ANUNCIO

Visto el acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de fecha 24 de febrero de 2011 publicado en el BOP nº 56 de fecha 22 de marzo de 2011.

Resultando que no se ha presentado reclamación alguna, en coherencia con el acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2011 queda definitivamente aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que afecta a los puestos de Oficial de Oficios quedando del siguiente tenor:

1. CODIGO
2. DENOMINACIÓN
3. DOTACIÓN
4. NATURALEZA

- 5. GRUPO
- 6. ESCALA
- 7. PROVISIÓN
- 8. TIPO PUESTO
- 9. C. DESTINO
- 10. CE GENERAL
- 11. EXCLUSIVIDAD
- 12. DISPONIBILIDAD I
- 13. DISPONIBILIDAD II
- 14. TURNICIDAD (M/T/N)
- 15. TURNICIDAD (M/T)
- 16. INCOMPATIBILIDAD
- 17. FLEXIBILIDAD
- 18. PELIGROSIDAD
- 19. FESTIVIDAD
- 20. NOCTURNIDAD
- 21. JORNADA PARTIDA
- 22. ESTUDIOS
- 23. OBSERVACIONES

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
3.1	OFICIAL DE OFICIOS	3	F/L	D	AE	C	NS	16	4.265									X	X		E.G.B./ FP 1	CARNET DE CONDUCIR B. LOS COMPLEMENTOS DE DISPONIBILIDAD, FESTIVIDAD Y NOCTURNIDAD SÓLO CORRESPONDERÁN EN LA MEDIDA EN QUE EFECTIVAMENTE SE REALICEN

Contra la presente resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo.

Agost, a 6 de mayo de 2011.
EL ALCALDE
Fdo. Antonio Pérez González

1110455

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, se aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agost, exponiéndose al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 72 de 12 de abril de 2011, sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, quedando definitivamente aprobada la modificación de la plantilla siguiente:

Modificación de la plantilla de personal dando de baja las 3 plazas vacantes, grupo C2, de Oficial de Oficios como personal funcionario de carrera y darlas de alta como plazas de personal laboral fijo quedando dichas plazas del siguiente modo:

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	A EXTINGUIR	GRUPO
OFICIAL DE OFICIOS	3	3		C2

Contra la modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 152 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se hace público a los efectos de lo que dispone la legislación vigente.

Agost, a 6 de mayo de 2011.
EL ALCALDE
Fdo. Antonio Pérez González

1110456

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEJA

EDICTO

De conformidad con lo que dispone el artículo 58. 2 del decreto 120/2006, de 11 de agosto, reglamento de paisaje de la Comunidad Valenciana, se somete a información pública, durante quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el estudio de integración paisajística, referido al proyecto de « Instalación de estación base de telefonía móvil de Vodadone

«, promovido por VODAFONE ESPAÑA, S.A., redactado por el ingeniero de telecomunicaciones, D. Jesús Gracia Saz. Incluye plan de participación pública. Ambos documentos podrán examinarse en la secretaría del Ayuntamiento, durante el referido plazo de exposición.

Alcoleja, a 11 de abril de 2011.
EL ALCALDE. Fdo. Francisco Miguel Fenollar Iváñez.

1109604

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local y por su delegación, el Concejal Delegado de Atención Urbana, se ha dictado resoluciones, para subsanación de deficiencias en la vía pública, que más adelante se detallan, y habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos la notificación personal dirigida a los interesados o no teniendo conocimiento de que los mismos la hubieran recibido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica, mediante el presente, la Resolución adoptada.

- Expediente DES2011000035 – Proceder a la reparación de una acometida de saneamiento en la calle Churruca, 4. Siendo los interesados la comunidad propietarios de la finca situada en la mencionada calle. Por decreto de fecha 23 de marzo de 2011.

- Expediente DES2011000036 – Proceder a la reparación de una acometida de saneamiento en la calle Churruca, 6. Siendo los interesados la comunidad propietarios de la finca situada en la mencionada calle. Por decreto de fecha 23 de marzo de 2011.

- Expediente DES2011000037 – Proceder a la reparación de una acometida de saneamiento en la calle Churruca, 8. Siendo los interesados la comunidad propietarios de la finca situada en la mencionada calle. Por decreto de fecha 23 de marzo de 2011

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y frente el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición,

previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante el correspondiente Juzgado Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, a 28 de abril de 2011
 La Junta de Gobierno Local, El Vicesecretario,
 P.D. El Concejal Delegado P.D. El Jefe del Servicio,
 de Atención Urbana,
 Fdo.- Andrés Lloréns Fuster Fdo.- Víctor López Beltrán.

1110480

EDICTO

Notificación colectiva requerimientos identificación conductor, denuncias por infracciones de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación, a los titulares o arrendatarios de los vehículos implicados, de los requerimientos de identificación del conductor responsable de la infracción, correspondientes a los expedientes sancionadores incoados por infracciones a la normativa de tráfico, cuya notificación se ha intentado en el último domicilio conocido, no pudiéndose practicar por estar, el afectado, ausente o en paradero desconocido, o por haberse rehusado dicha notificación, siendo el órgano competente para su instrucción, el Departamento Económico Jurídico - Unidad de Sanciones -, así como, por la competencia sancionadora en materia de tráfico, atribuida por el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica dicho texto, en adelante LTSV, el órgano competente para resolver es el Excmo. Sr. Alcalde y, por su delegación conferida mediante decreto de fecha 18 de junio de 2007, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes,

Los expedientes se encuentran de manifiesto en la Unidad de Sanciones de Tráfico, C/ Arzobispo Loaces, 13 bajo (Alicante), para que los interesados puedan examinarlos, estando obligados, en todo caso, a la identificación del conductor responsable de la infracción, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, para lo que deberá aportar nombre y apellidos, domicilio y número de licencia o permiso de conducción, así como, si se identifica a conductor no inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, copia de la autorización administrativa que le habilite para conducir en España, siendo sustituido este documento, en el caso de titulares o arrendatarios que correspondan a empresas de alquiler de vehículos, por el contrato de arrendamiento, obligación prevista en el artículo 9 bis 1 a) de la LTSV, pudiendo ser sancionado, en caso de no aportar dichos datos, existir falta de veracidad de los mismos o la simple omisión de alguno de ellos, como autor de falta muy grave, con multa por importe del doble de la infracción originaria, si esta fuera leve y el triple si fuera grave o muy grave (art.67.2 a de la LTSV), con excepción de las infracciones por estacionamiento indebido que, según lo dispuesto en el artículo 69 g) de la mencionada Ley, se continuará el procedimiento contra dicho titular o arrendatario, como responsable de la infracción originaria, pudiendo proceder al pago de dicho expediente, en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente edicto, en la Tesorería Municipal-Recaudación (C/Jorge Juan,5), Policía Local -Deposito Municipal de Vehículos-(C/ Metalúrgias, s/n) o bien en cualquier entidad bancaria colaboradora, solicitando, a la Unidad de Sanciones, el correspondiente abonaré.

EXP.DTE.	MATRICULA	DNI	DENUNCIADO	F.INFR.	P.INFR.	PUNTOS A DETRAER	IMP
1163/11	C-6392-BT2	B 54.114.632	LIMPIEZAS INTEGRALES OSCAR SL	27/01/11	94.2 E RGC		60,00
1700/11	8795-BTM	B 53.070.595	GES NUEVAS TECNOLOGIAS SL	04/02/11	94.2 E RGC		60,00
1941/11	5462-FSC	B 97.869.531	MONTAJES ELECTRICOS JRS 2007 DE LEV	09/02/11	94.2 A RGC		90,00
1986/11	3042-DXZ	B 91.461.723	SUMINISTROS MARESTE, SL	10/02/11	94.2 C RGC		90,00
2001/11	3700-CFW	B 53.459.749	ASTILLEROS DOQUEVE, SL	10/02/11	94.2 C RGC		90,00
2122/11	1425-PFR	B 53.306.833	ALMÍÑANA Y CERDA SL	14/02/11	14.1 OCPV		60,00
2184/11	A-2534-EB	B 3.494.689	TRANSPORTES JUANPI, SL	15/02/11	94.2 C RGC		90,00
2265/11	A-3697-CX	A 107.141	PAOLACCI, MARCO	17/02/11	94.2 A RGC		200,00
2389/11	7516-FRS	B 53.439.311	CONGELADOS HERMANOS MAITO SL	18/02/11	94.2 A RGC		90,00
2914/11	6608-CCY	B 53.517.801	CANALIZACIONES HEREDIA, SL	02/03/11	94.2 C RGC		200,00
64005/11	B-5640-VL	B 54.281.373	EXPORTACION JOCAR, S.L.	01/02/11	94.2 C RGC		90,00
64727/11	MU-7428-CS	B 7.353.574	FERNANDO LUIS HERRERO MORENO SLU	10/02/11	91.2 M RGC		200,00
64917/11	9413-FRH	B 3.780.541	ALICANTE PORT, SL	14/02/11	94.2 A RGC		90,00
65200/11	1954-GSY	B 7.342.362	DESARROLLO URBANODEL RABAL	19/02/11	94.2 A RGC		200,00
65276/11	0673-FVW	B 325.620	ANTONIO LLOPIS BLANES Y ASOCIADOS S	21/02/11	94.2 A RGC		90,00
65455/11	A-0829-CY	F 314.063	VULCANIZADOS GN S COOP LTDA	23/02/11	94.2 A RGC		90,00
65465/11	5751-DXB	B 5.390.763	SERTRO DOS MIL CUATRO SL	23/02/11	94.2 C RGC		90,00
65503/11	9861-FMN	B 4.608.066	DECORADORES REUNIDOS SL	24/02/11	94.2 C RGC		200,00
65892/11	M-3251-UL	B 98.222.151	CONDEGA ESPAÑOLA 21 SL	01/03/11	13 A ORE		80,00
91002/11	A-4409-ED	B 54.309.463	OPI JOAL, SL	17/02/11	94.2 A RGC		80,00
601121/11	9245-GSD	B 54.211.685	CREVI GELATS, SL	03/02/11	13 D ORE		30,00
601173/11	0933-FBC	B 54.109.921	ALIPLACA DIEZ, SL	04/02/11	13 A ORE		80,00
601489/11	7427-DDC	E 54.200.159	SERMA CB	17/02/11	13 D ORE		30,00
601709/11	8446-DNV	B 82.852.369	HANKING ESPAÑA, SL	23/02/11	13 A ORE		80,00
601847/11	6293-PCW	B 54.259.635	ALTYEPES SL	28/02/11	13 D ORE		30,00
602278/11	3153-FEV	B 54.241.195	VALSOR GESTION, SL	11/03/11	13 A ORE		80,00
602282/11	3148-FYG	B 53.326.013	CONSTRUYE A DOS MIL SL	11/03/11	13 D ORE		30,00
602350/11	8692-GMC	B 54.494.133	LOPEZ SEVILA INVERSIONES SL	15/03/11	13 A ORE		80,00
602359/11	2258-FXX	B 53.012.290	TORTOSA GARCIA ELECTRICIDAD SL	15/03/11	13 D ORE		30,00
602367/11	A-4611-EK	B 53.238.028	DUVE CARTERA, SL	15/03/11	13 A ORE		80,00
602382/11	6698-DNK	B 73.373.219	FARMACI DEMOSTRISTICA, SL	15/03/11	13 D ORE		30,00
602418/11	7582-CEV	B 3.250.370	PROMOCIONES LAS CHINESEAS SL	17/03/11	13 D ORE		30,00
602498/11	6752-DPH	A 3.215.480	EUROPEA DE GESTION Y PROMOCION SA	18/03/11	13 D ORE		30,00
602522/11	2152-CDS	B 3.588.001	SALVADOR DOMENECH S L	21/03/11	13 D ORE		30,00
602531/11	6752-DPH	A 3.215.480	EUROPEA DE GESTION Y PROMOCION SA	21/03/11	13 D ORE		30,00
602682/11	7635-CYN	B 54.080.320	AVENIMIO LEVANTE, SL	25/03/11	13 D ORE		30,00
602860/11	MU-8330-AE	B 53.890.695	MACROBAU SL	29/03/11	13 A ORE		80,00
602870/11	7017-GRZ	B 54.312.400	ANTALIA OBRAS Y PROYECTOS SL	31/03/11	13 A ORE		80,00
602888/11	0051-DPH	B 53.939.849	PROYECTO 2025, SL	31/03/11	13 D ORE		30,00
602898/11	1205-HSN	A 2.006.658	AGRO ALICANTE S A	31/03/11	13 A ORE		80,00
900194/11	2824-GSD	B 3.498.342	COMBINACK ALICANTE S L	17/02/11	52.1 RGC	2	300,00
900249/11	9192-GFP	G 53.363.131	FUNDACION PROYECTO HOMBRE, ALICANTE	21/02/11	52.1 RGC	2	300,00
910457/11	2762-GXJ	B 2.408.409	GRUPO EMPRESARIAL MAOR, S.L	09/02/11	52.1 RGC		100,00
910793/11	1118-PGJ	B 54.544.499	ALHONNE SLU	16/03/11	52.1 RGC		100,00
910816/11	7961-GFW	B 3.896.271	CONSTRUCCIONES NUEVA COSTA SL	22/03/11	52.1 RGC		100,00
910817/11	5100-DBX	B 3.950.706	TRADING MEDEX OFFICE S L	22/03/11	52.1 RGC		100,00
910827/11	6227-GTR	B 53.418.125	MURTE CASAS DEL SOL SL	23/03/11	52.1 RGC		100,00
910832/11	6810-GLV	B 3.067.311	CALGADO CRUBEL S L	24/03/11	52.1 RGC	2	300,00
910853/11	5100-DBX	B 3.950.706	TRADING MEDEX OFFICE S L	28/03/11	52.1 RGC		100,00
910872/11	6673-FKV	A 53.371.753	ESTRUCTURAS Y PROYECTOS CASTILLA SA	31/03/11	52.1 RGC		100,00

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Alicante a 20 de abril de 2011
 El Concejal Delegado de Seguridad, Tráfico y Transportes El Vicesecretario,
 Fdo. Juan Seva Martínez Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

1110516

EDICTO

Notificación colectiva expedientes sancionadores incoados por infracciones de tráfico.

Iniciación del procedimiento
 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se relacionan, cuya notificación se ha intentado en el último domicilio conocido, no pudiéndose practicar por estar, el afectado, ausente, en paradero desconocido, o por haberse rehusado dicha notificación, siendo el órgano competente para su instrucción el Departamento Económico Jurídico - Unidad de Sanciones -, así como, por la competencia sancionadora en materia de tráfico, atribuida por el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica dicho Texto, en adelante LTSV, el órgano competente para resolver es el Excmo. Sr. Alcalde y, por su delegación conferida mediante decreto de fecha 18 de junio de 2007, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en la Unidad de Sanciones de Trafico, C/ Arzobispo Loaces, 13 bajo (Alicante), para que los interesados puedan examinarlos, estando obligados, en el caso de no ser el conductor responsable de la infracción, a la identificación del mismo en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, para lo que deberá aportar el nombre y apellidos, domicilio y número de licencia o permiso de conducción, así como, en el caso de identificar a conductor no inscrito en el Registro de Conductores e Infracutores, copia de la autorización administrativa que le habilite para conducir en España, siendo sustituido este documento, en el caso de titulares que correspondan a empresas de alquiler de vehículos, por el contrato de arrendamiento, obligación prevista en el artículo 9 bis 1 a) de la LTSV, pudiendo ser sancionado, en caso de no aportar dichos datos, existir falta de veracidad de los mismos o la simple omisión de alguno de ellos, como autor de falta muy grave, con multa por importe del doble de la infracción originaria, si esta fuera leve y el triple si fuera grave o muy grave (art.67.2 a de la LTSV), con excepción de las infracciones por estacionamiento prohibido, que se continuará el procedimiento contra el titular o arrendatario, como responsable de la infracción originaria.

Al objeto de simplificar el procedimiento, si la denuncia lo es por una infracción distinta a un estacionamiento, y no se produce la identificación del conductor requerida, se tendrá por identificado, como conductor responsable, al titular o arrendatario del vehículo, siempre que corresponda a persona física.

Si desea beneficiarse de una reducción del 50% sobre el importe de la multa, podrá hacerla efectiva, en el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la publicación del presente edicto, advirtiéndole que, desde la fecha en que se realice el pago, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando, en ese acto, a formular alegaciones, teniéndolas por no presentadas en el caso de que las formulara, produciéndose la firmeza de la sanción y el agotamiento de la vía administrativa, al día siguiente de haberse realizado el pago, quedando, desde ese mismo día, abierta la vía contencioso-administrativa (art. 80 LTSV).

En el caso de no estar de acuerdo con la denuncia, siempre que no haya procedido al pago con reducción, dispone de un plazo de 15 días naturales, a partir de la fecha de la presente publicación, para formular alegaciones, que podrá presentar en el Registro Gral. de este Ayuntamiento (Pl. Ayuntamiento, 1) o en la Unidad de Sanciones de Tráfico (C/Arzobispo Loaces, 13-bajo), teniéndose por concluido el procedimiento y surtiendo, la presente notificación, en el caso de no efectuar alegaciones ni el pago de la multa en el plazo indicado, efecto de acto resolutorio, pudiéndose ejecutar la sanción (procedimiento de apremio), transcurridos treinta días naturales desde la misma (art. 81.5 de la LTSV).

Si la infracción denunciada conlleva deducción de puntos, estos se descontarán del crédito total, una vez la sanción sea firme y se proceda a la anotación en el Registro de Conductores e Infracutores (Disposición adicional 1ª LTSV). Puede consultar su saldo de puntos en WWW.dgt.es

EXFOTE.	MATRICULA	DNI	DENUNCIADO	F. INFR.	P. INFR.	PUNTOS A DETRAER	IMP
26278/10	8794-BEM	20.714.763	BORDES ESCRIBIELLA, ARTURO	28/10/10	94.2 E RGC		60,00
26494/10	VA-4426-AK	21.996.769	TOMO SANCHEZ, CLEMENTE	03/11/10	13 A ORE		80,00
26783/10	9866-GWX	33.484.966	MORAGA CALVACHE, DANIEL	08/11/10	94.2 C RGC		90,00
26833/10	3192-GYP	21.480.242	GOMEZ UROZCO, EVA MARIA	09/11/10	94.2 F RGC		90,00
27339/10	2185-GTL	21.479.941	GUITARRO JORDAN, ENCARNACION	18/11/10	94.2 F RGC		90,00
27962/10	7637-FVW	45.294.610	TEJLO BERROCAL, ROBERTO CARLOS	03/12/10	146 A RGC		200,00
28876/10	1060-FPM	48.571.763	PEREZ MARIN, FERNANDO	05/12/10	171 B RGC		90,00
58552/10	3206-BCM	48.369.492	ANTON MORILLI, ANDRES	07/10/10	18.2 RGC	3	200,00
62178/10	3569-GGB	52.993.357	MARTINEZ GONZALEZ, FATIMA	15/12/10	94.2 C RGC		90,00
62610/10	2821-FLW	X 8.604.325	MANEA, CRISTIAN	29/12/10	91.2 F RGC		200,00
75509/10	0855-GTF	367529247	TINKOV TINKO	01/12/10	94.2 C RGC		90,00
92005/10	2985-CVW	X 7.297.827	CAO HERRERA, GILMAN ANGEL	11/11/10	94.2 A RGC		90,00
9387/10	C-7106-BEM	48.358.952	MONROY RAMOS, LETICIA	13/10/10	91.2 A RGC		200,00
610082/10	3639-PWE	16.606.103	RUIZ DE PEREZ, JOSE	11/09/10	13 A ORE		80,00
611067/10	3639-PWE	16.606.103	RUIZ DE PEREA, JOSE	07/10/10	13 C ORE		30,00
612566/10	7630-GYV	48.317.781	AL MUSAWI AL MUSAWI, ALI TALIB	22/11/10	13 D ORE		30,00
612706/10	3639-PWE	16.606.103	RUIZ DE PEREA, JOSE	25/11/10	13 A ORE		80,00

EXFOTE.	MATRICULA	DNI	DENUNCIADO	F. INFR.	P. INFR.	PUNTOS A DETRAER	IMP
613421/10	8194-GXN	44.326.689	BERNAL JUANA MARIA	17/12/10	13 D ORE		30,00
613455/10	9262-GNH	2.899.066	GARCIA HERNANDEZ, MIGUEL	18/12/10	13 A ORE		80,00
42/11	8143-CXV	X 5.580.634	LARA MIRANDA MARIA BELEN	28/01/11	94.2 B RGC		90,00
88/11	4806-GBL	X 7.066.709	SCHILLER, JEAN MARC	03/01/11	94.2 B RGC		90,00
250/11	A-7295-DU	48.628.314	RODRIGUEZ ALVAREZ, ERNESTO	10/01/11	91.2 H RGC		200,00
628/11	3289-GCT	52.766.134	GALLEGO ROMERO, JOSE ANTONIO	17/01/11	94.2 A RGC		90,00
631/11	7857-GGN	21.489.302	TORRES GINER, JUAN	17/01/11	94.2 A RGC		80,00
668/11	9026-GDH	27.510.821	GARCIA PIEDRA, JUAN JOSE	18/01/11	94.2 E RGC		60,00
813/11	1388-CNB	33.496.786	BERNA ASENICIO, CRISTINA	01/02/11	18.2 RGC	3	200,00
886/11	7885-GCV	48.317.781	AL MUSAWI, ALI TALIB	21/01/11	94.2 A RGC		90,00
1139/11	C-0379-BSK	53.235.275	CARCELES FERNANDEZ MARIA JESUS	27/01/11	14.1 OCVP		60,00
1212/11	9816-DFP	52.770.642	TORREGROSA ARAD MA DEL MAR	21/01/11	94.2 C RGC		90,00
1245/11	5043-FMV	50.888.232	DE LA UZ SITNIKOVA PATRICIA	29/01/11	94.2 E RGC		60,00
1270/11	0308-GLY	2.080.555	SAEZ ORTUNO MARIA CONCEPCION	28/01/11	146 A RGC		200,00
1298/11	4557-FBP	X 6.225.634	IOAN HARTUA, EMIL	28/01/11	94.2 A RGC		200,00
1319/11	A-8054-OM	44.772.550	VALVERDE ROJAS IRMA INES	28/01/11	14.1 OCVP		60,00
1344/11	A-6493-CJ	X 5.281.695	CARRILLO MASACHE CARLOS IVAN	30/01/11	94.2 D RGC		200,00
1360/11	5343-OPC	21.354.653	BERMEO PARRA JOSE LUIS	31/01/11	94.2 A RGC		90,00
1429/11	A-5720-DN	73.993.667	BARCELO HURTADO, RAQUEL	01/02/11	94.2 B RGC		60,00
1450/11	0246-KGG	X 4.575.290	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	01/02/11	94.2 B RGC		60,00
1495/11	C-0487-BVG	X 8.805.195	SORRILLA RICARDO MIGUEL	02/02/11	94.2 A RGC		90,00
1554/11	2686-BPW	X 5.912.278	FERNANDEZ JUAN PABLO	03/02/11	14.1 OCVP		60,00
1570/11	0806-CDH	48.534.884	LOPEZ PIA, PABLO	03/02/11	154 RGC		90,00
1592/11	4357-BGM	48.571.271	ESPINOS FERRERO, MARINA	03/02/11	154 RGC		90,00
1608/11	0458-BPV	21.340.282	ESPINOSA GUILLEN MARIA CARMEN	03/02/11	94.2 D RGC		200,00
1614/11	C-7079-BMK	52.778.475	CANTO PEREZ ANA MARIA	03/02/11	94.2 C RGC		90,00
1618/11	5490-DMX	21.459.142	LLEDO CARBASOSA JOAQUIN LUIS	03/02/11	94.2 RGC		60,00
1655/11	9285-DXF	44.379.593	LOPEZ PEÑARANDA JUAN LUIS	04/02/11	94.2 B RGC		60,00
1665/11	B-0824-WU	X 5.479.590	ALBA QUIROS ALEJANDRO PEDRO	04/02/11	14.11 OCVP		60,00
1693/11	3665-CRR	48.577.741	MOYENA MUÑOZ, CARLOS	04/02/11	94.2 C RGC		90,00
1710/11	0823-DBK	48.776.900	MUÑOZ BENAVIDEZ HERMES GUILLERMO	05/02/11	94.2 B RGC		200,00
1721/11	8559-OCX	21.472.962	FERNANDEZ MARTINEZ, FELIX	05/02/11	94.2 A RGC		90,00
1731/11	6983-FBW	X 1.646.352	SAYCHE GARCIA ANGELA MARIA	06/02/11	94.2 B RGC		90,00
1743/11	7456-CDH	21.369.778	MOLLA DIEZ, CARMEN	06/02/11	94.2 F RGC		90,00
1773/11	A-6249-EK	7.501.670	PARRA CARO, OLGA	07/02/11	94.2 B RGC		80,00
1777/11	5102-FWT	53.232.348	MARTINEZ JOVEN MARIA DOLORES	07/02/11	171 B RGC		90,00
1814/11	3372-CXP	52.779.916	MATEO NAVARRO, ROBERTO	07/02/11	94.2 E RGC		60,00
1819/11	A-6398-CJ	45.048.850	PEDREGOSA HEREDIA, ANTONIO	05/02/11	94.2 A RGC		100,00
1834/11	6165-CNH	28.595.610	PEÑARANDA MORENO, ALEJANDRO	08/02/11	13 A ORE		80,00
1851/11	C-3545-BSO	53.243.323	SANCHEZ GONZALEZ, JONATAN	08/02/11	94.2 C RGC		90,00
1852/11	A-1394-DU	30.657.664	ARENAS GABARRE, JOSE	08/02/11	94.2 C RGC		90,00
1863/11	6949-BDV	5.195.922	REQUENA FERNANDEZ JUAN JOSE	08/02/11	94.2 A RGC		90,00
1898/11	5167-BPW	51.349.124	SANCHEZ MARANO ANTONIO MIGUEL	09/02/11	91.2 B RGC		200,00
1923/11	7910-NMU	X 3.347.073	HERNANDEZ PEDRAZA FRANCY LILLIANA	09/02/11	94.2 A RGC		200,00
1953/11	8063-GBM	53.235.197	BARRABAN BALLESTER PATRICIA LARA	10/02/11	14.1 OCVP		60,00
1955/11	BI-2327-BK	48.579.227	SANTIAGO SILVA DAVID JESUS	10/02/11	94.2 B RGC		60,00
1956/11	2920-PEV	52.764.069	SANTAMARIA MORENO, JUANA	10/02/11	14.1 OCVP		60,00
1966/11	A-8185-CN	21.326.241	JURADO CAMPOS CARLOS JOSE	10/02/11	94.2 B RGC		60,00
1973/11	A-2546-OP	48.780.011	PALACIO GUARDIOLA SAMUEL ANTONIO	10/02/11	94.2 B RGC		90,00
1975/11	6432-BXV	48.579.011	RODRIGUEZ BRINGAS ERNESTO LUIS	10/02/11	94.2 B RGC		90,00
1977/11	5659-DBK	48.363.675	GIL TORRALBA, BEATRIZ	10/02/11	14.1 OCVP		60,00
1978/11	A-6918-OP	48.969.820	GONZALEZ IZQUIERDO, DEBORA	10/02/11	94.2 B RGC		200,00
1984/11	A-3272-EL	21.489.560	TORRES MARIN MARIA DEL MAR	10/02/11	18.2 RGC	3	200,00
1989/11	9183-BDO	33.511.469	CONTERA SANCHEZ, MONICA	10/02/11	94.2 C RGC		90,00
1991/11	4537-BWG	21.452.155	IBÁÑEZ ROMERO MA DOLORES	10/02/11	94.2 A RGC		90,00
1993/11	A-8825-OT	5.149.968	SIMON GOMEZ, PEDRO	10/02/11	146 A RGC	4	200,00
1995/11	A-7556-EB	49.003.135	SALINAS SANCHEZ, SONIA	10/02/11	94.2 B RGC		60,00
1997/11	9994-DGT	72.519.693	FUENTES TOMAS MARIA FILLAR	10/02/11	94.2 B RGC		90,00
2005/11	6661-GSD	48.356.490	MIRA BERNAL, EDUARDO	10/02/11	14.1 OCVP		60,00
2042/11	MU-9003-BT	74.215.411	MILLA ROMERO MA NIEVES	11/02/11	94.2 C RGC		90,00
2049/11	A-5074-DU	45.634.841	BELENGUER FERRERES, MIGUEL	11/02/11	94.2 F RGC		90,00
2059/11	7652-PCG	20.419.891	ESTEVE PAVIA, GENA	11/02/11	94.2 B RGC		90,00
2065/11	A-4019-DV	48.571.174	PIRETO PIQUERES, JAVIER	11/02/11	91.2 B RGC		200,00
2070/11	C-1200-BBO	48.356.595	AMORES SOLANAS CASIMIRO SALVADOR	11/02/11	94.2 C RGC		90,00
2074/11	4161-PEP	21.472.244	MARTINEZ GIRONA MANUEL JOAQUIN	11/02/11	94.2 C RGC		90,00
2087/11	8187-GZN	77.716.628	ORTIZ MORENO, SANDRA	11/02/11	18.2 RGC	3	200,00
2096/11	A-6510-CV	21.457.896	AGUDO RODRIGUEZ, FRANCISCO	12/02/11	143.1 RGC	4	200,00
2098/11	A-6510-CV	21.457.896	AGUDO RODRIGUEZ, FRANCISCO	12/02/11	3.1 RGC	6	500,00
2110/11	2464-CYG	21.437.957	SALIDO SOLER FRANCISCO JOSE	13/02/11	94.2 B RGC		90,00
2118/11	A-9818-EB	53.232.472	COMBETERO QUINTANA, EMILIO	13/02/11	160 RGC		90,00
2123/11	7070-BEM	21.669.209	BERNABEU CRESPO MA NEVIS	14/02/11	14.1 OCVP		60,00
2128/11	6031-CYB	48.351.025	GONZALEZ SOTELO, JULIO	14/02/11	94.2 A RGC		80,00
2131/11	A-2518-AJ	71.454.058	EMBARK MOHAMED, SALAMI	14/02/11	94.2 A RGC		90,00
2133/11	1891-CNB	52.766.768	ROMERO GABALDON, GREGORIA	14/02/11	94.2 B RGC		90,00
2135/11	3871-BTP	48.364.722	PONTANA RIVADENEIRA CHRISTIAN LEAND	14/02/11	94.2 F RGC		90,00
2138/11	8122-BGS	22.529.761	GOMEZ ALBERT ADELA DEL CARMEN	14/02/11	94.2 B RGC		200,00
2149/11	3298-PGX	48.575.465	IVORRA RODRIGUEZ, ORESICO	14/02/11	94.2 B RGC		60,00
2153/11	7793-DUL	46.033.012	DE LA CRUZ GONZALEZ JOAQUIN	14/02/11	94.2 A RGC		90,00
2169/11	A-5987-DF	X 3.663.845	MUSBAE, ABDELKADER	14/02/11	94.2 C RGC		90,00
2176/11	4690-CGP	21.473.657	PENALVA MORA M ASCUNCION	15/02/11	94.2 E RGC		60,00
2177/11	4717-BGM	45.565.574	CANETE GARCIA MARIA ANGELES	15/02/11	94.2 B RGC		60,00
2187/11	4934-CVW	48.364.289	ELENO BONILLA, MARIO	15/02/11	94.2 E RGC		60,00
2192/11	7525-DMJ	52.769.192	PLAZA PETERS, SILVIA	15/02/11	94.2 B RGC		200,00
2193/11	A-0987-CL	21.385.158	SOGORE ORES JOSE MANUEL	15/02/11	94.2 B RGC		60,00
2194/11	1192-BMS	22.107.123	TARI BOTELLA, MANUEL	15/02/11	94.2 A RGC		90,00
2204/11	5094-FYX	X 3.929.682	KLASSIT, BONAZZA	15/02/11	94.2		

EXP.DTE.	MATRICULA	DNI	DENUNCIADO	F. INFR.	P. INFR.	PUNTOS A		EXP.DTE.	MATRICULA	DNI	DENUNCIADO	F. INFR.	P. INFR.	PUNTOS A	
						DETRAER	IMP							DETRAER	IMP
2439/11	A-1332-CH	48.578.745	FALACIOS BARRERA, CRISTIAN	19/02/11	91.2 D RGC		200,00	64783/11	A-0429-AT	74.363.971	MAS CARRION PABLO MARIA	11/02/11	94.2 A RGC		90,00
2464/11	9207-BVM	53.406.450	FERNANDEZ LASTRA, JOSE	21/02/11	94.2 A RGC		90,00	64790/11	8214-GFP	21.441.587	LEMA PINA FCO ANTONIO	11/02/11	94.2 A RGC		60,00
2465/11	A-2207-CZ	21.473.716	MONDJAR GARCIA MA DEL CARMEN	21/02/11	94.2 D RGC		90,00	64792/11	2251-FVM	48.565.188	GARRIGOS JIMENEZ JUAN MANUEL	11/02/11	94.2 A RGC		80,00
2475/11	A-2113-CZ	X 3.517.239	PAEDO SARANGO MARIA MADALENA	21/02/11	94.2 E RGC		60,00	64798/11	A-0414-CM	48.777.456	MENENDEZ GONZALEZ LESMY	11/02/11	94.2 A RGC		90,00
2548/11	A-8329-ZL	48.669.581	JIMENEZ MORENO, RAFAEL	22/02/11	146 A RGC		200,00	64825/11	1798-CCN	X 3.245.677	PETROV STOEY STEFAN	11/02/11	94.2 A RGC		200,00
2549/11	A-8329-ZL	48.669.581	JIMENEZ MORENO, RAFAEL	22/02/11	152 RGC		90,00	64826/11	5280-CGB	48.789.789	BARROSO ROJAS FLORENTINO DANIEL	11/02/11	94.2 A RGC		200,00
2550/11	A-8329-ZL	48.669.581	JIMENEZ MORENO, RAFAEL	22/02/11	69 RGC		200,00	64836/11	1565-FOF	30.571.799	GALEANO GOMEZ FCO JAVIER	12/02/11	94.2 A RGC		200,00
2555/11	A-8211-DG	3.900.110	DE LOS ANGELES DE LOS ANGELES SARA	22/02/11	14.12 OCVP		60,00	64840/11	8708-DGG	48.788.007	GARCIA RODRIGUEZ JOAQUIN	14/02/11	91.2 D RGC		200,00
2558/11	A-1208-CL	21.459.536	CORTES GALDA, MILAGROS	22/02/11	94.2 F RGC		200,00	64849/11	A-6333-EM	21.331.479	MORTE PAPI AMBROSIO C	14/02/11	94.2 A RGC		90,00
2568/11	3941-DBT	48.343.026	GUANIZO MEGIA, RAUL	22/02/11	94.2 F RGC		90,00	64861/11	V-1017-GY	52.695.676	GARCIA MAYOR ANGELES	14/02/11	13 A ORE		80,00
2615/11	MD-5996-BK	X 6.449.057	ROJAS SILVA SANTISTEBAN RAFAEL	23/02/11	13 A ORE		80,00	64864/11	E-0831-HBD	21.450.864	SEMITEZ CEPAS, FAUSTINO	14/02/11	94.2 C RGC		90,00
2621/11	A-0361-EU	X 8.990.623	RADO, VIOLEA	23/02/11	94.2 E RGC		60,00	64873/11	A-2387-CK	X 5.244.449	EMBAEK SIDI AHMED	14/02/11	94.2 C RGC		90,00
2650/11	A-1664-DT	48.375.990	FORTEA BERNAL JUAN SALVADOR	24/02/11	94.2 A RGC		90,00	64887/11	2396-DSR	4.557.500	HERRERO ALARCON MA NIEVES	14/02/11	94.2 E RGC		60,00
2655/11	9917-DKW	27.446.034	ALONSO GUTIERREZ, MAXIMO	24/02/11	14.1 OCVP		60,00	64889/11	3215-CLY	21.451.651	SEGUI TOVAR CRISTINA ANGELES	14/02/11	94.2 C RGC		90,00
2670/11	A-1865-DP	21.171.427	SANCHEZ MARTI, VICENTE	24/02/11	13 A ORE		80,00	64892/11	5573-BWG	48.347.682	BATALLER ALVAREZ SANDRA	14/02/11	94.2 A RGC		200,00
2673/11	4310-BKE	X 2.908.949	BOUHEIT, KHADIJA	24/02/11	94.2 C RGC		90,00	64893/11	7612-DFP	22.482.036	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DE LA CRUZ	14/02/11	94.2 C RGC		90,00
2675/11	5499-DUL	70.077.252	MOYA RUIZ, MIGUEL	24/02/11	94.2 C RGC		90,00	64899/11	C-4293-BSW	77.721.132	BLANCO GARCIA EDUARDO	14/02/11	94.2 C RGC		90,00
2693/11	3333-CHT	21.663.364	SENABRE VILAPLANA, ESTEFANIA	24/02/11	154 RGC		90,00	64904/11	A-0483-CG	21.309.191	MIRA GALVAN JAIRES	14/02/11	91.2 D RGC		200,00
2703/11	V-9033-BC	X 3.564.515	GHEUGH JOHN JAMES	25/02/11	94.2 E RGC		60,00	64906/11	3948-DVT	43.028.159	COVAS TORRES MARIA ELENA	14/02/11	94.2 D RGC		60,00
2735/11	4668-FNM	53.239.669	MARCOS LUIS, MELANIA	25/02/11	94.2 C RGC		90,00	64925/11	A-9157-CB	X 4.687.884	AMERKHANVAN LUSINE	14/02/11	91.2 M RGC		200,00
2757/11	3194-GSR	X 6.874.618	BENITEZ LATICIA MARIA LORE	26/02/11	94.2 F RGC		90,00	64926/11	6687-BCP	48.629.244	PEÑALVER ESPIA ANTONIO	15/02/11	91.2 M RGC		200,00
2771/11	9153-BCD	9.678.524	FRANCISCO DIEZ MARIA CARMEN	26/02/11	94.2 C RGC		90,00	64933/11	A-3245-CL	X 3.166.348	GOGULASHVILI GIVI	15/02/11	94.2 C RGC		90,00
2780/11	7588-CWE	53.230.663	ARCONES BLANES, VERONICA	27/02/11	94.2 A RGC		90,00	64934/11	1615-DIX	14.924.427	BORDERIA OREJAS ANA	15/02/11	117.1A RGC 3		200,00
2789/11	0399-FGP	21.453.869	MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	15/02/11	91.2 H RGC		200,00	64939/11	8358-PGF	48.470.257	MANZANO BALAITOV, IVAN ALEXANDER	15/02/11	94.2 A RGC		200,00
2805/11	6853-BT2	74.383.200	SEMPERE GARCIA PATRICIA ROSALIA	23/02/11	129.1 RGC		80,00	64942/11	3595-CCG	52.766.904	BUENO SANDOVAL, MARCO ANTONIO	15/02/11	94.2 A RGC		200,00
2823/11	8815-BMR	404.362	GARCIA GARCIA, LUCIA	28/02/11	94.2 A RGC		200,00	64965/11	2778-CXH	21.399.044	SOGORA LLEDO ANTONIO	15/02/11	94.2 C RGC		90,00
2856/11	3074-DJM	48.316.146	MUÑOZ REYES, ALICIA	01/03/11	146 A RGC		200,00	64967/11	9312-EMJ	X 4.754.590	VERES MIRIEA MARESLA	15/02/11	94.2 A RGC		90,00
2913/11	3732-DVX	25.388.033	ROSOLLO MARIA, VICENTE	02/03/11	94.2 A RGC		90,00	64976/11	C-2952-SVB	48.561.748	MARIN PEÑALVA RICARDO	15/02/11	94.2 E RGC		60,00
50267/11	1702-GRC	5.335.849	VALIENTUDIA ARENAS, IVAN	19/01/11	94.2 C RGC		90,00	64978/11	3499-FVB	4.198.666	MORENO DE ACEVEDO GOMEZ SERBANILLOS	15/02/11	94.2 E RGC		60,00
50312/11	6840-GHK	22.146.662	SANCHEZ MARIN MARI CARMEN	25/01/11	94.2 C RGC		90,00	64985/11	GR-5194-AK	21.455.094	MANZANAS PELAGRINA ELIAS	15/02/11	94.2 A RGC		200,00
50330/11	2370-GKM	21.460.694	ESPINOSA NAVARRO, FRANCISCO	31/01/11	13 A ORE		80,00	64986/11	1110-DVG	33.482.033	AGUILA PENARUBIA RAMON ANTONIO	15/02/11	94.2 A RGC		200,00
50359/11	9326-BNK	21.984.456	FLANDELLES PASTOR MA LUISA	02/02/11	94.2 A RGC		90,00	64988/11	1368-BCV	21.962.315	SANCHEZ PEÑALVER LUSINE	15/02/11	13 A ORE		80,00
50362/11	0573-PP2	51.909.991	LOZANO JIMENEZ, ANTONIO	03/02/11	94.2 E RGC		60,00	50003/11	A-9156-CS	29.059.462	GARCIA MARTINEZ ANTONIA	15/02/11	94.2 A RGC		200,00
50367/11	7843-BDW	X 8.281.443	MUÑOZ MUÑOZ, MIOARA	03/02/11	94.2 E RGC		60,00	50008/11	6126-CGB	71.664.682	FERNANDEZ NSANG MARIA YOLANDA	16/02/11	91.2 M RGC		200,00
50373/11	1712-BSK	21.503.209	CARETERO LLIN ANA MARIA	04/02/11	94.2 A RGC		90,00	50111/11	7139-CL2	53.326.224	RIERA QUEJAL ALAN	16/02/11	91.2 M RGC		200,00
50387/11	M-0974-SN	70.711.622	BERGADO TOMAS, AGUSTIN	09/02/11	13 A ORE		80,00	50117/11	8042-DFK	74.307.946	ESQUIVA FIDEL CONCEPCION	16/02/11	94.2 C RGC		90,00
50388/11	A-0618-DF	52.767.957	FERRER LLORREGAT, IVAN	10/02/11	13 J RGC		200,00	50203/11	A-3805-CV	X 3.182.963	SIBENABEGELLAR HANTAZ	16/02/11	94.2 C RGC		90,00
50389/11	4272-BHT	21.330.842	LOPEZ ANDREU, ANGEL	10/02/11	94.2 C RGC		90,00	50205/11	6202-GST	48.565.363	HOYA GARCIA ADRIAN	16/02/11	94.2 C RGC		90,00
50399/11	0614-DNK	X 3.128.261	ODARHAI HAMDJ, LELIA	14/02/11	94.2 A RGC		90,00	50304/11	V-5329-JLW	X 6.416.652	CEBERÑO AGUIARO JIMMY VICENTE	16/02/11	94.2 A RGC		90,00
50408/11	8064-FS2	48.579.480	RUIZ ABRILAZ, PATRICIA	19/02/11	94.2 A RGC		200,00	50341/11	8726-GES	7.544.611	FERNANDEZ ROBLES FRANCISCO JOSE	16/02/11	94.2 C RGC		90,00
61356/11	0420-BFS	53.236.904	WOJAS MICHA, AYESA	18/01/11	94.2 C RGC		90,00	50501/11	9720-RBS	21.492.835	CAMPOS AMADOR ANTONIO	16/02/11	94.2 C RGC		90,00
63517/11	A-2328-DU	53.234.208	CÁNDIDO SANTIAGO AMADOR	24/01/11	94.2 A RGC		80,00	50502/11	C-7243-BBR	53.235.554	TOMBA GARCIA MONICA	16/02/11	94.2 C RGC		90,00
63780/11	5405-FUN	78.911.495	MASCUANO HERNANDEZ DAVID	27/01/11	94.2 A RGC		90,00	50503/11	C-1378-BSK	48.535.871	CLEMENT BLANCO ARIADNA	16/02/11	94.2 C RGC		90,00
63811/11	M-3533-OG	24.376.535	GUTIERREZ VALLADARES, RAQUEL	28/01/11	94.2 A RGC		200,00	50506/11	3422-PDF	4.221.189	CEPEDA QUINTERO HERNANDO	16/02/11	94.2 A RGC		90,00
63817/11	A-6360-DF	21.929.891	MOTICA MELLENDE MANUEL	28/01/11	146 A RGC		200,00	50600/11	7711-CHM	X 8.604.859	LEQUILAMON DANIEL ALBERTO	16/02/11	94.2 A RGC		200,00
63828/11	SE-7767-DF	X 6.428.409	TOIBEH HADI EL HADI	28/01/11	14.1 OCVP		60,00	50606/11	4338-BCH	21.618.783	AZOR GALIANO CARMEN	16/02/11	94.2 A RGC		200,00
63896/11	A-5061-DJ	48.349.518	BARBERA MARTINEZ ESTHER	31/01/11	94.2 C RGC		90,00	50704/11	7762-FWZ	21.416.323	GARCIA LLOPIS GLORIA	16/02/11	94.2 A RGC		200,00
63950/11	3080-DNK	45.632.843	ROVIRA ESCUTIA JUAN JOSE	31/01/11	94.2 E RGC		60,00	50708/11	0015-DLP	21.415.961	SIMON GALLARDO RAFAEL JULIO	16/02/11	94.2 A RGC		200,00
63953/11	8207-CZ2	33.490.021	CANDILA MARISTEY VICENTE ARTURO	31/01/11	91.2 M RGC		200,00	50804/11	4409-DPL	48.364.075	DEL RIO FLORES VIRGINIA	16/02/11	13 A ORE		80,00
63973/11	A-1933-DF	21.495.772	DE TORO BERNALDO MIGUEL ANGEL	01/02/11	94.2 C RGC		80,00	50806/11	9668-CHC	X 5.410.180	ROBERT JOHNNY UMBERTO	16/02/11	94.2 C RGC		200,00
64036/11	4688-GKT	74.391.308	CASTAÑEDA JARAMILLO CARLOS ANDRES	01/02/11	94.2 C RGC		90,00	50809/11	8566-DGW	49.364.163	CRUZADO IBAÑEZ RUBEN ALEJANDRO	16/02/11	18.2 RGC 3		200,00
64182/11	5877-BOG	21.470.538	PEREZ ARACIL ANGELES	03/02/11	13 A ORE		80,00	50903/11	2922-DNL	74.085.346	SAMUAN VILLANUEVA VICENTE JORGE	16/02/11	94.2 C RGC		90,00
64253/11	A-1618-CV	21.496.386	GANDIA MICO MIGUEL	04/02/11	91.2 A RGC		200,00	50910/11	6468-FHM	X 4.726.355	PARRA MEZA FREDYER AUGUSTO	16/02/11	13 A ORE		80,00
64306/11	8393-BGN	22.572.700	MANZANO MANZANO ANGEL	04/02/11	94.2 A RGC		90,00	50912/11	7475-CCG	48.359.369	LAGUARDIA GARRIGUES ALBERTO	16/02/11	94.2 A RGC		80,00
64338/11	1503-FKT	X 5.979.986	VELASQUEZ VALENCIA LEIDY TURANY	04/02/11	14.1 OCVP		60,00	51004/11	8566-DGW	48.364.163	CRUZADO IBAÑEZ RUBEN ALEJANDRO	16/02/11	56.5 RGC 4		200,00
64352/11	A-9092-DV	21.406.935	LOZANO MARTINEZ ENRIQUE	07/02/11	91.2 D RGC		200,00	51006/11	1112-DLR	28.612.345	FERNANDEZ CONTRERAS VICENTE	16/02/11	94.2 C RGC		90,00
64382/11	3578-GMC	12.230.433	MERINO MARTIN GERMAN JESUS	07/02/11	94.2 C RGC		90,00	51112/11	8331-CHN	74.399.645	ESPIN AREVALO JOSEFA	16/02/11	94.2 C RGC		60,00
64468/11	C-3384-BSV	X 3.411.562	SINGH PARHINDER	08/											

Table with columns: EXPDTE., MATRICULA, DNI, DENUNCIADO, F. INFR., P. INFR., PUNTOS A DETRAER, IMP. It lists administrative records with dates, identifiers, names, and numerical values.

EXFOTE.	MATRÍCULA	DNI	DENUNCIADO	F. INFR.	P. INFR.	PUNTOS A DETRAER	IMP
602580/11	1223-BGL	52.121.926	BARCELO CARDENAS, JUAN FRANCISCO	23/03/11	13 D ORE	30,00	
602606/11	1672-GVC	21.482.018	ARQUES ESTEVE ANTONIO MIGUEL	24/03/11	13 D ORE	30,00	
602608/11	8379-OGG	21.463.929	DIAS SANCHEZ NA ANGELES	24/03/11	13 D ORE	30,00	
602627/11	1223-BGL	52.121.926	BARCELO CARDENAS, JUAN FRANCISCO	24/03/11	13 D ORE	30,00	
602629/11	4118-DWV	16.808.438	VILLALVA GARCIA ANA BELEN	24/03/11	13 D ORE	30,00	
602672/11	2198-FYK	X 4.757.518	BEREZAK, KARIMA	25/03/11	13 D ORE	30,00	
602680/11	2369-FDT	38.804.414	MARTINEZ ENRIQUETZ, NATALIA	25/03/11	13 D ORE	30,00	
602689/11	4418-BNP	21.514.116	MAS ARROYO M MAGNOLIA	26/03/11	13 D ORE	30,00	
602706/11	2053-FRG	18.935.569	BARBERA MURCIANO MARIA ROSA	28/03/11	13 A ORE	80,00	
602708/11	2736-FGK	47.494.798	JIMENEZ LLORENTE, SANDRA	28/03/11	13 D ORE	30,00	
602729/11	3752-GGE	4.565.703	MINGUEZ ALCARRIA MANUEL TADDO	26/03/11	13 A ORE	80,00	
602743/11	2181-BBT	5.573.085	PULA ARROYO, FRANCISCO	28/03/11	13 D ORE	30,00	
602760/11	1814-FVB	X 1.426.678	CARRAJAL PAMPILLON MARIA MERCEDES	29/03/11	13 A ORE	80,00	
602790/11	8379-OGG	21.463.929	DIAS SANCHEZ NA ANGELES	29/03/11	13 D ORE	30,00	
602805/11	3402-CED	21.453.892	CAPELO FRANCES, IVAN	29/03/11	13 D ORE	30,00	
602809/11	2181-BBT	5.573.085	PULA ARROYO, FRANCISCO	29/03/11	13 D ORE	30,00	
602834/11	A-6068-EL	48.348.015	GREMIS GIL PEDRO MANUEL	30/03/11	13 D ORE	30,00	
602842/11	A-8753-DF	21.959.928	GARCIA SANCHEZ ANTONIO V	30/03/11	13 D ORE	30,00	
602848/11	4826-CMF	397.796	FERNANDEZ BARRERO M EUGENIA	30/03/11	13 D ORE	30,00	
602859/11	4272-CBC	48.387.605	AMO GALLEGO ROSA AM	29/03/11	13 D ORE	30,00	
602869/11	1223-BGL	52.121.926	BARCELO CARDENAS, JUAN FRANCISCO	31/03/11	13 D ORE	30,00	
900620/11	A-6301-DM	Y 276.907	LASCARACHE, CEZAR	14/01/11	52.1 RGC	4	400,00
900146/11	1707-DBM	74.364.992	RAMAD MORA, KARIM	01/02/11	52.1 RGC	4	400,00
900178/11	A-9295-ZG	74.367.999	ALCALINA AGUSTIN, DEBORA	31/01/11	52.1 RGC	4	400,00
900245/11	5462-BWV	21.839.324	ALDEGUR GOMEZ, MARIA	21/02/11	52.1 RGC	2	300,00
900247/11	0897-DDT	X 6.681.033	MELVILLE, DAVID GRAHAM	21/02/11	52.1 RGC	2	300,00
910266/11	1623-OGV	14.567.753	SUAZES FERNANDEZ, JOSEFINA	07/01/11	52.1 RGC	2	300,00
910120/11	8846-FKM	52.771.987	ABATO LOPEZ, BELINDA	11/01/11	52.1 RGC	2	100,00
910202/11	2863-GE5	37.770.577	DE LA CRUZ GIL, RAMON	17/01/11	52.1 RGC	6	500,00
910249/11	0174-DRG	21.466.334	GUADALCÁZAR SERGI, SERGIO	21/01/11	52.1 RGC	6	100,00
910340/11	8568-GLB	47.291.485	NAVARO REDONDO, JAVIER	29/01/11	52.1 RGC	6	600,00
910378/11	8087-GJV	21.436.459	MORENO RODRIGUEZ, FELIX MANUEL	02/02/11	52.1 RGC	2	300,00
910490/11	6747-HRR	X 7.236.340	CONSTANTIN PONICI, LORIN	12/02/11	52.1 RGC	2	100,00
910591/11	5003-CRR	13.082.921	PEREZ LIQUERO JOSE D	22/02/11	52.1 RGC	2	100,00
910605/11	5416-DFF	48.343.374	FERNANDEZ KANG ANA MARIA	24/02/11	52.1 RGC	2	100,00
910622/11	4538-DGX	52.771.903	PEREZ GALIANA CLARA LOUISA	25/02/11	52.1 RGC	2	300,00
910625/11	5492-GGF	53.236.716	BRESO GIL PEDRO JAVIER	25/02/11	52.1 RGC	2	100,00
910638/11	M-0133-TH	X 1.598.433	ALLAN, ABDELRAHED	26/02/11	52.1 RGC	2	300,00
910685/11	8491-CSV	Y 498.421	VIEIRA BRUNO, HUMBERTO	03/03/11	52.1 RGC	2	100,00
910696/11	B-8239-PD	51.153.196	VEGAS RODRIGUEZ JOSE MANUEL	04/03/11	52.1 RGC	2	300,00
910717/11	9830-DMT	50.056.075	GIL CABRASCO MARIA PILAR	07/03/11	52.1 RGC	2	100,00
910754/11	5921-PCZ	X 169.329	SCHMIDT, NICOLE	12/03/11	52.1 RGC	2	300,00
910756/11	4471-GET	X 688.708	DE ROS WALLAGER NICOLAS	12/03/11	52.1 RGC	2	300,00
910760/11	7256-FLS	7.247.570	MENDOZA QUESADA, ALFONSO	13/03/11	52.1 RGC	2	300,00
910765/11	6230-CMT	21.485.969	TORRES VAZQUEZ LARA ISABEL	15/03/11	52.1 RGC	2	300,00
910771/11	8346-DSC	52.776.307	RIOS MEGIAS DANIEL JOSE	16/03/11	52.1 RGC	2	100,00
910773/11	8725-BKH	52.779.404	HERNANDEZ OLAIOLA, CORO	13/03/11	52.1 RGC	2	300,00
910775/11	3423-CCL	21.475.279	BOTELLA MATEU, MURIA	14/03/11	52.1 RGC	2	100,00
910776/11	8417-CXS	3.475.723	TORO LOPEZ LUZ GLENN	15/03/11	52.1 RGC	2	300,00
910778/11	1571-PTF	12.053.244	FERNANDEZ KOLL, ELGA	14/03/11	52.1 RGC	2	100,00
910782/11	4519-DSF	X 6.649.942	KOMSSAROVA, TATIAMA	16/03/11	52.1 RGC	2	100,00
910784/11	2194-FLM	21.320.576	PALENZUELA DE VEGA EDUARDO	16/03/11	52.1 RGC	2	100,00
910787/11	0844-GDX	21.490.995	GUADALAJARA GARCIA EMILIO JAVIER	17/03/11	52.1 RGC	2	100,00
910789/11	A-3242-FC	21.973.446	LLEDO POUEDA MARIA DEL CARMEN	18/03/11	52.1 RGC	2	100,00
910794/11	8571-CVH	48.378.398	DE MATA MORENO RAQUEL	16/03/11	52.1 RGC	2	300,00
910800/11	4610-GML	48.576.536	POYATOS GARCIA, MARIA	21/03/11	52.1 RGC	2	100,00
910807/11	4611-DLM	73.996.558	HERNANDEZ PELLAY, FENELOPE	19/03/11	52.1 RGC	2	100,00
910812/11	8360-HBB	53.235.707	RIVERA FERREIRA, CAJETANO	19/03/11	52.1 RGC	2	100,00
910819/11	3980-FHW	X 6.404.340	MALERA BEBOTA JOHANA ANDREA	22/03/11	52.1 RGC	2	100,00
910821/11	8360-HBB	53.235.707	RIVERA FERREIRA, CAJETANO	22/03/11	52.1 RGC	2	100,00
910824/11	3032-GTW	48.507.604	GONDAN PEÑALVER, VERONICA	22/03/11	52.1 RGC	2	300,00
910829/11	1571-PFR	X 5.776.383	KAMLI, AMINE	24/03/11	52.1 RGC	2	300,00
910840/11	0899-CEK	X 7.648.405	CARZO FRANCK NOEL	25/03/11	52.1 RGC	2	100,00
910848/11	1380-PFV	21.474.014	ZURANO ZURANO EDUARDO RODRIGO	26/03/11	52.1 RGC	2	300,00
910862/11	2314-DNG	21.301.003	VIVES VIVES, VICENTE	29/03/11	52.1 RGC	2	100,00
910870/11	7131-CPG	21.360.475	SERRA BELVIS JULIAN ANTONIO	31/03/11	52.1 RGC	2	300,00
910871/11	3862-BGV	X 8.938.922	TRINC, DANIEL	31/03/11	52.1 RGC	2	100,00
910882/11	3032-GTW	48.507.604	GONDAN PEÑALVER, VERONICA	02/04/11	52.1 RGC	2	100,00
910896/11	1880-GPV	X 1.962.027	DEPPE REINHARD HEINRICH	04/04/11	52.1 RGC	2	300,00

establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación colectiva de los expedientes en los que ha recaído resolución dictada por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alicante y, por su delegación, el Concejal de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, según las facultades conferidas por el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica dicho Texto, en adelante LTSV, en las que se impone, a las personas que se relacionan, las sanciones que figuran en los respectivos expedientes, al estimar cometidos los hechos que se denuncian, así como la responsabilidad en los mismos, pudiendo ser examinados en el Departamento Económico-Jurídico - Unidad de Sanciones/Subastas -, calle Arzobispo Loaces, 13 – Bajo, concediéndose un plazo de QUINCE DIAS naturales, a partir de la publicación de este Edicto, para proceder a su pago que podrá realizar en la Tesorería Municipal-Recaudación (C/Jorge Juan, 5), Policía Local – Depósito municipal de Vehículos (Metalurgias s/n) o bien en cualquier entidad bancaria colaboradora, solicitando, a la Unidad de Sanciones, el correspondiente abonaré.

Vencido el plazo indicado sin que se hubiese satisfecho su importe y, una vez transcurrido el plazo reglamentario previsto en los artículos 81 y 82 de la LTSV, la exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, devengando, en su caso, el correspondiente interés de demora, siendo titulo ejecutivo, a tal efecto, la certificación de descubierto expedida por el órgano competente de la Administración Municipal.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer recurso de reposición, de carácter potestativo, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, en escrito dirigido al Excmo. Sr. Alcalde y presentado en el Registro General o Unidad de Sanciones de Tráfico/Subastas, o interponer éste directamente, ante el Juzgado correspondiente de los de Alicante, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si la infracción denunciada conlleva detracción de puntos, estos se descontarán del crédito total, una vez que la sanción sea firme y se proceda a su anotación en el Registro de Conductores e Infractores. Puede consultar su saldo de puntos en WWW.dgt.es.

EXFOTE.	MATRÍCULA	DNI	DENUNCIADO	F. INFR.	P. INFR.	PUNTOS A DETRAER
19432/08	0906-CNC	21.401.365	BADIAS ALBERT, JUAN LUIS	25/12/08	20 RGC	4
36218/08	9361-BMV	52.772.739	GONZALEZ PEREZ, TERESA JOAQUINA	19/12/08	20 RGC	4
40278/08	5979-BVX	X 3.159.407	VIDAL ALFONSO, JORGE	04/09/08	20 RGC	4
90077/08	8512-GEN	X 6.986.973	CAPOZZO, MARIANO	22/08/08	52 RGC	6
3514/09	4159-FPH	6.984.797	SANCHEZ PASCUAL, GABRIEL	06/02/09	20 RGC	4
10494/09	7361-FHF	X 6.806.675	MONTALBA ARPI EDWIN GIOVANNI	01/05/09	20 RGC	6
10692/09	A-0270-BL	X 581.068	GUEVARA, JULIO ALFREDO	25/05/09	20 RGC	6
11105/09	A-2348-CS	53.239.656	GARCIA CALPENA, RUBEN	16/05/09	20 RGC	6
11111/09	C-0528-BXK	74.241.050	MENDOZITA SERRANO, FELIPE	01/07/09	3.1 RGC	6
12040/09	8793-DNY	X 5.897.757	CUELLAR ROMAN, LORGIO	20/07/09	20 RGC	6
900362/09	8479-FYH	21.488.217	MARTINEZ ROCAMORA, ALFONSO	25/03/09	52 RGC	6
900963/09	7787-GRC	X 5.592.045	MAGHANE MALEK, YOOCEP	13/12/09	52 RGC	6
5/10	GR-5181-Y	X 6.194.526	SUKI, MARIUSE	02/01/10	20 RGC	4
233/10	A-3770-DB	48.534.076	CORREAS ROIGES, ANTONIO	21/01/10	20 RGC	6
4786/10	2907-FNN	48.357.471	ORTS BLASCO, JUAN	19/02/10	91.2 G RGC	
4911/10	7385-CRH	21.514.123	MARTINEZ MANCHON, JESUS	24/02/10	20 RGC	4
5502/10	A-6530-0X	46.845.416	GONZALEZ FERNANDEZ, RUBEN	07/03/10	20 RGC	4
7504/10	0868-GFN	22.112.895	LLEDO MONES JOSE ENRIQUE	04/04/10	20 RGC	6
12725/10	3718-GHR	22.688.358	HUESO BALLESTER REGINA FRANCISCA	06/05/10	91.2 G RGC	
18825/10	A-1442-DH	21.459.570	RODRIGUEZ GOMIS, JOAQUIN	12/07/10	18.2 RGC	3
19739/10	C-0639-BDC	48.352.056	MARTINEZ RAMON ROSA MARIA	20/07/10	146 A RGC	
22216/10	A-7674-DM	48.346.772	CAMPDY SUAREZ, VICENTE ALBERTO	17/08/10	91.2 H RGC	
25782/10	9342-CYR	X 5.719.532	SAYESTEH YEKTA SEYED AHMAD REZA	21/10/10	18.2 RGC	3
26143/10	6230-CMT	21.485.969	TORRES VAZQUEZ LARA ISABEL	28/10/10	18.2 RGC	3
26338/10	8833-FWJ	47.064.718	BERNARDO MORENO JUAN MIGUEL	01/11/10	18.2 RGC	3
27372/10	C-2085-BDB	X 3.372.902	YUES BAKAYOKO MOHAMED ISMARL	19/11/10	3.1 RGC	6
27418/10	3311-DFC	33.283.362	CASTRO RUBIO JOSE ANTONIO	20/11/10	18.2 RGC	3
27905/10	3974-CBK	34.906.951	SOTELO GONZALEZ, PILAR	29/11/10	146 A RGC	4
27957/10	C-3557-BTC	X 8.831.541	GARCÉS ESCOBAR, JAIME ANDRÉS	16/12/10	20.1 RGC	6
56086/10	A-3222-DT	X 5.408.830	FALOS JULIETA WOMMI	26/08/10	94.2 A RGC	
56727/10	4521-CRS	22.176.190	ALCAZAR MARIN, MANUEL	10/09/10	18.2 RGC	3
57835/10	0159-DZM	X 6.364.756	CANEPA, AGUSTIN	27/09/10	18.2 RGC	3

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.
Alicante a 20 de abril de 2011
El Concejal Delegado de Seguridad, Tráfico y Transportes El Vicesecretario,
Fdo. Juan Seva Martínez Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

1110517

EDICTO

Notificación colectiva expedientes sancionadores incoados por infracciones de tráfico.
Resoluciones sancionadoras
 Habiendo resultado infructuosos los intentos realizados para notificar individualmente, a cada uno de los afectados, en el último domicilio conocido, los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracciones a las normas de Tráfico y Seguridad Vial y, de conformidad con lo

EXFOTE.	MATRÍCULA	DNI	DENUNCIADO	F. INFR.	P. INFR.	PUNTOS A DETRAER
59196/10	4941-BNR	48.321.334	ORTUÑO GUERRI, JORGE	19/10/10	18.2 RRC	3
60660/10	6293-DMK	26.040.800	MORILLA GUERRERO, AURORA	12/11/10	18.2 RRC	3
206682/10	8486-FSD	B 53.577.284	COMPONENTES ELECTRICOS Y SUMINISTRO	10/06/10	72.3 LSV	
210580/10	8943-DKG	A 3.036.266	MIELES DE ALICANTE S A	12/09/10	72.3 LSV	
216746/10	A-7477-EB	X 6.727.370	BAR CIPRIAN DARIUS	07/01/11	9 BIS 1 A LSV	
220620/10	4390-BHZ	B 82.404.559	MUÑOZ RUBIO DOS MIL SL	01/12/10	9 BIS 1 A LSV	
252674/10	1307-FHX	B 3.896.188	CECOPEL SL	08/08/10	72.3 LSV	
252675/10	1307-FHX	B 3.896.188	CECOPEL SL	08/08/10	72.3 LSV	
253336/10	4687-FFK	B 54.074.380	DONA ZAPATOS MIL NOVECIENTOS OCHENT	30/09/10	72.3 LSV	
605361/10	8928-GHL	21.455.652	PEREZ GARCIA, ALFREDO JOSE	18/05/10	13A ORE	
608819/10	2475-GPK	70.328.307	RODRIGUEZ ORTEGA JOSE ANGEL	10/08/10	13 A ORE	
608957/10	9673-PFR	52.768.110	PEREZ DOMENECH GONZALO JOSE	14/08/10	13 A ORE	
710387/10	A-4149-CK	M 161.350	LILLO GAEZ, OSCAR	01/12/10	9 BIS 1 A LSV	
710394/10	1050-BDM	B 53.551.719	STEEL HEARTS, SL	01/12/10	9 BIS 1 A LSV	
710429/10	8581-DBK	B 53.237.954	DOUVERBUR SL	01/12/10	9 BIS 1 A LSV	
710493/10	7820-DFX	B 53.439.311	CONGELADOS HERMANOS MATEO SL	01/12/10	9 BIS 1 A LSV	
710967/10	9692-DYK	B 97.215.842	TERRA CARROSSERIES, SL	19/12/10	9 BIS 1 A LSV	
906279/10	3250-DNF	4.567.939	RUIZ SPETTEL, ESTEBAN JORGE	16/03/10	52 RRC	6
907002/10	5135-FVM	48.640.959	SANZ MARTIN, CRISTIAN	05/10/10	52.1 RRC	2
907015/10	M-9223-PC	X 9.389.574	CORBAN VASILICA, ABRAS	05/10/10	52.1 RRC	2
907020/10	3625-CYJ	33.487.748	SAN EMETERIO GIL, WOMI NATALIA	05/10/10	52.1 RRC	2
907031/10	5910-DMK	X 6.352.098	HAYRAPETYAN, SERGO	06/10/10	52.1 RRC	4
907099/10	0074-GWB	52.775.676	RAMOS MOLLA, ROBERTO	08/11/10	52.1 RRC	2
907114/10	0350-FFF	76.870.970	PAZ PARDAL, MARIA BELEN	08/11/10	52.1 RRC	2
907138/10	7434-BDB	48.351.355	GARCIA BERCICARTUA, FERNANDO	16/11/10	52.1 RRC	4
910340/10	0917-GHC	52.769.615	ESTRINEZ MUÑOZ, EMILIANO	21/09/10	52.1 RRC	2
910623/10	8611-FMJ	53.234.149	MARIN PASTOR, EDGAR	12/10/10	52 RRC	6
910704/10	0440-FHG	33.297.798	VILLAVARDE IGLESIAS ANGEL LUIS	15/10/10	52.1 RRC	2
911093/10	0718-CBS	21.461.926	SOLER GRENIER, DIEGO	08/11/10	52.1 RRC	4
911104/10	8854-BYF	X 1.198.436	VYVAL, ANTONIN	08/11/10	52.1 RRC	2
911186/10	A-3581-CD	52.765.164	ASENSI SANCHEZ, ENRIQUE	16/11/10	52.1 RRC	2
911187/10	V-1797-FT	19.489.287	FEDRERO FERNANDEZ, LEONARDO	16/11/10	52.1 RRC	2
911210/10	2867-GSE	53.848.687	POSADA SOTO MARIA EUGENIA	18/11/10	52.1 RRC	2
911268/10	8543-GEK	266.186	DE LA LAMA PEREZ RAFAEL	24/11/10	52.1 RRC	2
911310/10	V-1797-FT	19.489.287	FEDRERO FERNANDEZ, LEONARDO	28/11/10	52.1 RRC	2
911371/10	8362-CSB	22.566.736	MARTINEZ GONZALEZ, ANDRES	04/12/10	52.1 RRC	4
911440/10	8362-CSB	22.566.736	MARTINEZ GONZALEZ, ANDRES	11/12/10	52.1 RRC	2
911468/10	8362-CSB	22.566.736	MARTINEZ GONZALEZ, ANDRES	13/12/10	52.1 RRC	2
911478/10	0658-DVT	53.235.251	SERRADILL GARCIA, ESTHER	13/12/10	52.1 RRC	2
1410/11	1495-GMV	52.769.821	CERDA BAS FRANCISCO MIGUEL	03/02/11	154 RRC	
910086/11	3226-CVY	48.775.151	GARCIAFLA AMADOR, ALFREDO	08/01/11	52.1 RRC	4

Los expedientes indicados se encuentran de manifiesto en la Unidad de Sanciones de Tráfico, calle Arzobispo Loaces, 13 bajo, Alicante, para que los interesados puedan examinarlos y, en el caso de no estar de acuerdo, alegar por escrito, dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación del presente edicto, escrito que podrá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento (Pl. Ayuntamiento, 1) o en la Unidad de Sanciones de Tráfico (C/ Arzobispo Loaces, 13-bajo).

Si desea realizar el pago de la multa, podrá hacerlo efectivo, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación de éste edicto, en la Tesorería Municipal-Recaudación (C/ Jorge Juan, 5), Policía Local-Depósito Municipal de Vehículos (C/ Metalúrgias, s/n) o bien en cualquier entidad bancaria colaboradora, solicitando, a la Unidad de Sanciones, el abonar correspondiente.

EXFOTE.	MATRÍCULA	DNI	DENUNCIADO	F. INFR.	P. INFR.	CUANTIA
214628/10	5220-GFR	B 36.905.305	ASISTENCIA GESTRANS, S.L.	17/02/11	9 BIS 1 A LSV	600,00
257755/10	0433-DDH	B 53.600.755	JOSE ANTONIO VALERO FALCO SL	16/02/11	9 BIS 1 A LSV	600,00
261245/10	1959-FXJ	B 54.150.586	GRUPO ADELFAZ AUTOS SL	02/03/11	9 BIS 1 A LSV	120,00
275524/10	0771-DMP	B 5.396.323	VERTICALES AITANA SLL	02/03/11	9 BIS 1 A LSV	200,00
711398/10	2667-CWB	B 53.060.448	GATA SOFT, SL	02/03/11	9 BIS 1 A LSV	900,00
711447/10	9141-GTT	G 54.092.267	ASOCIACION LOSANA	02/03/11	9 BIS 1 A LSV	900,00
711453/10	8943-DKG	A 3.036.266	MIELES DE ALICANTE S A	02/03/11	9 BIS 1 A LSV	1200,00
711535/10	8824-BVF	B 53.322.012	ALTEA RONDO, SL	02/03/11	9 BIS 1 A LSV	300,00

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Alicante a 20 de abril de 2011

El Concejal Delegado de Seguridad, Tráfico y Transportes El Vicesecretario,
Fdo. Juan Seva Martínez Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

1110519

EDICTO

Notificación colectiva resoluciones sancionadoras expedientes incoados por infracción de tráfico, sin reclamación de importe, con propuesta de detracción de puntos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos realizados para notificar, de forma individual, a cada uno de los afectados, y en el último domicilio conocido, los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracciones a las normas de Tráfico y Seguridad Vial que, según lo previsto en el anexo II del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica dicho Texto, en adelante LTSV, llevan aparejada detracción de puntos y, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación colectiva de los expedientes en los que ha recaído resolución sancionadora, dictada, según facultades conferidas por el artículo 71.4 de la LTSV, por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alicante y, en su nombre, por su delegación, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, por la que se impone, a las personas que se relacionan, las sanciones que figuran en los respectivos expedientes, al considerar probada la comisión de la infracción, así como la responsabilidad, en la misma, de las personas que figuran en cada uno de ellos, sin reclamación de su importe, al haberse hecho efectiva, la multa, como pago voluntario y con la reducción correspondiente, así como se resuelve la comunicación, a la Dirección General de Tráfico, de la detracción de puntos que figura en dicho expediente.

La detracción de puntos de su permiso de conducción, se descontarán del crédito total, una vez que la sanción sea firme y se proceda a la anotación, en el Registro de Conductores e Infractores. Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Alicante a 20 de abril de 2011

El Concejal Delegado de Seguridad, Tráfico y Transportes El Vicesecretario,
Fdo. Juan Seva Martínez Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

1110518

EDICTO

Notificación colectiva expedientes sancionadores incoados por infracciones a la Ley de Tráfico.

Incoación por falta de identificación del conductor responsable

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se relacionan, instruidos por el Departamento Económico Jurídico - Unidad de Sanciones-, por infracción al artículo 9 bis 1 a), del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica dicho Texto, en adelante LTSV, al incumplir, el titular o arrendatario del vehículo denunciado, la obligación de identificar al conductor responsable de la infracción, habiendo sido requerido para ello, al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido practicar por estar, el afectado, ausente o en paradero desconocido, o por haberse rehusado dicha notificación, siendo el órgano competente para su instrucción, el Departamento Económico Jurídico - Unidad de Sanciones-, así como, por la competencia sancionadora en materia de tráfico, atribuida por el artículo 71.4, el órgano competente para resolver es el Excmo. Sr. Alcalde y, por su delegación conferida mediante decreto de fecha 18 de junio de 2007, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer recurso de reposición, de carácter potestativo, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, en escrito dirigido al Excmo. Sr. Alcalde, o interponer éste directamente, ante el Juzgado correspondiente de los de Alicante, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

EXPTE.	MATRICULA	DNI	DENUNCIADO	F. INFR.	P. INFR.	PUNTOS A DETRAER
25950/10	1297-FER	48.288.750	NOTARIO PARDO, FRANCISCO	23/10/10	18.2 RGC	3
57702/10	2915-PCZ	21.402.706	LLORCA MARTIN, FRANCISCO	24/09/10	18.2 RGC	3
61455/10	A-7357-CN	74.152.052	BERNA BERNA, JOSE	26/11/10	18.2 RGC	3
907065/10	7175-FEX	22.983.088	MARIN ZAMBRANA, CESAR GINES	02/11/10	52.1 RGC	4
907146/10	8054-CGX	21.464.610	IBORRA TORREGROSA, ESTANISLAO	16/11/10	52.1 RGC	4
907170/10	4839-GNE	74.442.214	VÍÑEGRA SANCHEZ, LUCIA	13/10/10	52.1 RGC	4
911348/10	4912-BMG	48.675.075	TECHERA MEDINA, ESTELA CRISTINA	01/12/10	52.1 RGC	2
911381/10	4912-BMG	48.675.075	TECHERA MEDINA, ESTELA CRISTINA	04/12/10	52.1 RGC	2
911603/10	7679-DJL	21.494.042	MASET FRENCH JOSE MARIA	24/12/10	52.1 RGC	2
1220/11	4572-DJM	X 3.489.349	BENAVIDES CORDOBA, JULIO ALDOWAR	04/02/11	20.1 RGC	6
2072-GLB		21.358.124	SANCHEZ CANO, ROSA MARIA	03/01/11	52.1 RGC	2
91040/11	8054-CGX	21.464.610	IBORRA TORREGROSA, ESTANISLAO	04/01/11	52.1 RGC	2
910187/11	2573-GSC	53.241.342	PARRILLAS MANCHON, IVAN	16/01/11	52.1 RGC	2
910442/11	2635-DYS	X 5.277.956	SALAZAR RIVERA CLAUDIA LILIANA	08/02/11	52.1 RGC	2

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.
Alicante a 20 de abril de 2011
El Concejal Delegado de Seguridad, Tráfico y Transportes El Vicesecretario,
Fdo. Juan Seva Martínez Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

1110523

EDICTO

Se han formulado, contra las personas que se relacionan, las denuncias, por infracciones a la « Ordenanza Reguladora sobre dispensación, suministro y consumo indebido de bebidas alcohólicas», cuyos números de expedientes se indican, incoándose, por ese motivo, los correspondientes procedimientos administrativos sancionadores. El instructor de dichos procedimientos, en virtud del Decreto de la Alcaldía, de fecha 8 de marzo de 2007, es el Jefe de la Unidad de Sanciones/Subastas, así como, por atribución de la competencia sancionadora, conferida por el artículo 54.1 a) del Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat Valenciana, 1/2003, de 1 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos adictivos, el órgano competente para resolver, es el Excmo. Sr. Alcalde y, en su nombre, por delegación conferida mediante decreto de fecha 18 de junio de 2007, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.

Como quiera que, intentada la notificación, en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar, la misma, por estar los interesados ausentes, resultar desconocidos, o por haber sido rehusada la notificación por persona distinta al afectado o representante legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la incoación de los mencionados expedientes, disponiendo, los interesados, de un plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para presentar alegaciones o realizar el pago voluntario, informándoles que, de no presentar dichas alegaciones, dentro del mencionado plazo, la presente notificación, será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para la Potestad Sancionadora) y que, el pago, implica reconocimiento de los hechos denunciados y la terminación del procedimiento, sin perjuicio de interponer los recursos que procedan (art.8.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto), pudiendo realizar, dicho pago, directamente, en la Tesorería

Municipal (calle Jorge Juan, 5), o en cualquier entidad bancaria colaboradora, mediante la provisión y presentación del correspondiente abonaré.

Los expedientes se encuentran de manifiesto, en la Unidad de Sanciones (calle Arzobispo Loases, 13), donde, durante el mismo plazo de QUINCE DIAS, podrán ser examinados por las personas afectadas.

EXPTE.	F. DENUNCIA	PRECEPTO	NOMBRE	DNI	IMPORTE
B-82 / 2011	27/01/2011	10,2	MARCO ESTEVAN, ANTONIO	21.993.182	90,00
B-83 / 2011	16/01/2011	10,2	ALFONSO LLINARES, ANAIS	21.692.162	90,00
B-96 / 2011	04/02/2011	10,2	MAGANA MOLINA, MIKEL	48.623.798	90,00
B-101 / 2011	04/02/2011	10,2	HERNANDEZ MANUEL DE VILLENA, FRANCISCO	48.627.540	90,00
B-102 / 2011	04/02/2011	10,2	VARO GALIANA, EDUARDO	48.569.590	90,00
B-103 / 2011	04/02/2011	10,2	AZMAR ANTORE, PABLO	48.717.812	90,00
B-110 / 2011	05/02/2011	10,2	CARRATALA RAMIREZ, VICTOR	48.627.507	90,00
B-111 / 2011	05/02/2011	10,2	LEON, LEONARDO	X 9.673.849	90,00
B-112 / 2011	05/02/2011	10,2	SANCHEZ MATIAS, JUAN JOSE	48.668.649	90,00
B-116 / 2011	05/02/2011	10,2	TOURILHA BARCELLO, PETER	48.669.439	90,00
B-125 / 2011	06/02/2011	10,2	NOTA GONZALEZ, IRENE	48.765.945	90,00
B-127 / 2011	30/01/2011	10,2	RUBIO FRIAS, ALBERTO	48.571.283	90,00
B-129 / 2011	06/02/2011	10,2	PEREZ PARRANA, IVAN	48.555.335	90,00
B-131 / 2011	06/02/2011	10,2	BORT ARIZA, ANA	48.669.650	90,00
B-135 / 2011	06/02/2011	10,2	DIAZ DE ARGANDOÑA BARREDA, RAQUEL	48.972.865	90,00
B-145 / 2011	06/02/2011	10,2	BENMABEZ MANZANEDA, NABIL	48.622.894	90,00
B-147 / 2011	06/02/2011	10,2	AGUILLO RUIZ, GLADYS	48.621.116	90,00
B-151 / 2011	06/02/2011	10,2	MUÑOZ FOLGADO, CARLOS	48.351.396	90,00
B-158 / 2011	06/02/2011	10,2	CASTRO PUJANTE, ANTONIO	74.237.667	90,00
B-161 / 2011	06/02/2011	10,2	GARCIA PEREZ, OSCAR	74.015.986	90,00
B-166 / 2011	12/02/2011	10,2	HERRAIZ MARTINEZ, LOUIS CAYETANO	53.242.744	90,00
B-170 / 2011	12/02/2011	10,2	MARGARIT JULIAN, ELBA	48.621.189	90,00
B-172 / 2011	12/02/2011	10,2	SABATER RICHARTE, ENRIQUE FCO.	48.721.276	90,00
B-179 / 2011	12/02/2011	10,2	CALAFAT GUARDIOLA, IVAN	48.570.970	90,00
B-181 / 2011	12/02/2011	10,2	RODRIGUEZ FERNANDEZ-BLANCO, ANA	72.065.416	90,00
B-182 / 2011	12/02/2011	10,2	LORET GALLARDO, FCO. JOSE	48.336.737	90,00
B-197 / 2011	13/02/2011	10,2	GOMEZ FRALLE, JONATHAN	48.763.857	90,00
B-209 / 2011	13/02/2011	10,2	DE LA TORRE ARASTEY, SANDRA	48.671.530	90,00
B-211 / 2011	13/02/2011	10,2	LOPEZ SANCHEZ, MARIBEL	74.015.494	90,00
B-217 / 2011	13/02/2011	10,2	MONTUVA BERENGUER, NOE	74.378.261	90,00
B-219 / 2011	18/02/2011	10,2	GONZALEZ ALONSO, JAVIER	53.245.183	90,00
B-225 / 2011	19/02/2011	10,2	TORRALBA ULTRA, ESMERALDA	48.669.745	90,00
B-228 / 2011	19/02/2011	10,2	NARRO SALMERON, SANCHIA	48.772.124	90,00
B-229 / 2011	19/02/2011	10,2	REYES MIRALLES, ISAAC	53.239.464	90,00
B-241 / 2011	20/02/2011	10,2	MARTIN NAVARRO, ALICIA	48.620.906	90,00
B-248 / 2011	20/02/2011	10,2	SANTAMARIA GONZALEZ, GLORIA	48.671.210	90,00
B-252 / 2011	20/02/2011	10,2	PIQUERES BONEY, SAMUEL	53.240.697	90,00
B-254 / 2011	20/02/2011	10,2	ALVAREZ SORIA, ROCIO V.	X 147.886	90,00
B-256 / 2011	20/02/2011	10,2	RODRIGUEZ TERAN, EDGAR XAVIER	X 9.421.544	90,00
B-257 / 2011	20/02/2011	10,2	MACIAS ZUNIGA, MARLON EDEN	X 4.574.909	90,00
B-258 / 2011	20/02/2011	10,2	CASTRILLON TRETOS, JONATHAN	X 7.266.641	90,00
B-263 / 2011	25/02/2011	10,2	MOLINA SEGURA, ARANZAZU M.	21.693.688	90,00
B-265 / 2011	25/02/2011	10,2	CERVESA CLIMENT, ISIS	73.583.041	90,00
B-279 / 2011	25/02/2011	10,2	RIPOLL GUTIERREZ, DAVID	48.564.326	90,00
B-281 / 2011	25/02/2011	10,2	FERNANDEZ MARISCAL, CLAUDIA	51.122.951	90,00
B-295 / 2011	26/02/2011	10,2	CAMPOS GARCIA, JUAN M*	74.361.699	90,00
B-296 / 2011	26/02/2011	10,2	MERINO PASTOR, DANIEL	74.372.377	90,00
B-297 / 2011	26/02/2011	10,2	HERNANDEZ PASTOR, JUAN JOSE	74.011.457	90,00
B-298 / 2011	26/02/2011	10,2	SERRANO CANO, CRISTIAN	74.011.751	90,00
B-301 / 2011	27/02/2011	10,2	TOMAS HERNANDEZ, AURORA	53.242.235	90,00
B-303 / 2011	27/02/2011	10,2	LOPEZ SERRANO, JUAN	48.544.742	90,00
B-304 / 2011	27/02/2011	10,2	LOPEZ LOPEZ, ANDRES	48.630.464	90,00
B-316 / 2011	27/02/2011	10,2	MORAN GERRADO, AITOR	48.575.796	90,00
B-317 / 2011	27/02/2011	10,2	CABELLO AGUILERA, CRISTINA	71.032.070	90,00
B-319 / 2011	27/02/2011	10,2	ARIAS BELLARBI, SARA	48.766.836	90,00
B-322 / 2011	27/02/2011	10,2	GARCIA ORTGA, FLORENCIO	48.624.612	90,00
B-325 / 2011	11/03/2011	10,2	REVERTE SELVA, ANTONIO	74.376.154	90,00
B-331 / 2011	13/03/2011	10,2	GUISADO CRAYVA, JOSE LOUIS	53.245.531	90,00
B-333 / 2011	13/03/2011	10,2	QUIROGA GONZALEZ, SARA	X 148.142	90,00

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Alicante, a veinte de abril de 2011
El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes El Vicesecretario
Fdo.- Juan Seva Martínez. Fdo.- Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1110526

EDICTO

Habiendo resultado infructuosos los intentos realizados para notificar, en el último domicilio conocido, a cada uno de los afectados, los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracciones a la «Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal, en relación con la Venta, Dispensación, Suministro y Consumo indebido de bebidas alcohólicas» y, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación colectiva de los expedientes en los que ha recaído resolución, dictada por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alicante y, en su nombre, por delegación, conferida mediante decreto de fecha 18 de junio de 2007, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, según las facultades conferidas por el artículo 43.1 e) y 54.1 a) del Decreto Legislativo 1/2003, del 1 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, en la que se acuerda imponer, a las personas que se relacionan, las sanciones que figuran en los respectivos expedientes, al estimar cometidos los hechos que se denuncian, concediéndoles un plazo de QUINCE DIAS, a partir de la publicación de este Edicto en el B.O.P., para proceder a su pago.

Vencido el plazo indicado sin que se hubiese satisfecho su importe, la exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, devengando, en su caso, el correspondiente interés de demora, siendo título ejecutivo, a tal efecto, la certificación de descubierto expedida por el órgano competente de la Administración Municipal (art.84.2 del Texto articulado de la Ley).

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, o éste directamente, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Alicante, que corresponda, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los expedientes se encuentran de manifiesto, en la Unidad de Sanciones (calle Arzobispo Loases, 13), donde, durante el mismo plazo de QUINCE DIAS, podrán ser examinados por las personas afectadas.

EXPE.	F. DENUNCIA	PRECEPTO	NOMBRE	DNI	IMPORTE
B-162 / 2010	31/07/2010	10,2	ENRIQUEZ RAPATA, NORBERTO	48.766.796	90,00
B-632 / 2010	03/09/2010	10,2	MADRIGAL QUEVEDO, ALEJANDRO	48.568.088	90,00
B-644 / 2010	04/09/2010	10,2	VILLACRESSES MALDONADO, JULIO ANTONIO	X 9.341.693	90,00
B-690 / 2010	11/09/2010	10,2	FRAGA BELENGUER, RAFAEL	44.774.179	90,00
B-751 / 2010	18/09/2010	10,2	MIRO SASTRE, LAURA	45.840.223	90,00
B-757 / 2010	18/09/2010	10,2	TORRES SANCHEZ, CATALINA	47.253.014	90,00
B-766 / 2010	18/09/2010	10,2	TAVIO FERNANDEZ, YALZA	48.620.851	90,00
B-767 / 2010	18/09/2010	10,2	PERDOMO CORELLA, PABLO	48.579.475	90,00
B-776 / 2010	19/09/2010	10,2	HERNANDEZ PIA, MIGUEL	48.534.885	90,00
B-813 / 2010	19/09/2010	10,2	LOPEZ GARCIA, DAVID	47.308.756	90,00
B-891 / 2010	24/09/2010	10,2	SEMPERE DIAZ, MANUEL	74.375.477	90,00
B-910 / 2010	25/09/2010	10,2	FERNANDEZ PETIT, ALEJANDRA	48.624.155	90,00
B-971 / 2010	26/09/2010	10,2	ABDIEN CHADISO, NABIL MOHAMED	X 5.651.247	90,00
B-977 / 2010	26/09/2010	10,2	HERRERO, MARIO	70.073.593	90,00
B-1003 / 2010	01/10/2010	10,2	GOSALBEZ CIVERA, CAROLINA	53.245.782	90,00
B-1014 / 2010	01/10/2010	10,2	CHAZARRA FERNANDEZ, JESUS	X 145.960	90,00
B-1023 / 2010	01/10/2010	10,2	CABALLERO PEÑA, MANUEL	48.565.873	90,00
B-1025 / 2010	01/10/2010	10,2	CABALLERO PEÑA, MANUEL	48.565.873	90,00
B-1028 / 2010	02/10/2010	10,2	BENSADA, HAMED	X 830.747	90,00
B-1061 / 2010	02/10/2010	10,2	BEVIA ALMARGO, RAMON	48.672.896	90,00
B-1068 / 2010	02/10/2010	10,2	BERGUALIN CROFEE, ADRIAN	48.675.914	90,00
B-1079 / 2010	09/10/2010	10,2	MOLINA VAZQUEZ, MARCO ANTONIO	48.718.925	90,00
B-1080 / 2010	09/10/2010	10,2	MACIA MARTINEZ, DAVID	53.243.210	90,00
B-1085 / 2010	09/10/2010	10,2	PEREZ EQUER, FCO. JAVIER	74.382.906	90,00
B-1088 / 2010	09/10/2010	10,2	HIDALGO BAEZA, ALMUDENA	48.625.988	90,00
B-1094 / 2010	03/10/2010	10,2	PELLOCH PATA, JUAN EDEN	48.629.870	90,00
B-1096 / 2010	03/10/2010	10,2	ROCA RIQUELME, PABLO	48.543.021	90,00
B-1103 / 2010	03/10/2010	10,2	GUZMAN VARGAS, EYNER	X 7.797.646	90,00
B-1123 / 2010	03/10/2010	10,2	CARAVACA MATRO, CARLOS ANTONIO	48.772.663	90,00
B-1135 / 2010	08/10/2010	10,2	RUIZ MARTIN, AINHOA	30.243.552	90,00
B-1157 / 2010	10/10/2010	10,2	LOZANO BASTIDA, IVAN	53.238.681	90,00
B-1160 / 2010	10/10/2010	10,2	GIMENEZ, JUAN MANUEL	X 7.840.614	90,00
B-1165 / 2010	14/10/2010	10,2	PARRA DOMENECH, SAUL	48.625.926	90,00
B-1166 / 2010	15/10/2010	10,2	CIOCAN, ALEXANDRU	X 4.567.981	90,00
B-1170 / 2010	15/10/2010	10,2	PLESA, SANDU ADRIAN	X 146.196	90,00
B-1171 / 2010	15/10/2010	10,2	ION, ALEXANDRO	X 8.468.362	90,00
B-1173 / 2010	16/10/2010	10,2	MILAREZ MARCO, LUIS DAVID	48.628.947	90,00
B-1206 / 2010	03/10/2010	10,2	PERDONADO DELTELLA, MATIAS	74.377.641	90,00
B-1229 / 2010	21/10/2010	10,2	NADAL LLORCA, ISIDRO JAIME	21.445.859	90,00
B-1230 / 2010	21/10/2010	10,2	ARRIETA ROMERO, RAFAEL	21.635.097	90,00
B-1233 / 2010	21/10/2010	10,2	BLEDA HUZO, EMILIO	21.403.336	90,00
B-1246 / 2010	22/10/2010	10,2	CASTILLO CALVO, AITOR	74.378.618	90,00
B-1252 / 2010	09/10/2010	10,2	BELTRI. FERNANDEZ, JAVIER FRANCISCO	48.575.717	90,00
B-1265 / 2010	23/10/2010	10,2	CEPEDA, MARIANO ALBERTO	X 8.171.576	90,00
B-1266 / 2010	23/10/2010	10,2	ANALFITANO, FDO. ARIEL	X 146.289	90,00
B-1272 / 2010	17/10/2010	10,2	MIRAS CARLOS, ALEXANDRO	48.717.833	90,00
B-1277 / 2010	23/10/2010	10,2	MUÑOZ RODRIGUEZ, RAMON E.	48.377.028	90,00
B-1282 / 2010	10/10/2010	10,2	CHOUWASKI, HAREK	X 146.291	90,00
B-1308 / 2010	22/10/2010	10,2	CASTRO RODRIGUEZ, FRANCISCO	48.780.491	90,00

EXPE.	F. DENUNCIA	PRECEPTO	NOMBRE	DNI	IMPORTE
B-1309 / 2010	22/10/2010	10,2	PARRA DOMENECH, SAUL	48.625.926	90,00
B-1325 / 2010	10/10/2010	10,2	QUINTANA SCELZA, VALENTINA	78.855.969	90,00
B-1330 / 2010	23/10/2010	10,2	TORREGROSA PUERTAS, SARA	74.015.178	90,00
B-1332 / 2010	23/10/2010	10,2	ESPLA AGUILAR, DANIEL	71.355.988	90,00
B-1361 / 2010	24/10/2010	10,2	CARDONA GARCIA, MARCOS	53.245.750	90,00
B-1379 / 2010	24/10/2010	10,2	MARCO TORREGROSA, Mª DOLORES	48.717.018	90,00
B-1381 / 2010	24/10/2010	10,2	PLENS Gª GALBIS, JULIA	48.724.293	90,00
B-1385 / 2010	24/10/2010	10,2	CALVERO RIVAS, FCO. JAVIER	48.574.733	90,00
B-1394 / 2010	28/10/2010	10,2	SABATER MESSIAS, BENJAMIN	48.561.491	90,00
B-1397 / 2010	29/10/2010	10,2	CABREJA GEA, JORGE	48.562.506	90,00
B-1416 / 2010	10/10/2010	10,2	RODRIGUEZ CAUUELA, LAURA	53.244.858	90,00
B-1486 / 2010	07/11/2010	10,2	GARCIA LOPEZ, RAMON	48.672.031	90,00
B-1495 / 2010	12/11/2010	10,2	HAMIDI, MORAO	5.527.252	90,00

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Alicante, a veinte de abril de 2011
 El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes El Vicesecretario
 Fdo.- Juan Seva Martínez. Fdo.- Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1110528

AYUNTAMIENTO DE ALTEA

EDICTO

Dep.:OTMA/4.1/JCG

Que no pudiéndose efectuar notificación a D. DOMÍNGUEZ VILLALÓN, FRANCISCO Y CEBRIAN FERIA, M. TERESA, de la propuesta sancionadora emitida por la Concejala Delegada del área de Urbanismo, en el expediente de disciplina urbanística Nº 2010/066, en el domicilio que consta en el expediente, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y del P.A.C., se procede a la notificación mediante el presente.

EDICTO

ASUNTO: Propuesta de Resolución del expediente número 2010/066.

INTERESADO: DOMINGUEZ VILLALON, FRANCISCO Y CEBRIAN FERIA M TERESA

NIF: 25293922V

DOMICILIO: CRISTO DEL SAGRARIO, 7

MUNICIPIO: 03590 ALTEA

Dª. Cristina Martínez Orive Secretaria de actuaciones del expediente de infracción urbanística que se relaciona, hago saber a los interesados la siguiente Propuesta de Resolución:

«La Concejala que suscribe, Dª. Verónica López Ramón, Concejala del Ayuntamiento de Altea, vistas las actuaciones que obran en este expediente sobre infracción urbanística, seguido contra DOMINGUEZ VILLALON, FRANCISCO Y CEBRIAN FERIA M TERESA (Promotor), y habiéndose observado en la tramitación del mismo todos los requisitos exigidos en los artículos 134 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y correlativos del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto de 4 de agosto de 1993, tiene el honor de formular ante el Alcalde la siguiente, PROPUESTA DE RESOLUCION.

1.- Mediante Decreto nº 2010/02545 de fecha 30/11/2010, la Concejala Delegada acordó la incoación del correspondiente expediente por infracción urbanística contra DOMINGUEZ VILLALON, FRANCISCO Y CEBRIAN FERIA M. TERESA (Promotor), comunicándoles la responsabilidad administrativa en que hubiesen podido incurrir, por haber realizado las siguientes obras:

- OBRAS DE NUEVA PLANTA DE AMPLIACION DE EDIFICACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SEGUNDA PLANTA, EN SUPERFICIE 10 M², en C/ CRISTO DEL SAGRARIO, 7.

2.- Que las citadas obras, según informe del Arquitecto Técnico Municipal, obrante en el expediente, son ilegales por ser INCOMPATIBLES con la ordenación urbanística

vigente, al quedar la edificación existente fuera de ordenación por aplicación de los parámetros urbanísticos (parcela mínima, volumen, alturas, etc...) aplicables al tipo de suelo donde se hallan emplazadas, calificado como urbano, subzona 4ª, de conformidad con la ordenanza 3.5 del Plan General de Ordenación Urbana de Altea.

Tales hechos constituyen una infracción urbanística GRAVE tipificada en el artículo 249 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística de Valenciana.

3.- Que nombrado Instructor y Secretario y notificados a los inculpados, no han sido recusados en el plazo legalmente concedido.

4.- Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se concedió a los inculpados el trámite previo de alegaciones sin que se hayan efectuado alguna.

5.- Que tras realizar nueva visita de inspección y según informe obrante en el expediente, se constata que a pesar de los requerimientos oportunos realizados, no se ha procedido a legalizar dichas obras, encontrándose las mismas totalmente finalizadas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I) Que los hechos declarados probados son constitutivos de una infracción urbanística GRAVE prevista en el artículo 233 y tipificada en el artículo 249 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana.

II) De conformidad con lo dispuesto en el art. 235.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, la citada infracción podrá ser sancionada con multa de 3.001 a 30.000 €. Advirtiéndose que, en ningún caso la infracción urbanística puede suponer un beneficio económico para el infractor.

III) En el presente expediente, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 241.4 de la ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana:

«Cuando no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes, la sanción se impondrá en su grado medio».

Se propone, en consecuencia, la siguiente sanción de 37,5 % sobre el presupuesto estimado de las obras en 5.800 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

IV) En cuanto a las personas responsables, determina el artículo 237 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

- Promotor: DOMINGUEZ VILLALON, FRANCISCO Y CEBRIAN FERIA M TERESA

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 18 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad sancionadora, vistas las actuaciones y alegaciones practicadas, este Instructor formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar cometida la infracción urbanística prevista en el artículo 233 y tipificada en el artículo 249 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana, consistente en:

- OBRAS DE NUEVA PLANTA DE AMPLIACION DE EDIFICACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SEGUNDA PLANTA, EN SUPERFICIE 10 M2, en C/ CRISTO DEL SAGRARIO, 7.

SEGUNDO. Imponer al:

- Promotor, DOMINGUEZ VILLALON, FRANCISCO Y CEBRIAN FERIA M. TERESA, con DNI 25293922V, y domicilio en C/ CRISTO DEL SAGRARIO, 7 (03590 ALTEA).

La multa correspondiente al 37,5 % de lo presupuestado, es decir sobre 5.800 euros, o lo que es lo mismo la sanción de 2.175 euros.

En ningún caso será inferior al beneficio en su caso obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 235.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la presente propuesta deberá notificarse a los interesados para que, en el plazo de quince días, puedan alegar cuanto consideren conveniente a su defensa, así como presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento y, transcurrido el mismo, se elevarán las actuaciones al Alcal-

de, para la resolución del mismo. Igualmente se acompaña a la presente Propuesta relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que por los interesados se puedan solicitar y obtener las copias que interesen.

En Altea a 25/02/2011.

LA INSTRUCTORA. Fdo. Dª. Verónica López Ramón.
LA SECRETARIA DEL PROCEDIMIENTO. Fdo. Dª. Cristina Martínez Orive.

Altea, a 18 de abril de 2011.

El Alcalde.

1110485

EDICTO

Dep.:OTMA/4.1/JCG

Que no pudiéndose efectuar notificación a D. L. ALBERTO LOPEZ FERNÁNDEZ CON DNI nº 14232635M, de la RESOLUCIÓN SANCIONADORA emitida por decreto Nº 2011/00439 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Altea, en el expediente de disciplina urbanística Nº 2009/085, en el domicilio que consta en el expediente, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de R.J.A., se procede a la notificación mediante el presente.

EDICTO

NOTIFICACION RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 2009/085

INTERESADO: LOPEZ FERNANDEZ, L. ALBERTO

DNI: 14232635M

DOMICILIO: LLOVERET, Nº. 21 - A8, ALTEA DREAMS

MUNICIPIO: 03590 ALTEA

DECRETO NUMERO 2011/00439

EN FECHA 08/03/2011, POR EL ALCALDE-PRESIDENTE SE HA DICTADO EL SIGUIENTE Y LITERAL DECRETO:

Visto el expediente de disciplina urbanística instruido por infracción urbanística consistente en la realización de OBRAS DE NUEVA PLANTA EN SUPERFICIE DE 25 M2 DE SUPERFICIE, ENTRE BLOQUE DE VIVIENDAS, A NIVEL SEMISOTANO, CON POSIBLE USO DE GARAJE O ALMACEN, sin ajustarse a la normativa urbanística, en LLOVERET (EL)-MIMOSAS, Nº. 21, A8, ALTEA DREAMS.

Considerando lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y el artículo 232 y ss. de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana y dadas las actuaciones practicadas en el correspondiente expediente, atendiendo al principio de proporcionalidad dispuesto en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO:

Primero.- Aceptar la Propuesta formulada por el Instructor del expediente sancionador en fecha 23/11/2010 que a continuación se transcribe:

1. Declarar cometida la infracción urbanística de carácter GRAVE, por realizar obras que son ilegalizables por ser incompatibles con la ordenación urbanística vigente, por suponer un exceso de la edificabilidad máxima permitida, tipificada en el artículo 249 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana, consistentes en:

- OBRAS DE NUEVA PLANTA EN SUPERFICIE DE 25 M2 DE SUPERFICIE, ENTRE BLOQUE DE VIVIENDAS, A NIVEL SEMISOTANO, CON POSIBLE USO DE GARAJE O ALMACEN.

Segundo.- Imponer al:

- Promotor, LOPEZ FERNANDEZ, L. ALBERTO, con NIF 14232635M, y domicilio en Lloveret nº 21, A8, ALTEA DREAMS.

La multa correspondiente al 50% de lo presupuestado, es decir sobre 15.500 euros, o lo que es lo mismo la sanción de 7.750 euros.

Tercero.- En cuanto a los plazos para efectuar el ingreso de las cantidades anteriormente reseñadas, tal y como

determina el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, son los siguientes:

a) para las deudas tributarias notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) las notificadas entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado anteriormente sin que se hay producido el mismo, se iniciará el período ejecutivo de cobranza con los siguientes efectos:

1. El devengo del recargo de apremio y el comienzo de los correspondientes intereses de demora.

2. La ejecución del patrimonio del deudor, si la deuda no se paga en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados con expresión de los recursos procedentes.

LO QUE LE NOTIFICO A VD. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS, ADVIRTIÉNDOLE QUE, CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PODRÁ INTERPONER LOS RECURSOS QUE SEGUIDAMENTE SE CITAN.

RECURSOS PROCEDENTES

1) RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, dirigido al Organismo autor del acto, en los términos de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999.

2) RECURSO JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Igualmente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en los plazos siguientes:

1º. Para el caso de que no interponga el Recurso de Reposición expresado anteriormente, se verificará la interposición del Recurso Contencioso en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al recibí de la presente notificación.

2º. Para el caso de que haya interpuesto previo recurso de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se computará de la siguiente forma:

- Si el Recurso de Reposición es resuelto expresamente en el plazo de un mes, el plazo se iniciará desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa.

- Si no ha recaído resolución expresa en el plazo de un mes, el Contencioso-Administrativo deberá interponerse dentro de los seis meses siguientes al transcurso del mes desde que fue interpuesto el Recurso potestativo de Reposición.

Todo ello en los términos que prescribe el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Altea, a 8 de marzo de 2011.

El Secretario en Funciones. Fdo. Fernando Albaladejo Aseño.

Altea, a 18 de abril de 2011.

El Alcalde.

1110488

EDICTO

Dep.:OTMA/4.1/JCG

Que no pudiéndose efectuar notificación a D. WESTLAND DEVELOPMENTS ESPAÑA S.L., de la propuesta de restauración urbanística emitida por decreto Nº 2011/00457 de la Concejala Delegada del área de Urbanismo, en el expediente de disciplina urbanística Nº 2010/090, en el domicilio que consta en el expediente, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de R.J.A., se procede a la notificación mediante el presente.

EDICTO NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESTAURACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN URBANÍSTICA NÚMERO 2010/090

INTERESADO: WESTLAND DEVELOPMENTS ESPAÑA, S. L. Propietario

NIF: B53729562

DOMICILIO: PARCELA AH-449. POLIGONO LA MALLA
MUNICIPIO: 03590 ALTEA

DECRETO NUMERO 2011/00457

EN FECHA 09/03/2011 Y EN FUNCION DE LAS DELEGACIONES EFECTUADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA EN RESOLUCIÓN Nº. 1174/07, DE 26 DE JULIO, (PUBLICADO EN EL B.O.P. Nº. 136, DE 10 DE JULIO), POR LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO SE HA DICTADO EL SIGUIENTE Y LITERAL DECRETO:

Examinado el expediente instruido sobre infracción urbanística nº 2010/090 consistente en la realización de OBRAS DE MURO DE CONTENCIÓN Y APERTURA DE DIFERENTES HUECOS DE CARPINTERIA EN UNA PLANTA UN NIVEL INFERIOR A LA PLANTA BAJA sin licencia municipal, en MALLA, (URB.), PARCELA AH-449 promovidas por WESTLAND DEVELOPMENTS ESPAÑA, S.L. (promotor) y habiéndose observado en la tramitación del mismo todos los requisitos exigidos por el artículo 225 y ss. de la Ley 16/2005, de 30 diciembre, Ley Urbanística Valenciana, y concordantes del Reglamento que la desarrolla, Decreto 67/2006, de 19 de mayo, se emite la siguiente propuesta de medida de restauración de la ordenación urbanística vulnerada, en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Por resolución de fecha 10/09/2010 mediante Decreto nº 2010/1895, de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, se acordó la suspensión de dichas obras requiriendo al interesado para que, en el plazo de dos meses legalizase tales obras solicitando la oportuna licencia o autorización urbanística que correspondiese.

SEGUNDO. Tras la correspondiente notificación, D. WESTLAND DEVELOPMENTS ESPAÑA, S. L. no ha solicitado autorización urbanística alguna ni presentado escrito de alegaciones.

TERCERO.- Girada visita de inspección y según informe obrante en el expediente, se constata que a pesar de los requerimientos oportunos realizados, no se ha procedido a legalizar dichas obras, encontrándose las mismas totalmente finalizadas.

CUARTO.- Las obras de restauración de la legalidad urbanística consistirán según el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 05/03/2011 que obra en el expediente, en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente, esto es, la demolición de OBRAS DE MURO DE CONTENCIÓN Y APERTURA DE DIFERENTES HUECOS DE CARPINTERIA EN UNA PLANTA UN NIVEL INFERIOR A LA PLANTA BAJA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la tramitación expuesta, procede de conformidad al artículo 227 y ss. de la Ley 16/2005, de 30 diciembre, Ley Urbanística Valenciana, comunicar la propuesta de restauración al interesado, concediéndole un plazo de quince días a fin que formule cuantas alegaciones estime oportunas.

Transcurrido el plazo de alegaciones, o desestimadas éstas, el Alcalde acordará la medida de restauración que corresponda, a costa del interesado, concediendo un plazo de ejecución.

RESUELVO:

PRIMERO.- A la vista de lo anterior, y con carácter previo a la resolución del presente expediente, se estima conceder un plazo de quince días al propietario WESTLAND DEVELOPMENTS ESPAÑA, S. L., para que efectúe cuantas alegaciones y presenten cuantos documentos y justificantes estime procedentes a su derecho.

SEGUNDO.- Trascrido el citado plazo, se procederá a adoptar la Resolución que proceda.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

LO QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO, A LOS EFECTOS DE QUE DURANTE EL PLAZO INDICADO DE QUINCE DIAS PUEDA CONSULTAR EL EXPEDIENTE, ASI COMO FORMULAR CUANTAS ALEGACIONES A SU DERECHO ESTIME POR CONVENIENTE.

Altea, a 9 de marzo de 2011.

El Secretario en Funciones. Fdo. Fernando Albaladejo Asenjo.

Altea, a 18 de abril de 2011.

El Alcalde.

1110490

EDICTO

Dep.:OTMA/4.1/JCG

Que no pudiéndose efectuar notificación a D. OLEG REPKO, de la audiencia emitida por el Jefe del Servicio del área de Urbanismo, en el expediente de disciplina urbanística N° 2011/013, en el domicilio que consta en el expediente, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de R.J.A., se procede a la notificación mediante el presente.

EDICTO

OLEG REPKO

NIE Y1097658C

C/ COPENHAGUE N° 4, AH-376, URB. ALTEA HILLS 03590 ALTEA

ASUNTO: Concesión audiencia 10 días para alegaciones en Expediente disciplina 2011/013.

Teniendo conocimiento tras girar visita de inspección, por parte del Celador de Obras Municipal, de la realización de obras no amparadas en la licencia de obra mayor n°. 2010/091, en C/ COPENHAGUE N° 4, AH-376, URB. ALTEA HILLS, consistentes en:

- OBRAS DE NUEVA PLANTA CON USO DE GARAJE Y TRASTERO OCUPANDO UNA SUPERFICIE APROX. DE 30 M2, NO AMPARADAS EN LA LICENCIA DE OBRA MAYOR N° 2010/091 «AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221.3 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Ley Urbanística Valenciana, se le concede un plazo de diez (10) días, para aducir la concordancia de las obras al contenido de la licencia de obras concedida.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya manifestado al respecto, se adoptarán las medidas que legalmente procedan, acordando de modo inmediato la paralización de las obras o la prohibición de los usos con comunicación a las compañías suministradoras de servicios públicos.

Sírvase firmar el duplicado de la presente, en prueba de quedar enterado.

Altea, a 4 de marzo de 2011.

El Jefe del Servicio. Fdo. Pedro Gómez-Jordana Pérez.

Altea, a 18 de abril de 2011.

El Alcalde.

1110492

EDICTO

Dep.:OTMA/4.1/JCG

Que no pudiéndose efectuar notificación a D^a. AMPARO BENAVENT MAS, de la audiencia emitida por el Jefe del Servicio del área de Urbanismo, en el expediente de disciplina urbanística N° 2010/096, en el domicilio que consta en el expediente, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de R.J.A., se procede a la notificación mediante el presente.

EDICTO

BENAVENT MAS, AMPARO

NIF 20730937W

PDA. CAP NEGRET, N°. 123

03590 ALTEA

ASUNTO: Concesión audiencia 10 días para alegaciones en Expediente disciplina 2010/96.

Teniendo conocimiento tras girar visita de inspección, por parte del Celador de Obras Municipal, de la realización de obras sin licencia municipal, en Pda. Cap Negret 123 parcela 592 del Polígono 5 del Catastro de Rústica, consistentes en:
- Obras de instalación de 3 carteles publicitarios.

Se le concede un plazo de diez (10) días, durante los cuales tendrá de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya manifestado al respecto, se adoptarán las medidas que legalmente procedan.

Sírvase firmar el duplicado de la presente, en prueba de quedar enterado.

Altea, a 25 de enero de 2011.

El Jefe del Servicio. Fdo. Pedro Gómez-Jordana Pérez.

Altea, a 18 de abril de 2011.

El Alcalde.

1110540

AYUNTAMIENTO DE ASPE

EDICTO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES – AÑO 2011

Por Resolución de Alcaldía n°.2011/000941, de fecha 10 de mayo de 2011 se convocan las subvenciones a asociaciones que establece la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones a Asociaciones, cuyas particularidades para la presente anualidad son las siguientes:

1. Bases Reguladoras: Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones a asociaciones. B.O.P.A. de fecha 8 de mayo de 2009, núm. 85 y modificación n°. 1 de fecha 9 de mayo de 2011.

2. Crédito Presupuestario: Pta. Presupuestaria: 07-33700-48900, Cuantía máxima: 25.000,00€.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención: Concesión de ayudas económicas a entidades y asociaciones de la población con la finalidad de promover y apoyar las acciones y actividades que propicien la participación de los ciudadanos, mejoren la calidad de vida y promuevan el conocimiento y desarrollo de Aspe a través de actuaciones formativas, artísticas y socioculturales. Las subvenciones están destinadas a cofinanciar los gastos derivados de las actividades no lucrativas de formación, promoción y difusión sociocultural y actividades que promuevan la convivencia, participación e integración de los ciudadanos en la vida social y cultural de la población.

4. Régimen de la subvención: Concurrencia competitiva.

5. Requisitos de los Solicitantes: Podrán solicitar subvención: A) Asociaciones y entidades de carácter cultural, sin ánimo de lucro, que se definan como tales en sus estatutos y desarrollen programas de promoción y difusión cultural. B) Asociaciones de carácter cívico y social, no específicamente culturales que realicen igualmente programas o actividades de promoción y difusión. Será preceptivo que todas las asociaciones estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y que su sede social radique en Aspe

6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución: El órgano competente para la instrucción del expediente será personal administrativo del Área de Servicios a la Persona. El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local.

7. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación: Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P.Alicante.

8. Plazo de Resolución y Notificación: El plazo de resolución y notificación será de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Documentación a aportar con la solicitud de subvención:

a.- Instancia con los datos identificativos de la asociación o entidad, solicitando la subvención.

b.- Certificación expedida por la asociación o entidad solicitante indicando que no se dispone de ninguna otra subvención para financiar el proyecto en cuestión, o en caso contrario, detallando las subvenciones que se hayan solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades, públicas o privadas.

c.- Declaración jurada de no incurrir en las causas establecidas en el Art. 12.3 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d.- Declaración responsable del representante de la entidad en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su caso, declaración negativa.

e.- Plan de actividades para el año de solicitud de la subvención.

f.- Presupuesto detallado de la entidad para el año de solicitud de la subvención.

g.- Datos bancarios de la cuenta en la que se ha de hacer el ingreso de la subvención.

Los modelos de solicitud y de documentación a aportar se encuentran a disposición de las asociaciones en el Ayuntamiento de Aspe, Oficina de Atención Ciudadana.

10. Fin de la Vía Administrativa: El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

11. Criterios de Valoración de Solicitudes:

- Participación e incidencia: Que las actividades propuestas favorezcan la participación activa del mayor número de usuarios y que tengan incidencia en el entorno local, valorado hasta 6 puntos.

- Promoción de valores: Que promuevan los valores culturales y tradicionales locales y propicien la convivencia, participación e integración de los ciudadanos en la vida sociocultural de la población, hasta 3 puntos.

- Estabilidad en la gestión: Que la asociación o entidad desarrolle programas estables o continuados de difusión y promoción de actividades de interés general para la población, valorado hasta 1 punto.

12. Medio de publicación: La resolución de concesión de las subvenciones deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Aspe, 10 de mayo de 2011.

ALCALDESA, M^a Nieves Martínez Berenguer.

1110635

AYUNTAMIENTO DE BENIARDÁ

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, se publica de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	49.115 EUROS.
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	74.575 EUROS.

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	0 EUROS.
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.705,44 EUROS.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	669 EUROS.
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	594,56 EUROS.
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0 EUROS.
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0 EUROS.
TOTAL:	141.659 EUROS.

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	87.159 EUROS.
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000 EUROS.
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.510 EUROS.
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.690 EUROS.
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	300 EUROS.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0 EUROS.
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0 EUROS.
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0 EUROS.
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0 EUROS.
TOTAL:	141.659 EUROS.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2011

A.- Funcionarios de carrera.:

DENOMINACIÓN	NÚM. PLAZAS	SUBGRUPO	COMP. DESTINO	ESCALA	SUBESCALA	SITUACIÓN
AUXILIAR	1	C2	18	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR	CUBIERTA

B- Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral

DENOMINACIÓN	NÚM. PLAZAS	VACANTE	JORNADA COMPLETA	LABORAL PARCIAL	LABORAL TEMPORAL
OPERARIO SERVICIO MÚLTIPLES	1	1	1	-	-

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Beniardá a 9 de mayo de 2011

El Alcalde,

Fdo.:Cesar Vicedo Bou

1110462

AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169 del Real Dto. Legislativo 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2011, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1º. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos: RESUMEN POR CAPITULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS CRÉDITOS
6	INVERSIONES REALES		2.500,00

2º.Financiadas las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

	EUROS
A) CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	2.500,00

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia»

Benidoleig a 9 de mayo de 2011.

El Presidente,

Fdo. Jose Vte. Pons Peris

1110494

AYUNTAMIENTO DE CALP**EDICTO**

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE CALPE POR LA QUE SE ANUNCIA EL INICIO DE LICITACION PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD DE UN AGENTE COMERCIAL PARA GESTION PUBLICITARIA DE RTV CALP (EXPTE PRIV 06-2011).

Servicio: Agente comercial para gestión publicitaria de RTV Calp

Financiación: Municipal 100 por cien

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Aprobado expediente de contratación por Decreto de Alcaldía nº 2011/00894 de fecha 20 de abril, fijándose como forma de adjudicación la de procedimiento negociado con publicidad.

Requisitos específicos del contratista:

No se requiere clasificación

Presentación de ofertas: Secretaría municipal, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOP, salvo que el mismo coincida en sábado, en cuyo caso se prorrogará al primer día hábil. (Consultar fecha en www.ajcalp.es sección Perfil del Contratante)

Apertura de las ofertas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día indicado en el perfil del contratante, que se anunciará con cinco días de antelación.

Gastos de anuncios: A cargo del contratista.

Calpe, a 27 de abril de 2011

EL ALCALDE

Firmado: Josep Joaquim Tur i Ciscar

1109813

AYUNTAMIENTO DE ELCHE**EDICTO**

Por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 8 de Abril de 2011, se aprobaron las bases que regulan la convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación internacional al desarrollo que realicen organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ongd).

BASES

El Marco normativo al que hacen referencia las presentes bases está sujeto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la Ley de Haciendas Locales, al Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2011. Asimismo, tienen como referencia el Decreto 201/1997 de 1 de julio del Gobierno Valenciano, las Normas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, las Reglamentaciones del IVA e IRPF, y las Leyes Fiscales aplicables a las ONGD

Primera: OBJETO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El objeto de la presente Convocatoria pública es la concesión de ayudas en el Campo de Cooperación Internacional al desarrollo a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo sin ánimo de lucro (en adelante se citará como ONGD), para los siguientes ámbitos:

a. La implementación de proyectos de cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo.

b. Para la implementación de proyectos y actividades de sensibilización social y educación para el desarrollo, insertos en el programa más amplio de educación para el desarrollo de la entidad en Elche. La ejecución de las actividades deberá realizarse en Elche y estar comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año de la convocatoria. En este caso, también podrán participar en los proyectos una red de ONGD.

En este ámbito, se considerarán todos aquellos proyectos de Educación para el Desarrollo, definidos por La

Cooperación Española como: «Proceso educativo (formal, no formal e informal) constante encaminado, a través de conocimientos, actitudes y valores, a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión así como con la promoción del desarrollo humano y sostenible». (Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012). Así mismo, Los principios del programa de sensibilización están en consonancia con los contenidos establecidos en los estatutos del Consejo Local de Cooperación de Elche.

Solamente se financiará un proyecto por entidad por cada uno de los ámbitos arriba expuestos.

La Dotación de las Ayudas queda establecida para el ejercicio 2011 en la cantidad de 126.205,40 € € existiendo consignación presupuestaria en la Partida nº 58/20/2011 denominada «Subvención Proyectos Cooperación y Desarrollo para Países Empobrecidos (ONGD).

EN EL CASO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SERÁN FINANCIABLES LOS PROYECTOS:

Dirigidos a los países y pueblos más pobres, de acuerdo a las siguientes prioridades:

Prioridades Sectoriales:

- Gobernabilidad democrática.

- Desarrollo rural y lucha contra el hambre.

- Servicios sociales básicos: agua y saneamiento, educación y salud.

- Crecimiento económico para la reducción de la pobreza.

- Género en desarrollo.

- Promoción del codesarrollo.

- Sostenibilidad ambiental, lucha contra el cambio climático y hábitat.

Prioridades geográficas: las establecidas en el Plan Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo 2009-2012.

Se valorará de manera especial aquellos proyectos, que además reúnan las siguientes características:

a. Posibilidades de viabilidad en sus diferentes ámbitos, para el cumplimiento de los fines establecidos.

b. Proyectos que se integren en programas más amplios de cooperación, es decir, que se enmarquen en Planes Integrales de cooperación al desarrollo.

c. Cofinanciación con otras instituciones públicas o privadas y, especialmente las propias ONGD y sus socios locales.

d. Presencia y participación de las ONGD en las actividades y comisiones de trabajo del Consejo Local de Cooperación.

e. Proyectos que se presenten de manera conjunta por más de una ONGD.

f. Promoción del codesarrollo, con el objetivo de fortalecer las capacidades humanas y fomentar la participación y protagonismo de todos los colectivos implicados.

EN EL CASO DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SERÁN FINANCIABLES LOS PROYECTOS:

a. Que Tengan lugar en Elche

b. Proyectos en Red

c. La temática de las actividades podrá versar sobre cualesquiera de los temas de interés para la cooperación internacional al desarrollo, priorizándose aquellos que presen atención a los Objetivos de desarrollo del milenio:

- Globalización y desigualdad mundial

- Migraciones

- Codesarrollo

- Movimientos de derechos humanos

- Diversidad cultural

- Promoción de la igualdad de los géneros

- Educación para la paz

- Comercio justo y consumo responsable

- Pueblos indígenas

Segunda: REQUISITOS DE LAS ONGD SOLICITANTES

Las ONGD que concurran a la obtención de las subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Estar legalmente constituidas, con sede social en Elche, siendo miembros del Consejo Local de Cooperación con una antelación mínima:

- De 2 años en el caso de los proyectos de cooperación al desarrollo

- De 1 año en el caso de los proyectos de educación al desarrollo

Los años se cuentan desde su ingreso efectivo en el citado Consejo, constando ello en sus actas de reunión, hasta la fecha de la publicación de la convocatoria.

b. Tener como fines institucionales, reflejados en sus estatutos, la realización de actividades de cooperación al desarrollo y fomento de la solidaridad entre los pueblos.

c. Que gocen de plena capacidad jurídica y de obrar en España, careciendo de finalidad lucrativa.

d. Participación en las actuaciones de carácter general del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo (CLCD).

e. Garantizar, a través de la memoria de sus actividades, la experiencia de la ONGD en la realización de actuaciones asimilables a las que se persiguen en el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo de Elche, tanto a nivel nacional como local. En el caso de agrupación de ONGD, será suficiente que la que actúa como responsable del proyecto acredite esta experiencia previa.

f. Haber cumplido con las obligaciones que se deriven de las presentes Bases y de las Convocatorias Anuales, así como sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

g. Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana y en el de la Agencia Española de Cooperación Internacional Desarrollo.

h. Haber justificado, técnica y económicamente, las subvenciones recibidas correspondientes a las convocatorias anteriores:

- En el caso de proyectos de cooperación al desarrollo: haber entregado el Informe de seguimiento de la convocatoria anterior, y la justificación final correspondiente a la convocatoria 2009 y anteriores.

- En el caso de proyectos de educación al desarrollo además de lo anterior, se deben proponer acciones que no coincidan o se superpongan con la intervención municipal.

i. Justificar y acreditar la figura de un representante legal y disponer de sede o delegación permanente en el municipio de Elche, que cuente con capacidad y medios para la labor de seguimiento, justificación y evaluación de los proyectos presentados. El Delegado de la entidad en Elche será el único interlocutor válido para el Ayuntamiento tanto en proyectos de cooperación al desarrollo como de educación al desarrollo.

Tercera: REQUISITOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LOS PROYECTOS

EN AMBOS CASOS, TANTO PROYECTOS DE COOPERACIÓN COMO EDUCACIÓN AL DESARROLLO, DEBE INCLUIR:

a. Formulario correctamente cumplimentado.

b. Identificación y formulación precisas, con objetivos claros y realistas.

c. Calendario detallado de acciones.

d. Desglose presupuestario detallado que distinga los costes imputados.

e. Evaluación del impacto social de la intervención.

f. Definición de indicadores y fuentes de verificación que permitan medir el grado de realización de los objetivos fijados.

g. Identificación exacta y pormenorizada de las fuentes de financiación complementarias de la subvención del Ayuntamiento de Elche.

h. Facturas proforma acreditativas de los costes por unidad de los recursos a emplear. En el caso en que, de manera excepcional no pueda disponerse de facturas proforma respecto de algún concepto de gasto, deberá presentarse informe justificativo de esta imposibilidad.

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS, SE AÑADIRÁ EN LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO:

a. Calendario detallado de acciones, con determinación del ejercicio presupuestario en que se desarrollará cada una

de ellas, y los costes imputados a cada año, en el caso de proyectos que abarquen más de un ejercicio.

b. Estudio de viabilidad y sostenibilidad económica, social, cultural y administrativa de la acción tras el cese de la financiación externa, así como el proceso de transferencia de los beneficios del proyecto a los destinatarios finales. En el caso de construcción de viviendas o infraestructuras, se deberá incluir documento de conformidad de las autoridades locales.

c. Evaluación del impacto económico, cultural y medioambiental de la intervención.

d. Implicación en el proyecto de las entidades que actúen como contraparte en el país receptor, participación de los propios beneficiarios en el diseño ejecución y evaluación de la actividad.

e. Memoria económica y plan de financiación, donde se detallen los siguientes puntos: concepto, cantidad, cuantía en moneda de origen, cuantía en euros, entidad financiadora.

f. Documentación acreditativa de la titularidad y régimen de propiedad de los inmuebles vinculados al proyecto, así como del valor de los mismos.

g. Documentación acreditativa del valor de las contribuciones en especie de los socios locales, de las que solo serán admisibles las relativas a terrenos, personal y autoconstrucción de vivienda.

h. Informe y documentación justificativa de la cuantía de los gastos indirectos que se imputan al proyecto

Cuarta: PORCENTAJE DE COFINANCIACION Y CUANTIA DE SUBVENCIONES.

a. Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Elche serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas, siempre que el importe de las mismas no supere el 90% del coste de la actividad subvencionada

b. La participación financiera del Excmo. Ayuntamiento en los proyectos será, como máximo, del 80% del coste total del proyecto.

c. El porcentaje de financiación del Ayuntamiento de Elche quedará fijado en el momento de la aprobación de la cuantía de la subvención y se calculará con relación al coste total del proyecto.

Quinta: EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

En ambos ámbitos, los proyectos que cumplan los criterios establecidos en el apartado anterior, así como los criterios de tipo administrativo contenidos en la presente convocatoria, serán evaluados teniendo en cuenta que: con carácter general, la ausencia de documentación provocará la demanda de subsanación a las entidades solicitantes, teniendo un plazo de diez días hábiles desde la recepción de dicho requerimiento para subsanar. Transcurrido ese plazo, ni se valorará el proyecto, ni se estimará su concesión, previa resolución en la que se harán constar tales circunstancias y que será notificada al interesado

EN EL CASO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, tal como establecen los Estatutos del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo, se constituirá la Comisión Especial de la Cooperación Descentralizada cuya implicación en el proceso de evaluación se organizará de la siguiente manera:

a. Una copia de los formularios de los proyectos presentados serán entregados a la Comisión Especial de la Cooperación Descentralizada (compuesta por las entidades que han presentado proyecto en esa convocatoria). Su cometido consistirá en evaluar las solicitudes de subvención de proyectos de cooperación al Desarrollo, en cuanto a que se ajusten a los requisitos establecidos en las bases que rijan la correspondiente convocatoria, absteniéndose de realizar propuesta de asignación económica, remitiendo a la Concejalía de Cooperación el resultado de su estudio, tal y como lo establece el Artículo 18.1 de los Estatutos del CLCD. Desde la fecha de entrega de los formularios, la Comisión dispone de 10 días naturales para remitirnos su valoración.

b. Una vez sea recibido por la Concejalía de Cooperación dicho estudio, y después de la evaluación técnica y económica de los proyectos por parte del equipo de la

Concejalía, se realizará la asignación económica a cada proyecto presentado, devolviéndose el expediente a la Comisión Especial para su dictamen. Tanto el estudio como el dictamen de esta Comisión Especial no será preceptivo ni vinculante. El dictamen de la Comisión Especial deberá ser remitido a la Concejalía en un plazo máximo de 7 días naturales desde la fecha de entrega.

La Concejalía elaborará la propuesta provisional de concesión, a expensas de las posibles reformulaciones presupuestarias y técnicas del proyecto, aprobándose definitivamente por la Junta de Gobierno Local los proyectos reformulados. Las ONGD subvencionadas, que serán informadas previamente por la Concejalía, tendrán 15 días naturales para reformular el proyecto.

Sexta: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS SOLICITADOS.

EN EL CASO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO: Para realizar una valoración técnica del proyecto, previamente deben cumplir los requisitos administrativos.

Los proyectos y actuaciones a subvencionar deben reunir los siguientes criterios:

a. Los proyectos deben tener como objetivo la promoción y el desarrollo humano de personas y comunidades, respetando su identidad histórica y cultural, y evitando actuaciones tendentes a generar o reforzar relaciones de dependencia con relación a los países desarrollados.

b. Se dará carácter preferente a aquellos proyectos que contribuyan a alcanzar los Objetivos del Milenio, acordados por el programa de las Naciones Unidas en el año 2000.

c. La integración de las prioridades horizontales del Plan Director de la Cooperación Española como son: género en desarrollo, respeto a la diversidad cultural, inclusión social y lucha contra la pobreza, o la promoción de los derechos humanos.

d. Los proyectos de cooperación y desarrollo humano son acciones solidarias en las que se debe excluir cualquier planteamiento mercantilista.

e. Los proyectos han de contar con la participación directa de los beneficiarios en su identificación, elaboración, desarrollo y ejecución, haciendo a los habitantes de estos pueblos sujetos y protagonistas de la acción promovida. Generando e impulsando dinámicas que, aprovechando los recursos materiales, técnicos y humanos de esas comunidades contribuyan al autodesarrollo y a la disminución de las injusticias sociales, incidiendo sobre las causas profundas de la realidad en la que se actúa, y que con frecuencia tienen un origen estructural.

f. Por tratarse de fondos públicos, no tendrán cabida los proyectos que supongan discriminación negativa con relación al sexo, etnia, ideología, religión o cualquier otra restricción de la condición humana.

g. Que exista posibilidad efectiva de evaluación y cuantificación de los resultados de los proyectos.

EN EL CASO DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN AL DESARROLLO:

Se tendrán en cuenta y obtendrán una valoración especial los proyectos y actividades que incorporen algún elemento innovador, y además los siguientes aspectos:

1. La educación para el desarrollo entendida como un proceso:

a. La educación para el desarrollo como herramienta de transformación social.

- Acciones continuadas.

- Iniciativas que tengan coherencia con el programa de educación para el desarrollo de la entidad.

b. Iniciativas enmarcadas en ámbitos de actuación no formales

c. Metodología:

- Que favorezcan la participación, tanto de la entidad en el proceso de elaboración del proyecto, como de los beneficiarios durante su ejecución.

- Incorporación de metodologías innovadoras, no habituales en proyectos de Educación para el Desarrollo.

2. Calidad del proyecto:

a. Coherencia:

- Entre los objetivos, las actividades y la evaluación.

- Coherencia entre el presupuesto y el alcance del proyecto.

- Claridad y pertinencia en la Fundamentación.

- Objetivos claros y realistas.

- Proceso de evaluación de los resultados de las actividades.

- Diseño de la evaluación

b. Complementariedad con el programa de educación para el desarrollo de la concejalía de cooperación.

c. Financiación:

- Grado de financiación propia del proyecto

- Diversificación de las fuentes de ingresos del proyecto

- Eficiencia de los recursos en el proyecto

3. Actores del Proyecto:

- Proyectos en Red. Se valorará tanto las adhesiones a iniciativas nacionales como al surgimiento de iniciativas en el ámbito local.

- Grado de participación de los miembros de la entidad en el proceso de elaboración del proyecto.

La instructora del procedimiento evaluará las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración señaladas en estas bases. Durante el proceso de valoración se podrá requerir a las solicitantes al objeto de clarificar o ampliar aspectos técnicos del proyecto.

Séptima: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las ONGD que concurren a las subvenciones reguladas en las presentes bases deberán aportar, tanto para proyectos de cooperación como de sensibilización social y educación al desarrollo:

a. Además, será necesario acompañar al Formulario correspondiente, nombrado posteriormente, la siguiente documentación (en papel y en CD):

- Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante

- Memoria de actividades de la entidad solicitante.

Actividades realizadas durante el último año natural anterior a la convocatoria.

- Memoria de actividades conjuntas anteriores de las entidades solicitantes, en el caso de presentación del proyecto por una agrupación.

- Organigrama de la entidad solicitante en Elche y nombre, dedicación y titulación del personal responsable de la gestión administrativa y económica del proyecto (Formulación, seguimiento y control), así como de la Junta Directiva (en caso de cambio, se solicita copia del acta). Designación de la persona que actuará de contacto ante la Administración para estos temas (Siempre que haya habido una modificación respecto a la persona designada en casos anteriores).

- Certificado de la entidad firmado por secretario y/o presidente, notificando el número de cuenta bancaria de la entidad, donde debe realizarse el ingreso en caso de concesión de la subvención.

d. Certificado del Secretario de la organización, con el visto bueno del presidente, relativo a

- Acuerdo de solicitar la subvención y el compromiso de la ONGD solicitante de desarrollar los proyectos que sean subvencionados.

- Aprobación de la gestión del año anterior por el patronato o asamblea general.

- Declaración de poseer domicilio social o una sede a nombre de la entidad en la ciudad de Elche, tal como establecen los estatutos del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo.

- Acuerdo por el que, en el caso de agrupación de varias entidades para presentar el proyecto, se designa a la que actuará como representante del grupo ante la Administración.

- Compromiso de aportar, mediante la cofinanciación prevista en el artículo 7 del Decreto 201/1997, de 1 de julio, del Gobierno Valenciano (DOGV nº 3036), la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención del Ayuntamiento de Elche.

- El número de socios en Elche y en España.

- Compromiso de dar difusión del origen de la subvención y de incorporar, en todo caso y de forma visible, el logotipo del Ayuntamiento de Elche y del CLCD.

- Que la entidad no ha sido objeto de un procedimiento de reintegro de subvenciones públicas, por causas a ella imputable.

- Declaración de veracidad de los datos aportados.

EN EL CASO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

I. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ENTIDAD:

- Certificado acreditativo de la inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales, adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional, en que conste la sede de que disponga la ONGD en la Comunidad Valenciana.

- En el caso de entidades que ya fueron subvencionadas en la convocatoria anterior y cuyas condiciones de inscripción no hayan variado, aportarán una declaración de que las condiciones de inscripción de la entidad en el Registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional no han variado desde que se realizó la misma, especificando el número y la fecha del registro. En caso contrario, deberán aportar de nuevo el certificado correspondiente.

II. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO

1. Formulario de SOLICITUD del Proyecto: ANEXO I (además habrá que aportarlo grabado en un CD).

2. Descripción Complementaria del Proyecto (también aportada en CD)

a. Descripción detallada y desarrollada del Proyecto.

b. Situación de la que se parte.

c. Localización (planos, mapas, vías de acceso)

d. Historia u origen de la iniciativa del proyecto.

e. Presupuesto desglosado y muy detallado, indicando: concepto, cantidad, cuantía, cantidad en moneda local, cantidad en euros, cuantía del cambio y financiador.

f. Estudio de la viabilidad y sostenibilidad del proyecto:

- Estudio general de la viabilidad, sostenibilidad e impacto.

- Políticas de apoyo.

- Aspectos institucionales.

- Aspectos socioculturales.

- Enfoque de género.

- Factores tecnológicos.

- Factores medioambientales.

- Factores económico – financieros.

- Gestión posterior al término del proyecto y propiedad de los bienes adquiridos.

3. Documentación complementaria del Proyecto

Facturas proforma en que se basen los costes descritos en la memoria con su equivalente en euros. Cada una de las facturas, aparecerá, asimismo, subnumerada, de acuerdo con una relación de las mismas que las acompañará. En caso de imposibilidad de presentación de facturas proforma, de acuerdo con el artículo 5.9, informe justificativo de dicha imposibilidad.

Informe y documentación justificativa de la cuantía de los gastos indirectos que se imputan al proyecto:

- En caso de imputación de alquileres de la sede de la entidad, contrato de arrendamiento a nombre de la misma.

- En caso de imputación de gastos por suministro eléctrico, líneas telefónicas, etc., deberán aportar el contrato suscrito para la prestación de dichos servicios a nombre de la entidad.

- En caso de imputación de gastos por la compra de equipamiento, únicamente podrán imputar la amortización de dichos bienes, no su importe total.

Documentación acreditativa del valor de las contribuciones en especie del socio local:

- Certificado del registro o autoridad competente que certifique el valor real de las especies.

- Si se trata de mano de obra, deben aportar los salarios medios de la clasificación laboral de que se trate.

Documentación acreditativa de la titularidad y régimen de propiedad de los inmuebles vinculados al proyecto (Sólo si los hubiere):

- Certificado del registro o autoridad competente en la que conste el valor del inmueble o solar edificable aportado.

- Certificado del registro o autoridad competente que acredite la propiedad.

- Compromiso por parte de la entidad de la cesión de los inmuebles vinculados al proyecto, bien a los beneficiarios, bien a la contraparte local (según proceda)

- Si la propiedad hubiera sido cedida, deberá aportarse documento acreditativo de dicha cesión, donde figure el tiempo mínimo de cesión del terreno o inmueble por un período no inferior a 10 años.

La cumplimentación de esta documentación es obligatoria en todos sus extremos. Si a la finalización del plazo de subsanación no se hubieran entregado los documentos requeridos o completado adecuadamente los apartados establecidos, no se procederá a la evaluación técnica del proyecto y se estará a lo establecido en los arts. 71 y 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose entender que la entidad solicitante ha desistido de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma previa resolución que refleje las circunstancias de la no subsanación.

EN EL CASO DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN AL DESARROLLO

- Formulario específico que se adjunta a las bases (también en CD).

- Facturas proformas.

OCTAVA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo máximo de presentación de solicitudes será el día 30 de abril 2011.

El lugar de presentación de las solicitudes será el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Elche, y alternativamente, cualquiera de los lugares que establece el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENA: PLAZOS DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de proyectos, este Ayuntamiento, a través del procedimiento establecido en la cláusula correspondiente, elevará la correspondiente resolución a la Junta de Gobierno Local en un plazo máximo de cuatro meses. Una vez aprobada por Junta de Gobierno Local, se procederá a su publicación en el BOP.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN Y PAGO DE LA FINANCIACIÓN

Las ayudas para la ejecución de los proyectos subvencionados se adjudicarán dentro del año 2011. La resolución, que se notificará a los solicitantes, se dictará en un plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El pago de las subvenciones:

a. En el caso de proyectos de cooperación al desarrollo se efectuará al 100% del importe concedido.

b. En el caso de proyectos de educación al desarrollo, La concesión de estas subvenciones supone la justificación del 100 % del importe subvencionado, de acuerdo con el siguiente proceso: El pago de las subvenciones se efectuará en dos plazos, el 75% en el momento del otorgamiento y el 25% restante, una vez justificado, mediante documentos originales acreditativos del gasto realizado con facturas o documentos equivalentes, el 100% del importe subvencionado.

UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS COMÚN PARA AMBOS TIPOS DE PROYECTOS:

1. Aceptar por escrito la subvención concedida así como las normas de justificación

2. Notificar a la Concejalía de Cooperación la recepción de los fondos.

3. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y los gastos correspondientes en los plazos establecidos en el proyecto

4. Difusión y Publicidad del origen de las subvenciones. Las entidades que reciban estas ayudas, conforme al Art.

18.4 de la Ley General de Subvenciones, deberán dar difusión al origen de la subvención e incorporar de forma visible el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Elche, en todo material escrito de difusión o de publicidad que tenga cualquier relación con el proyecto subvencionado. Cuando las entidades beneficiarias de la subvención exhiban su propio logotipo, el del «Ajuntament d'Elx» deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

5. Devolver el importe de la subvención o la parte proporcional de la misma, cuando no se realice la actividad para la que fue otorgada.

a) Justificar la concesión de la subvención en la forma y los plazos establecidos en las cláusulas correspondientes.

6. Las demás que se establezcan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18-11-2003) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2010

7. Informar, en un plazo máximo de dos meses tras la recepción de los fondos de la subvención municipal, a través de un documento justificativo el inicio de las acciones a ejecutar en el proyecto.

8. Las entidades iniciarán obligatoriamente la ejecución de los proyectos subvencionados dentro de los dos meses posteriores a la recepción de los fondos de la subvención municipal, salvo causa de fuerza mayor. Para ello, se comprometerán a aportar documentación justificativa del inicio del proyecto dentro del plazo estipulado. En caso contrario, las entidades subvencionadas quedarán obligadas a reintegrar los fondos percibidos.

9. Aplicar los rendimientos financieros o intereses que se generen por lo fondos concedidos exclusivamente a los gastos directos vinculados al proyecto o la actividad subvencionada. El beneficiario deberá acreditar dichos rendimientos mediante documento bancario e indicar en la justificación económica los conceptos a los que los ha imputado.

10. Finalizado el proyecto, las ONGD deberán presentar un informe final de justificación técnica y económica.

Este Ayuntamiento podrá recabar en cualquier momento cuantos informes considere oportunos sobre el estado de realización del proyecto subvencionado, así como de la aplicación de la ayuda concedida.

EXCLUSIVAMENTE EN LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, ADEMÁS de las anteriores:

11. La entidad subvencionada entregará el informe de seguimiento a los seis meses del inicio del proyecto. Dicho informe deberá presentarse según el cuestionario de evaluación (que se facilita en la Concejalía de Cooperación), en el que, con carácter general se incluirán los siguientes apartados:

- Nivel de ejecución del proyecto conformado por el presidente o director del proyecto.

- Nivel de ejecución de los gastos e ingresos recibidos, conforme a las instrucciones de justificación, conformado por el presidente o tesorero de la entidad y por el director del proyecto.

12. Seguimiento de las acciones de los proyectos subvencionados. Dado que el Ayuntamiento se reserva la facultad de visitar directamente al menos un proyecto al año, elegido de forma aleatoria, la ONGD solicitante se compromete a facilitar los contactos oportunos para que dicha visita se lleve a efecto en las mejores condiciones posibles.

Duodécima: MODIFICACION DEL PROYECTO Y AMPLIACION DE PLAZO.

a. Cualquier modificación del contenido del proyecto, tal como viene definido en el formulario de identificación, que afecte a los apartados de presupuesto, financiación del proyecto y anualidades, deberá ser previamente autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Elche.

b. No se admitirán modificaciones que supongan un incremento de las partidas de gastos administrativos. Tampoco se admitirán modificaciones que supongan el traslado de gastos subvencionados de un ejercicio presupuestario a otro.

c. El plazo de ejecución del proyecto y los plazos de presentación del informe final y la justificación de gastos de una anualidad, sólo podrá ser ampliado si así lo autoriza el

Ayuntamiento de Elche, previa solicitud de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la ley 13 de enero de modificación de la anterior.

d. La entidad beneficiaria deberá presentar la solicitud de ampliación debidamente motivada, con antelación a la fecha de vencimiento del plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley citada en el párrafo anterior. Dicha antelación será en el caso del plazo de ejecución, de un mes previo a la llegada de la fecha del fin de la ejecución, aplicándose el mismo criterio en el caso de informe final.

Decimotercera: JUSTIFICACIÓN. INSTRUCCIONES GENERALES

EN AMBOS CASOS:

- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario que en el plazo improrrogable de 10 días sea presentada.

- Cuando se aprecie la existencia de omisiones y/o defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de 10 días para su corrección.

- Si transcurridos estos plazos no se hubiese procedido a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, se iniciará el procedimiento para el reintegro de la subvención.

EN EL CASO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO: La entidad solicitante tiene un plazo de tres meses desde la finalización del proyecto para la justificación de la subvención recibida.

EN EL CASO DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO: El plazo de presentación de la justificación será en todo caso antes del 31 de diciembre de 2011. La no justificación en los términos expresados conllevará la pérdida del derecho a percibir el 25 % restante de la subvención y el reintegro del importe ya percibido

En cualquier caso, la justificación de la subvención consistirá en la presentación en el Registro General del Ayuntamiento, de originales y fotocopias de TODOS los documentos establecidos en los apartados siguientes:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En ambos tipos de proyectos, el Ayuntamiento de Elche podrá recabar en cualquier momento cuantos informes considere oportunos sobre el estado de realización del proyecto subvencionado, así como de la aplicación de la ayuda concedida.

Así mismo, el Ayuntamiento de Elche podrá anular total o parcialmente la subvención concedida cuando el programa de actividades realizadas no se corresponda con el proyecto que fue objeto de la subvención, exigiéndose el reintegro de la subvención, según lo regulado en la Ley de Subvenciones y en el Reglamento que lo desarrolla, así como los correspondientes intereses de demora.

Para esta justificación técnica, será necesario presentar los siguientes anexos debidamente cumplimentados (impresos y en formato electrónico):

ANEXO VI: MEMORIA TÉCNICA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, a la que se deberá adjuntar los siguientes documentos:

a. Documentación complementaria técnica relevante (fuentes de verificación identificadas en la formulación, listados de beneficiarios...)

b. Aportar en un CD un mínimo de 20 fotografías con buena resolución relativas al Proyecto para el que se solicita la subvención incluyendo: Imágenes generales del proyecto, carteles, placas, etc... donde figure el logo del Ayuntamiento de Elche. Concejalía de Cooperación como financiador del mismo, según lo establecido en el apartado de difusión y publicidad del origen de las subvenciones, que aparece en la OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS. Este será requisito imprescindible, para entender por justificado un proyecto.

c. Certificación del secretario/a de la entidad, con el Visto Bueno del presidente/a, en el que se haga constar la realización efectiva del proyecto.

ANEXO VII: MEMORIA TÉCNICA DE EDUCACIÓN AL DESARROLLO a la que se deberá adjuntar los siguientes documentos:

a. Aportar en un CD un mínimo de 20 fotografías en máxima resolución relativas al Proyecto para el que se solicita la subvención

b. Aportar los materiales utilizados para la realización del proyecto: power point, dossiers, folletos para la difusión, fichas, etc...

2. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

PARA AMBOS TIPOS DE PROYECTOS:

Memoria económica (impresa y en formato electrónico) consistente en una relación ordenada de facturas ORIGINALES Y FOTOCOPIAS quedando la copia compulsada en posesión del Ayuntamiento de Elche y devolviéndose a la organización las originales selladas, una vez que el Negociado de Control y Fiscalización apruebe el expediente de justificación, salvo excepciones como:

- Que no puedan sacar las facturas originales del país debido a la legislación (aportando el documento oficial que lo certifique y los justificantes debidamente compulsados por el organismo competente)

- Que las facturas aportadas correspondan a gastos cofinanciados por otras entidades. correspondientes al ejercicio 2011 y 2012 diligenciadas con el importe imputado al Ayuntamiento de Elche en caso de ser facturas cofinanciadas por otras entidades.

Todas las facturas deben estar traducidas de manera literal en castellano, en el caso que no lo estuviera. En las facturas deberán constar obligatoriamente el CIF de la entidad solicitante además de:

- Datos identificativos del proveedor que emite la factura: El nombre, apellidos, denominación, o razón social, NIF o CIF y domicilio.

- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada: nombre de la ONG, CIF y domicilio.

- Importe de la factura e IVA en su caso.

- Descripción detallada del suministro del servicio y precio unitario de la operación. Deberá reflejarse el IVA correspondiente (cuando la cuota se repercuta dentro del precio, deberá indicarse «IVA incluido»)

- Número, lugar y fecha de emisión de la factura. (En este punto se exigirá que la fecha de emisión esté comprendida dentro del plazo de ejecución establecido en el proyecto).

- Acreditación del pago de esas facturas (incluyendo en la propia factura el «recibí» con firma y sello del emisor, o con copia del adeudo bancario, transferencia bancaria o recibo de la empresa emisora).

Se adjunta modelo de memoria económica específica para cada uno de los ámbitos objeto de la presenta convocatoria:

ANEXO IV: MEMORIA ECONÓMICA PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

En este ámbito, la justificación económica comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida y percibida. Y éstos deben corresponder a los conceptos de gastos planteados en el proyecto aprobado, teniendo en cuenta que esta documentación es VINCULANTE y que consiste en:

a. Informe relación de los justificantes presentados, firmado por el tesorero y presidente de la entidad subvencionada de acuerdo con el siguiente estadillo:

b. Facturas, enumeradas en el orden que se establece en el estadillo.

c. Las facturas han de estar diligenciadas y esto significa poner un sello sobre la factura original y sobre el texto, para comprobar que este gasto está subvencionado por el Ayuntamiento de Elche. En el sello se incluye:

- Convocatoria Anual de la Subvención

- Código y Título del Convenio/Programa

- Financiador y % imputado o cuantía.

d. En casos excepcionales, que decidirá la concejalía, en función de los motivos que se expongan, podrán presentarse copias de facturas compulsadas por fedatario público (autoridades del país receptor, delegados de Organismos

Internacionales ajenos a la ONGD solicitante, el Embajador o Cónsul español en el País o Notario oficial).

e. Justificante del Banco con el cambio de la moneda local en euros de la fecha en que se recibe la subvención.

f. Utilización de recibos de caja: En caso de gastos menores se deberá aportar un informe y declaración jurada de la entidad solicitante, sobre la veracidad de los datos, con una relación de todos los recibos de caja aportados correctamente relacionados, y éstos adjuntos, cuyo importe máximo (de todos los recibos) no debe exceder del 2% de los subvencionado por el Ayuntamiento de Elche.

Los recibos de caja deben realizarse de acuerdo al siguiente modelo:

- Recibo de Caja nº...

- Entidad beneficiaria:... (nombre de la entidad que recibe la subvención)

- Importe... (Importe en número. En moneda local y Euros)

- He recibido de... (Nombre de la entidad que recibe la subvención)

- La cantidad de ... (Importe en letras. Moneda local y euros)

- En concepto de ... (concepto de gasto que se realiza)

- Para el proyecto ... (Nombre del proyecto subvencionado)

- En ... a ... de ... (lugar y fecha)

- Firmado ...

- Nombre (Nombre y apellido de la persona que presta el servicio o vendedor)

g. En el caso de aquellos gastos de proveedores terceros que se justifiquen a través de documentos distintos de facturas, se deberá emitir informe en el que se indique la normativa vigente que sostenga dicha justificación.

ANEXO IV: MEMORIA ECONÓMICA PARA PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN

GASTOS FINANCIABLES

EN EL CASO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO SERÁN FINANCIABLES LOS SIGUIENTES GASTOS:

a. Costes Directos:

Los costes directos son aquellos que son propios del proyecto y que financian la consecución inmediata de los objetivos.

Habrán de estar comprendidos en las siguientes partidas presupuestarias:

- Adquisición y/o arrendamiento de terrenos/inmuebles

Conjunto de costes correspondientes a la adquisición y/o arrendamiento de los terrenos e inmuebles afectos al proyecto. La inclusión del coste del arrendamiento de la oficina permanente de la contraparte se valorará en cada proyecto en particular.

El destino de la subvención a adquisición de terrenos o bienes inmuebles, en todo caso, estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en los beneficiarios directos del proyecto.

En caso de ser una cesión de terreno, habrá que realizar una tasación oficial para imputar su valor en el proyecto, y además la cesión debe tener un período mínimo de 10 años, y acreditarlo oportunamente.

- Infraestructuras, construcción y reforma de inmuebles.

Costes de realización de infraestructuras, construcciones y reformas de inmuebles. Se incluyen los costes de la mano de obra, dirección de obra, materiales de construcción, transporte de materiales y tasas administrativas inherentes a la construcción. Deberá adjuntarse copia del presupuesto de obra, en la relación de proformas.

- Equipos, materiales y Suministros

Se incluyen en este concepto los gastos por la adquisición y/o arrendamiento de maquinaria, herramientas, mobiliario, vehículos, materiales didácticos, equipos informáticos, material sanitario, utillaje o insumos directamente relacionados con el proyecto. Deberá adjuntarse presupuesto o facturas pro forma de todos los equipos, material o suministros.

- Personal Local

Gastos correspondientes a salarios, seguros sociales, y complementos del personal vinculado a la ejecución de las

actividades del proyecto a cuyo contrato le sea aplicable la legislación del país de ejecución. Además de especificar el número de personas contratadas, se incluirá el nivel salarial y categoría del personal que será contratado, junto con las funciones a desempeñar. No se tendrá en cuenta el personal contratado habitualmente por la contraparte, incluyéndose este en los costes indirectos del proyecto.

- Personal Expatriado

Gastos correspondientes a salarios, seguros sociales y complementos del personal de la ONGD española vinculado a la ejecución del proyecto de forma permanente y con carácter exclusivo y cuyo contrato le sea aplicable la legislación española. Se explicará convenientemente las funciones del personal contratado y su vinculación con el proyecto.

- Viajes, Estancias y Dietas

Se financiarán los gastos de desplazamiento y estancias derivados de las actividades propias del proyecto, sobre los que habrá que concretar: justificación de los viajes, estancias y dietas, número de personas previsto que lo realizarán y las funciones relacionadas con esos desplazamientos.

- Cargos por transferencias bancarias.

Todos los gastos derivados del envío de las transferencias bancarias de los fondos al país de ejecución podrán justificarse con cargo a esta partida.

B. Costes Indirectos:

Gastos administrativos de la ONGD española solicitante y de su contraparte local derivados exclusiva y directamente de la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto.

Se desglosarán en las siguientes partidas presupuestarias:

- Gastos Administrativos de la entidad solicitante (ONGD española): Gastos administrativos y de personal en Elche para la realización de la formulación y el seguimiento del proyecto, así como los viajes de seguimiento o evaluación final por parte de la ONGD.

- Gastos Administrativos del socio local (Organización Contraparte): Gastos que haya que incurrir el socio local para dar un adecuado seguimiento al proyecto.

El porcentaje máximo de gastos indirectos se fija en el 8% del importe concedido por el Ayuntamiento de Elche. No se consideran gastos indirectos los de: agua, combustible, seguros y mantenimiento de vehículos.

Periodicidad de las ayudas

Las ayudas tienen carácter anual. En el caso de que existan varias fases de ejecución de los proyectos presentados, deberán realizarse distintas solicitudes en nuevas convocatorias con asignaciones presupuestarias específicas. Asimismo, se tendrán en cuenta favorablemente la aprobación de fases posteriores, si la anterior se ha realizado cumpliendo los requisitos y el seguimiento del proyecto así lo avala.

EN EL CASO DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SERÁN FINANCIABLES LOS SIGUIENTES GASTOS:

Los conceptos financiables serán los correspondientes EXCLUSIVAMENTE a los costes directos: son los gastos necesarios para la puesta en marcha de proyecto y su ejecución.

- **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS:** compra del equipamiento necesario para la realización de las actividades (tras la finalización del proyecto, los bienes inventariables serán transferidos a una entidad pública o a los beneficiarios del mismo)

- **ARRENDAMIENTOS Y TRANSPORTES:** Arrendamientos de equipos y locales, directamente relacionadas con las actividades del Proyecto.

- **MATERIAL FUNGIBLE:** Todo tipo de compras de materiales destinados directamente para la realización de las actividades.

- **SUMINISTROS Y SERVICIOS:** Electricidad y cualquier otro abastecimiento que no tuviere la cualidad de almacenable directamente relacionado con las actividades. Servicios prestados por empresas y profesionales independientes.

- **GASTOS DE PUBLICIDAD:** Todos los relativos a la difusión del Proyecto.

- **PERSONAL:** Retribuciones al personal directamente implicado en las actividades del Proyecto, cualquiera que sea la forma o el concepto por el que se satisfacen; cuotas de la Seguridad Social a cargo de la Entidad y los demás gastos de carácter social.

- **VIAJES, ESTANCIAS Y DIETAS:** De los ponentes, formadores o similares que se desplacen a la ciudad para hacer efectivo el proyecto.

COMÚN A AMBOS ÁMBITOS: No serán subvencionables:

- Programas que promuevan cualquier forma de discriminación.

- Programas con finalidad exclusivamente lucrativa y/o benéfica que no incorporen objetivos de cooperación y de sensibilización.

- Mecanismos de promoción de las propias ONGD y/o Organizaciones Contrapartes

Decimocuarta: REVOCACION Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

La Administración, si existiesen motivos fundados para suponer que el proyecto de cooperación está siendo incorrectamente ejecutado, podrá:

a. Suspender provisionalmente el desarrollo de la acción hasta que se supervise la ejecución del proyecto, a menos que la entidad afiance la devolución de los fondos percibidos.

b. Revocar, previa audiencia de la entidad interesada, la Resolución de concesión.

Igualmente, y conforme a lo establecido en el artículo 27 del citado Decreto 201/97, la entidad beneficiaria de la subvención deberá reintegrar la cantidad recibida y abonar el interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los supuestos previstos en el artículo 47.9 del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Gobierno Valenciano por el que se aprobó el texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

Serán de aplicación las causas de reintegro señaladas en el Art.37 de la Ley General de Subvenciones así como el procedimiento de reintegro señalado en el Cáp. II del T. II de la misma Ley.

Decimoquinta: JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES ANTERIORES:

De conformidad con lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2010 (base 26 apartado d), será requisito obligatorio, para acceder al beneficio de nuevas subvenciones tener justificadas las de años anteriores que tengan el mismo objeto y finalidad, no procediéndose por tanto al libramiento de la precedente subvención, hasta tanto en cuanto se justifiquen las mismas.

Decimosexta: ANEXOS

Se adjuntan anexos para cada una de las modalidades objeto de la presente convocatoria con el propósito de que la presentación de todos los proyectos tenga el mismo formato y aporten la misma información:

ANEXO I: Formulario de solicitud para proyectos de cooperación.

ANEXO II: Formulario de solicitud para proyectos de educación para el desarrollo.

ANEXO III: Formulario de seguimiento para proyectos de cooperación.

ANEXO IV: Formulario de justificación económica para proyectos de cooperación.

ANEXO V: Formulario de justificación económica para los proyectos de educación para el desarrollo.

ANEXO VI: Formulario de justificación técnica para proyectos de cooperación.

ANEXO VII: Formulario de justificación técnica para proyectos de educación para el desarrollo.

Las bases íntegras de esta convocatoria, con sus correspondientes Anexos, podrán retirarse en la Concejalía de Cooperación e Inmigración, así como su página web <http://cooperacion.elche.es>

DISPOSICIÓN FINAL.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, regirán la Ley General de Subvenciones, 38/2003 de 17 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, R.D. 887/2006 de 21 de julio.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

Lo que se hace público para generar conocimiento, Elche a 4 de Abril de 2011.

EL CONCEJAL DE COOPERACIÓN

Fdo: José Miguel Masanet Cutillas

1109621

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario y Laboral de esta Corporación actualmente en vigor, comprensiva de diversas creaciones y amortizaciones de puestos de trabajo, y, de modificaciones de la configuración de determinados aspectos de puestos ya contenidos en la misma. Igualmente, en aplicación de las previsiones contenidas en la legislación de aplicación, acordó someter el expediente de referencia a información pública, por período de treinta días contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Publicado el indicado Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante N° 49, del 11 de marzo de 2011, no se han formulado ni reclamación ni sugerencia alguna, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, queda definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación en los siguientes términos:

«Dada cuenta de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario y Laboral de esta Corporación, aprobada definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 25 de junio de 2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 148, de fecha 5 de agosto de 2010. Y,

CONSIDERANDO.- Que, resulta necesaria la modificación de la expresada Relación de Puestos, a los efectos de dar cobertura en la misma a las modificaciones recogidas en la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual de la Corporación para el año en curso, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en diciembre del año 2009. Tales modificaciones de Plantilla, se han de concretar en los siguientes extremos:

1.- El Puesto Código N° 612025700011008, Denominado «Ordenanza Repartidor», se ha de modificar transformándose como se especifica:

- Código 201000000000001; Denominación: Ordenanza; Grupo de Titulación: E; Complemento de Destino: 11; Tipo de Puesto: No singularizado; Forma de provisión: Concurso; Escala; Administración General; Complemento Específico: 5.030,55 €.

2.- El Puesto Código N° 716502750033056, Denominados «Maestro Especialista en Educación Infantil», se ha de modificar transformándose como se especifica:

- Código 201000000000003; Denominación: Técnico Especialista en Educación Infantil; Grupo de Titulación: C; Complemento de Destino:17; Tipo de Puesto: No singularizado; Forma de provisión: Concurso; Escala; Administración Especial; Complemento Específico: 8.541,29 €.

3.- El Puesto Código N° 507066900015004, Denominados «Conserje de Cementerio», se ha de modificar transformándose como se especifica:

- Código 201000000000004; Denominación: Ayudante de Cementerio; Grupo de Titulación: E; Complemento de

Destino:11; Tipo de Puesto: No singularizado; Forma de provisión: Concurso; Escala; Administración Especial; Complemento Específico: 5.517,46 €.

4.- Creación de un Puesto de Ayudante de Cerrajería, para dar cobertura al funcionario de carrera Ayudante de Camping reingresado al Ayuntamiento desde el Instituto Municipal de Turismo; Puesto éste con la siguiente configuración:

- Código 2008000000000298; Denominación: Ayudante de Cerrajería; Grupo de Titulación: E; Complemento de Destino:11; Tipo de Puesto: No singularizado; Forma de provisión: Concurso; Escala; Administración Especial; Complemento Específico: 5249,59 €.

CONSIDERANDO.- Que, igualmente resulta precisa la modificación de la expresada Relación de Puestos, a los efectos de dar cobertura en la misma a la necesaria modificación de la configuración actual de determinados Puestos Departamentos, adecuándolos a la situación actual del Servicio o el Área en que se ubican:

A.- Modificaciones derivadas de la eliminación del concepto de nocturnidad en la jornada de trabajo, que consta dentro del actual Complemento Específico de los Puestos de trabajo que se identifican, por resultar la misma mas acorde con el actual sistema de funcionamiento de la Unidad de Movilidad Urbana, en la que se ubican los puestos afectados. La modificación, se ha de llevar a efecto en los siguientes Puestos Código 200700000000202 / 200700000000203 y 200700000000204.

B.- Modificaciones derivadas de las creaciones de los siguientes puestos de trabajo de conductor:

- Código 201000000000005; Denominación: Conductor Base; Grupo de Titulación: D; Complemento de Destino: 13; Tipo de Puesto: No singularizado; Forma de Provisión: Concurso; Escala: Administración Especial; Complemento Específico, incluido Régimen de Dedicación: 8.018,69 €.

- Código 201000000000006; Denominación: Conductor Base; Grupo de Titulación: D; Complemento de Destino: 13; Tipo de Puesto: No singularizado; Forma de Provisión: Concurso; Escala: Administración Especial; Complemento Específico, incluido Régimen de Dedicación:8.018,69 €.

C.-Añadir a la totalidad de Puestos incluidos en la Relación en vigor, las siguientes Tareas relativas a Prevención de Riesgos Laborales:

«Nivel Básico. «Observar las normas e indicaciones de Seguridad y Salud en el trabajo» (oficiales, ayudantes, administrativos, agentes, etc.)

Nivel Medio. «Verificar el cumplimiento de las normas e indicaciones de Seguridad y Salud en el trabajo» (encargados, técnicos, mandos intermedios, etc.)

Nivel Superior. «Velar por la puesta en práctica de las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo» (Jefes de Gestión, Directores de Área, Intendentes, etc.)»

D.- Modificaciones derivadas del cambio del sistema de provisión de los puestos de trabajo de Jefe de Gestión, que dejará de ser en la totalidad de los mismos la libre designación para pasar a ser el concurso de méritos.

E.- Modificaciones derivadas de la siguiente propuesta de reorganización del Área de Urbanismo:

1.- Modificación de la denominación de la Jefatura de Servicio de Nuevas Infraestructuras, eliminando la referencia a las competencias en materia de Tráfico.

2.- Modificación de la denominación de las 2 Jefaturas de Sección pertenecientes al Servicio de Nuevas Infraestructuras:

- La Sección Planeamiento e Infraestructuras Territoriales, que pasa a denominarse Sección Técnica de Planificación de Infraestructuras Territoriales.

- La Sección de Urbanización, que pasa a denominarse Sección Técnica de Supervisión Infraestructuras y Gestión Ambiental y de Calidad.

F.- Modificaciones derivadas de la creación, dentro del Área de Organización y Recursos Humanos, de un Departamento de Telecomunicaciones, conformado por un Puesto de Técnico Superior de Telecomunicaciones, y un Ayudante.

CONSIDERANDO.- Que, es competencia de la Junta de Gobierno Local adoptar acuerdo sobre el particular de

conformidad con lo establecido en el artículo 127.h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como el acuerdo favorable de la Mesa General de Negociación de esta Administración, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Elche, en los términos en que se detalla en los Considerandos de la presente Propuesta.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, a los efectos de que, por periodo de 30 días, puedan formularse por los interesados las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.»

Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº Uno de Elche, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto. O bien, previamente, y con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha adoptado el Acuerdo. En este último caso, el recurso contencioso-administrativo podrá interponer en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del indicado recurso de reposición.

EL TTE. ALCALDE DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Emilio Martínez Marco

1110440

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario y Laboral de esta Corporación actualmente en vigor, comprensiva de diversas creaciones y amortizaciones de puestos de trabajo, y, de modificaciones de la configuración de determinados aspectos de puestos ya contenidos en la misma. Igualmente, en aplicación de las previsiones contenidas en la legislación de aplicación, acordó someter el expediente de referencia a información pública, por período de treinta días contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Publicado el indicado Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante Nº 49, del 11 de marzo de 2011, no se han formulado ni reclamación ni sugerencia alguna, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, queda definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación en los siguientes términos:

«Dada cuenta de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario y Laboral de esta Corporación, aprobada definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 25 de junio de 2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 148, de fecha 5 de agosto de 2010. Y,

CONSIDERANDO.- Que, resulta necesaria la modificación de la expresada Relación de Puestos, a los efectos de dar cobertura en la misma a las modificaciones recogidas en la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual de la Corporación para el año en curso, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en diciembre del año 2009. Tales modificaciones de Plantilla, se han de concretar en los siguientes extremos:

1.- Creación de cuatro Puestos de Auxiliar de Servicios Logísticos, compensados con la amortización de dos Puestos de Conductor de Mantenimiento y dos Puestos de Ordenanza Repartidor de la Relación en vigor, Puestos éstos con la siguiente configuración:

-Código 20100000000010; Denominación: Auxiliar de Servicios Logísticos; Grupo de Titulación: D; Complemento de Destino: 13; Tipo de Puesto: No singularizado; Forma de provisión: Concurso; Escala; Administración General; Complemento Específico: 6.498,17 €, integrado por los siguientes conceptos: -Mando Nivel 1; - Responsabilidad Profesional Nivel 2; -Relaciones Internas Nivel 2; -Relaciones Externas Nivel 1; -Actualización de Conocimientos Nivel 2; -Esfuerzo Intelectual Nivel 1; —Peligrosidad Nivel 3; - Penosidad Nivel 2; -Esfuerzo Físico Nivel 2; -Jornada Nivel 1.

-Código 20100000000011; Denominación: Auxiliar de Servicios Logísticos; Grupo de Titulación: D; Complemento de Destino: 13; Tipo de Puesto: No singularizado; Forma de provisión: Concurso; Escala; Administración General; Complemento Específico: 6.498,17 €, €, integrado por los siguientes conceptos: -Mando Nivel 1; - Responsabilidad Profesional Nivel 2; -Relaciones Internas Nivel 2; -Relaciones Externas Nivel 1; -Actualización de Conocimientos Nivel 2; -Esfuerzo Intelectual Nivel 1; —Peligrosidad Nivel 3; - Penosidad Nivel 2; -Esfuerzo Físico Nivel 2; -Jornada Nivel 1.

-Código 20100000000012; Denominación: Auxiliar de Servicios Logísticos; Grupo de Titulación: D; Complemento de Destino: 13; Tipo de Puesto: No singularizado; Forma de provisión: Concurso; Escala; Administración General; Complemento Específico: 6.498,17 €, €, integrado por los siguientes conceptos: -Mando Nivel 1; - Responsabilidad Profesional Nivel 2; -Relaciones Internas Nivel 2; -Relaciones Externas Nivel 1; -Actualización de Conocimientos Nivel 2; -Esfuerzo Intelectual Nivel 1; —Peligrosidad Nivel 3; - Penosidad Nivel 2; -Esfuerzo Físico Nivel 2; -Jornada Nivel 1.

-Código 20100000000013; Denominación: Auxiliar de Servicios Logísticos; Grupo de Titulación: D; Complemento de Destino: 13; Tipo de Puesto: No singularizado; Forma de provisión: Concurso; Escala; Administración General; Complemento Específico: 6.498,17€, €, integrado por los siguientes conceptos: -Mando Nivel 1; - Responsabilidad Profesional Nivel 2; -Relaciones Internas Nivel 2; -Relaciones Externas Nivel 1; -Actualización de Conocimientos Nivel 2; -Esfuerzo Intelectual Nivel 1; —Peligrosidad Nivel 3; - Penosidad Nivel 2; -Esfuerzo Físico Nivel 2; -Jornada Nivel 1.

2.- Creación de dos Puestos de Oficiales de Almacén, compensados con la amortización de dos Puestos de Oficiales de Albañilería de la Relación en vigor, Puestos éstos con la siguiente configuración:

-Código 20100000000014; Denominación: Oficial de Almacén; Grupo de Titulación: D; Complemento de Destino: 13; Tipo de Puesto: No singularizado; Forma de provisión: Concurso; Escala; Administración Especial; Complemento Específico: 6.501,05 €.

-Código 20100000000015; Denominación: Oficial de Almacén; Grupo de Titulación: D; Complemento de Destino: 13; Tipo de Puesto: No singularizado; Forma de provisión: Concurso; Escala; Administración Especial; Complemento Específico: 6.501,05 €.

CONSIDERANDO.- Que, resulta precisa la modificación de la expresada Relación de Puestos, a los efectos de dar cobertura en la misma a la necesaria modificación de la configuración actual de determinados Puestos Departamentos, adecuándolos a la situación actual del Servicio o el Área en que se ubican:

A.- Modificaciones derivadas de la aplicación del Régimen de Dedicación, dentro del actual Complemento Específico de los Puestos de trabajo que se identifican, por resultar la misma necesaria al correcto funcionamiento de los Departamentos afectados. La inclusión de dicho Régimen de Dedicación, se ha de llevar a efecto en los siguientes Puestos:

A.1.- Código 922089700007183; Denominación: Administrativo Negociado Alcaldía.

A.2.- Código 203024000006012; Denominación: Jefe Negociado Nóminas.

A.3.- Código 610023850058001; Denominación: Jefe Negociado Contratación de Personal.

A.4.- Código 508064100050001; Denominación: Técnico Auxiliar de Mantenimiento.

A.5.- Código 201000000000009; Denominación: Jefe de Unidad de Movilidad Urbana.

B.- Modificaciones derivadas de la aplicación del concepto de Turnicidad en la jornada de trabajo, que consta dentro del actual Complemento Específico de los Puestos de trabajo que se identifican, por resultar la misma necesaria al correcto funcionamiento de la organización de la Policía Local y de los Centros Sociales de Palmerales y Altabix, en donde se ubican los puestos afectados. La inclusión de dicha turnicidad, se ha de llevar a efecto en los siguientes Puestos, y con efectos retroactivos a la fecha en la que se viene desarrollando la actividad por los titulares de los puestos afectados:

B.1.- Código 200700000000226; Denominación: Intendente de la Policía Local

B.2.- Código 609021000056001; Denominación: Intendente de la Policía Local

B.3.- Código 609021000056002; Denominación: Intendente de la Policía Local

B.4.- Código 612092800008032; Denominación: Ordenanza

B.5.- Código 612072500008007; Denominación: Ordenanza

C.- Modificaciones derivadas de la aplicación del concepto de Atención a Colectivos Especiales, que consta dentro del actual Complemento Específico del Puesto de Trabajo que se identifica, por resultar la misma necesaria al correcto funcionamiento del Departamento en donde se ubica el puesto afectado. La inclusión de dicho concepto de Atención a Colectivos Especiales, se ha de llevar a efecto en el Puesto Código 71400000000144, denominado Trabajador Social, y con efectos retroactivos a la fecha en la que se viene desarrollando la actividad por el titular del puesto afectado.

D.- Modificaciones derivadas del necesario cambio del actual Complemento Específico de los Puestos de trabajo de Ayudante de Señalización que se identifican, equiparándolos a los de Ayudante de Albañilería en base a las tareas correspondientes a tales Puestos. La modificación del Complemento Específico se ha de llevar a efecto en los Puestos Código 200800000000294, 200800000000295, 200800000000296, y 200800000000297.

E.- Modificaciones derivadas de la necesidad de una nueva configuración del Puesto de Trabajo denominado Encargado General del Parque Móvil, Código 612113550072001 transformándolo como se especifica:

-Código 201000000000007; Denominación: Encargado Parque Móvil; Grupo de Titulación: C; Complemento de Destino: 21; Tipo de Puesto: No singularizado; Forma de provisión: Concurso; Escala: Administración Especial; Complemento Específico: 7.027,99 €.

F.- Modificaciones derivadas de la necesaria adecuación de intervalos de los Niveles de Complemento de Destino asignado inicialmente, en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, al Puesto Tipo de Administrativo de Administración General (Niveles 15-17-18), transformándolo en los Niveles 17-19-20, por equiparación a los restantes Puestos Tipo pertenecientes al Grupo C1 de Titulación.

G.- Modificaciones derivadas de la siguiente propuesta de reorganización del Área de Urbanismo:

1.- Creación de una nueva Jefatura de Sección Técnica de Medio Ambiente.

2.- Desdoblamiento de la actual Jefatura de Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias, perteneciente al Servicio Jurídico de Urbanismo, en las dos siguientes Jefaturas: - Jefatura de Sección de Planeamiento y Gestión: - Jefatura de Sección de Licencias.

3.- Desdoblamiento de la actual Jefatura de Servicio Técnico de Urbanismo, en las dos siguientes Jefaturas de Servicio:

- Jefatura del Servicio Técnico de Planeamiento, Gestión y Cartografía, que abarcará las Secciones Técnica de

Gestión Urbanística y Patrimonio, Sección Técnica de Cartografía y Topografía, y Sección Técnica de Planeamiento y Ordenación.

- Jefatura de Servicio Técnico de Disciplina, que englobará la Sección Técnica de Disciplina.

H.- Modificaciones derivadas de la creación de un Puesto de Jefatura de Servicio de Proyectos, en el Área de Mantenimiento, Servicio éste que englobará la Jefatura de Sección Técnica de Edificaciones y Proyectos; la Jefatura de Gestión de Espacios Públicos Urbanos; y, la Jefatura de Gestión de Instalaciones Municipales.

CONSIDERANDO.- Que, por otra parte, y en relación con el anterior acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en vigor aprobado en sesión de esta Junta de Gobierno Local el pasado día 4 de febrero del año en curso, se ha detectado un error material en el apartado F del Considerando segundo del Texto del mismo, del siguiente tenor:

Donde dice «...F.- Modificaciones derivadas de la creación, dentro del Área de Organización y Recursos Humanos, de un Departamento de Telecomunicaciones, conformado por un Puesto de Técnico Superior de Telecomunicaciones, y un Ayudante.». Debe decir: «...F.- Modificaciones derivadas de la creación, dentro del Área de Organización y Recursos Humanos, de un Departamento de Telecomunicaciones, conformado por un Puesto de Técnico Medio actualmente integrado en el Servicio Técnico de Informática, y un Puesto de Ayudante de Electricidad actualmente integrado en la Jefatura de Gestión de Alumbrado Público.»

Procede en consecuencia la rectificación del mismo, al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CONSIDERANDO.- Que, es competencia de la Junta de Gobierno Local adoptar acuerdo sobre el particular de conformidad con lo establecido en el artículo 127.h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como el acuerdo favorable de la Mesa General de Negociación de esta Administración, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error material detectado en el anterior acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el pasado 4 de febrero en curso, en los términos en los que se recoge en el Considerando 3º de esta Propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Elche, en los términos en que se detalla en los Considerandos de la presente Propuesta.

TERCERO.- Publicar el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, a los efectos de que, por periodo de 30 días, puedan formularse por los interesados las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.»

Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº Uno de Elche, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto. O bien, previamente, y con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo. En este último caso, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del indicado recurso de reposición.

EL TTE. ALCALDE DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Emilio Martínez Marco

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Elche en Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de febrero de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza sobre Accesibilidad al medio de las Personas con capacidades de movilidad reducida.

Habiéndose expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 22 de marzo de 2011 durante 30 días hábiles, sin que contra los mismos se hayan presentado reclamaciones, se eleva el citado acuerdo a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, dando lugar a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza modificada.

ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DE MOVILIDAD REDUCIDA
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.

De una parte, los objetivos generales, que el Ayuntamiento de Elche, pretendía alcanzar mediante la aprobación por el Pleno, de la Ordenanza Sobre Accesibilidad al Medio de las Personas con capacidades de movilidad reducida, en fecha 29/04/2002, y que a fecha de hoy se han conseguido, fueron:

1. Refundir la normativa que regula las distintas medidas que esta Corporación local adopta al objeto de facilitar la accesibilidad al medio de las personas residentes en Elche con capacidades reducidas en cuanto a su movilidad.

2. Cumplir el mandato contenido en la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas Urbanísticas y de la Comunicación, en cuanto dispone que los ayuntamientos deberán aprobar normativas para que las personas con discapacidad que lo necesiten puedan estacionar su vehículo sin verse obligados a efectuar largos desplazamientos.

3. Adaptar la ordenanza a la ORDEN de 11 enero de 2001, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, y se establecen las condiciones para su concesión.

De otra parte, los objetivos específicos, que motivan a día de hoy, la modificación de la referida Ordenanza, son:

1º. La actualización de la Disposición a las necesidades actuales, al objeto de facilitar la accesibilidad al medio de las personas con movilidad reducida residentes en Elche, y en casos excepcionales, así como para las personas con discapacidad intelectual, que aun no poseyendo los siete puntos de movilidad reducida, la posesión de la Tarjeta de Autobús les facilite su integración y participación activa en la vida social. Basada en la experiencia realizada durante estos años y del mejor conocimiento de los supuestos de aplicación, desde su entrada en vigor.

2º. Otro punto importante que motiva la modificación, entre otros, es la desvinculación de la Tarjeta de Estacionamiento, de las tarjetas de autobús o de bono-taxi, ya que cada persona con movilidad reducida tiene unas necesidades concretas, y no necesariamente todas precisan Tarjeta de Estacionamiento y Aparcamiento Reservado, porque no tienen vehículo propio y solo utilizan autobús o taxi para sus desplazamientos. Es por ello que se pretende reconducir cada tarjeta con un procedimiento distinto, pero con los mismos trámites que los establecidos para la concesión de la TE y con los mismos requisitos.

3º. Por otra parte se requiere la necesidad de ampliar los supuestos considerados como originarios de graves problemas de movilidad como la utilización de silla de ruedas, bastones y/o bitutores, extendiendo también dicha consideración a los casos de obesidad mórbida, problemas respiratorios graves o cualquier otra enfermedad que conlleve o no el necesitar la ayuda de otra persona ó aparatos ortopédicos.

4º. Introducir para casos excepcionales motivados por diagnósticos de enfermedades muy graves, un trámite de urgencia de concesión de cualquiera de los recursos contemplados en esta ordenanza, sin necesidad de que el solicitante esté en posesión de la calificación de minusvalía, teniendo que aportar la solicitud de la misma.

5º. Incluir el supuesto de Baja temporal del AR, a solicitud del interesado, para las ausencias del domicilio o traslados temporales. Y excepcionalmente conceder AR por motivos laborales, a vecinos de otros municipios.

6º. Además, se necesita introducir un nuevo artículo, el 22º, donde se hagan constar las sanciones que conllevan las distintas infracciones.

7º. Devengaran el pago de tasa, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora anual de la citada tasa, OOOOrodinneiiiooIIIpor:

- Solicitud inicial de Tarjeta de Estacionamiento.

- Solicitud inicial de Aparcamiento Reservado.

- Solicitud inicial de Tarjeta de Autobús.

- Solicitud anual de Bono Taxi.

- Por cada renovación de Tarjeta de Autobús, Tarjeta de Estacionamiento y Aparcamiento Reservado, reposición de placas por deterioro, mantenimiento de pintado de calzada en AR, restitución de bajas temporales de AR.

La modificación que se pretende está fundamentada principalmente:

- En la finalidad de prevenir, compensar o mitigar las deficiencias que por su movilidad reducida o limitación sensorial tienen las Personas Discapacitadas.

- Favorecer la actividad diaria laboral y/o social y/o sanitaria de las Personas Discapacitadas en sus desplazamientos

- Y evitar que se haga un uso irregular o indebido de las TE, como su utilización por persona distinta al titular.

Artículo 2º.

Los derechos contemplados en la presente norma serán reconocidos a las personas discapacitadas con movilidad reducida y dificultad para deambular y usar el transporte público.

Estos derechos, se concederán a solicitud del interesado, de conformidad con los requisitos exigidos en la presente ordenanza.

CAPÍTULO II. TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS

Artículo 3º.

Se aprueba y declara de uso general en Elche la Tarjeta de Estacionamiento (en adelante, TE) para personas con discapacidad, y al menos 7 puntos de movilidad reducida.

Artículo 4º.

Características en cuanto a tamaño, imagen y mención que ha de reunir o contener la TE:

Longitud: 148 mm.

Anchura: 106 mm.

Color: azul claro, pantone 298 con excepción del símbolo blanco que representa una silla de ruedas, sobre fondo azul oscuro pantone reflex.

El reverso y el anverso, estarán divididos verticalmente en dos mitades. Los textos empleados utilizarán el castellano y el valenciano.

En la mitad izquierda del anverso figurarán:

- El símbolo de la silla de ruedas en blanco sobre fondo azul oscuro;

- La fecha de caducidad de la tarjeta de estacionamiento;

- El número de la tarjeta de estacionamiento;

- El nombre y el escudo del Ayuntamiento de Elche.

En la mitad derecha del anverso figurarán:

- la inscripción «tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida» impresa en caracteres grandes. A continuación, suficientemente separada y con caracteres más pequeños, la inscripción «tarjeta de estacionamiento» en las demás lenguas de la Unión Europea;

- como fondo de la mencionada inscripción en las diversas lenguas de la Unión Europea, el indicativo «E» dentro del símbolo de la Unión Europea, el círculo de 12 estrellas de cinco puntas.

- bajo lo anterior, la inscripción «modelo de las Comunidades Europeas».

En la mitad izquierda del reverso figurará, de arriba a bajo, por el siguiente orden:

- La fotografía del titular;

- Los apellidos del titular;

- El nombre del titular;

- La firma del titular o representante legal,
- El sello del Ayuntamiento de Elche.

En la mitad derecha del reverso figurarán las siguientes inscripciones:

- «Esta tarjeta da derecho a utilizar las correspondientes facilidades de estacionamiento para personas con discapacidad vigentes en el lugar del país donde se encuentre el titular.»

- «Cuando se utilice esta tarjeta, deberá exhibirse en la parte delantera del vehículo de forma que únicamente el anverso de la tarjeta sea claramente visible para su control»

Artículo 5º.

La TE es personal e intransferible. Ha de estar siempre en posesión de su titular para el ejercicio por éste de los derechos que recoge la presente disposición, salvo cuando el vehículo automóvil que le sirva para su desplazamiento se encuentre estacionado o aparcado, en cuyo caso ha de permanecer en la parte anterior del vehículo, visible su anverso desde el exterior y exponerse para su control, si la autoridad competente así lo requiriera.

El titular de la tarjeta deberá cumplir las indicaciones de la Policía Municipal en la interpretación de las condiciones discrecionales y/o específicas de cada municipio.

El titular de la tarjeta deberá de comunicar a la Of. Mpal. del Discapacitado el cambio de domicilio del titular de TE.

El titular de la tarjeta deberá de comunicar a la Of. Mpal. del Discapacitado la modificación de las circunstancias personales del titular de TE cuando tal variación suponga una mejora en la capacidad deambulatoria

Artículo 6º.

La validez de la TE viene especificada en la misma. Dependiendo de dos factores: edad del titular y características del dictamen sobre la movilidad, con relación a si es permanente o temporal.

Para mayores de 18 años, el plazo de validez se fijará en 10 años a contar desde la fecha de expedición de la TE, siempre que el dictamen determine la existencia de una movilidad reducida con carácter permanente.

Cuando la movilidad reducida sea de carácter temporal, la validez de la Te está marcada por el plazo de aquella.

En el caso de que el titular tenga una edad inferior a 18 años, el plazo de validez será como máximo de 5 años, salvo que la duración de la movilidad reducida fijada en el dictamen señale un plazo inferior, en cuyo caso deberá ajustarse a él.

Artículo 7º. Requisitos.

- Estar empadronados en la ciudad de Elche.
- Edad. Tener una edad superior a 3 años.
- Condición de minusvalía. Disponer de la preceptiva

resolución de reconocimiento de la condición de minusválido, emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación dependiente de la Dirección Territorial de Bienestar Social correspondiente.

- Movilidad reducida. La determinación de este extremo se fijará a través de la aplicación del baremo que, como anexo 3 se incluye en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (BOE de 26 de enero del 2000), mediante dictamen emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación dependiente de la Dirección Territorial de Bienestar Social correspondiente.

Artículo 8º. Procedimiento para la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

El expediente se iniciará a solicitud de la persona interesada mediante impreso normalizado que se acompaña como Anexo I, que se recogerá y se presentará, una vez cumplimentado, en el registro general del Ayuntamiento de Elche.

El solicitante puede ser el propio titular o su representante legal. La titularidad de la TE siempre será ostentada por la persona que reúna los requisitos establecidos en el artículo 7º.

1. El Ayuntamiento una vez firmada la TE por su titular hará su entrega definitiva a la persona interesada.

2. La documentación a presentar junto a la solicitud:

- Fotocopia del DNI del solicitante.

- Acreditación de la representación y fotocopia del DNI del representante legal, en su caso.

- Una foto tamaño carné del titular.

- Dictamen relativo a su movilidad, con especificación, en su caso, del plazo de revisión. Este dictamen debe ser emitido por los Centros de diagnóstico y Orientación dependientes de las Direcciones Territoriales de Bienestar Social, de acuerdo con el señalado en el artículo 7º de la presente ordenanza, se podrá prescindir de este dictamen para casos excepcionales, previo informe de la Oficina Municipal de Atención al Discapacitado.

- Informe preceptivo pero no vinculante de la Oficina Municipal de Atención al Discapacitado, en los casos que esté en trámite la calificación y el certificado de movilidad.

- Fotocopia de la resolución de reconocimiento de la condición de minusválido.

3. Es obligación de los titulares, comunicar a la Oficina Municipal de Atención al Discapacitado, cualquier modificación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la TE, que pudiera dar lugar a modificación, suspensión o extinción del derecho. En caso de defunción, los familiares del titular o su representante legal, deben devolver la TE a la Oficina Municipal de Atención al Discapacitado y adjuntar una fotocopia del certificado de defunción, para gestionar la baja.

Artículo 9º.

La expedición de TE está sujeta a la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, siendo de aplicación a este supuesto de hecho la tarifa contemplada en el nº 9 del epígrafe 1º del art. 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la citada tasa.

1. En todo caso, se hará constar el período de vigencia de la TE, que será de diez años según el tipo de discapacidad, o bien, vinculada al período de vigencia del Certificado de calificación de minusvalía y de movilidad reducida y considerando la edad del solicitante.

CAPÍTULO III. PARADA.

Artículo 10º.

1. Los vehículos ocupados por poseedores de TE, cuando resulte necesario e inevitable por no existir lugar más apropiado, podrán parar en cualquier lugar de la vía pública durante el tiempo imprescindible, excepto en carriles reservados a autobuses urbanos y siempre que no se entorpezca la circulación de vehículos o el paso de peatones.

2. La Policía Local velará especialmente para que la TE no sea utilizada por persona distinta a su titular, así como para que su uso resulte racional y proporcionado.

CAPÍTULO IV. APARCAMIENTO

Artículo 11º.

El uso por los titulares de TE, de las plazas de aparcamiento ubicadas en zonas de aparcamiento regulado bajo control horario (ORA), no devengará la tasa que en cada momento se encuentre vigente.

Artículo 12º.

1. El Ayuntamiento de Elche reservará plazas de aparcamiento para los vehículos utilizados por titulares de TE cerca de centros de trabajo o estudio, públicos o privados; edificios públicos de pública concurrencia; centros culturales públicos o privados; espacios de ocio tales como plazas, parques y jardines públicos; hospitales, centros de salud y clínicas públicas o privadas; así como en aquellos otros lugares donde se compruebe que es necesario. Dichos estacionamientos se ubicarán en vías o espacios públicos, zonas de estacionamiento regulado bajo control horario y garajes públicos gestionados directa o indirectamente por el ayuntamiento en régimen de rotación, en el lugar más cercano posible a los accesos peatonales o itinerarios accesibles.

2. La señalización de las referidas plazas de aparcamiento exhibirá el símbolo internacional de accesibilidad y la prohibición de aparcamiento para otros usuarios distintos a los titulares de TE, los cuales, caso de aparcar indebidamente, verán su vehículo retirado por la grúa municipal, sin perjuicio de la imposición de las correspondientes sanciones por estacionamiento prohibido.

Artículo 13º.

El uso de la plazas de aparcamiento a que se refiere el número 1º del artículo precedente, conllevará el abono de la tasa que, en su caso y cada momento se halle vigente, con

la especialidad recogida por el artículo 11 para las zonas ORA en superficie.

CAPÍTULO V. APARCAMIENTO RESERVADO

Artículo 14º.

1. Dispondrán de un aparcamiento reservado debidamente señalizado en el lugar más próximo al domicilio o lugar de trabajo que las características de la vía pública permitan, los titulares de TE usuarios de vehículo de su propiedad o de miembro de su unidad de convivencia, en los supuestos de personas con muy graves problemas de movilidad, que acrediten una vida social, y/o laboral, y/o sanitaria activa, de desplazamiento habitual con el vehículo, y que no posean plazas de garaje accesible.

A estos efectos se entienden como personas con muy graves problemas de movilidad las obligadas a desplazarse en silla de ruedas, y las que utilicen dos bastones y/o bitutores, las que estén afectadas de obesidad mórbida, problemas respiratorios graves o cualquier otra enfermedad que conlleve o no la necesidad de ayuda de otra persona, o aparatos ortopédicos, previo informe médico acreditativo de la dificultad en la deambulación.

2. Informe preceptivo pero no vinculante de la Oficina de Información al Discapacitado, que confirme la necesidad del AR, por sus circunstancias sociales, y/o laborales, y/o sanitarias, que requieran desplazamiento habitual con el vehículo, y para los casos excepcionales.

3. No se concederá AR, para personas que se encuentren encamadas, de imposible desplazamiento con vehículo convencional.

4. Será preceptivo un informe de la Policía Local, en el que se concrete la idoneidad de la ubicación del AR.

5. La señalización se efectuará con placa de vado en la que necesariamente se hará constar la matrícula del vehículo autorizado, y demás circunstancias y prohibiciones del art. 12.2.

6. Se exigen los mismos requisitos establecidos en el artículo 7º, para la TE.

7. El procedimiento de concesión del AR, se realizará siguiendo los mismos trámites establecidos en el artículo 8º, para la concesión de TE.

8. Permiso de circulación y póliza de seguro, bien de la persona titular del AR, o bien de la persona que conviva con el beneficiario y que conduzca el vehículo con el que ha de desplazarse el titular.

9. Serán provistos de AR, a instancia del interesado y previo pago de la tasa correspondiente, siendo de aplicación la tarifa contemplada en la Ordenanza fiscal reguladora de la citada tasa.

10. Los AR serán revisables cada 3 o 5 años, dependiendo del diagnóstico y la edad del beneficiario.

11. Se podrán conceder Bajas Temporales de los AR, por un periodo mínimo de seis meses, en los casos de traslados temporales a otros domicilios o municipios, o por no poder conducir, que serán restituidos en su derecho, previa solicitud del interesado.

12. Se podrán conceder AR, en casos excepcionales a vecinos de otros municipios, por motivos laborales, acreditando contrato laboral mínimo de un año, previo Informe de la Oficina Municipal de Atención al Discapacitado sobre la necesidad, Informe de la Policía sobre la idoneidad de su ubicación y con los mismos requisitos y procedimiento establecidos en los artículos 7º y 8º de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO VI. AUTOBÚS

Artículo 15º.

1. Dispondrán de Tarjeta de acceso gratuito al autobús, aquellas personas con movilidad reducida en quienes concurren los mismos requisitos establecidos en el artículo 7º, para la TE.

2. El procedimiento de concesión del TA, se realizará siguiendo los mismos trámites establecidos en el artículo 8º, para la concesión de TE. No se requiere estar en posesión de la TE para solicitar la TA.

3. Serán provistos de TA, a instancia del interesado y previo pago de la tasa correspondiente, siendo de aplicación

la tarifa contemplada en la Ordenanza fiscal reguladora de la citada tasa.

4. En la TA se indicará la fecha de caducidad o de revisión, en su caso.

CAPÍTULO VII. BONO-TAXI

Artículo 16º.

1. Como regla general, las personas con muy graves problemas de movilidad, discapacitados, obtendrán una bonificación equivalente al 50% del importe de la carrera de auto-taxi, cuando éstas se desarrollen teniendo como punto de origen o destino el término municipal de Elche, con un límite máximo anual de 300 €.

2. En otros casos, como tener que acudir a lugares durante un tiempo limitado, asistencias a cursos, talleres o terapias de forma temporal, se pagará la totalidad del gasto, previo informe favorable y preceptivo de la Oficina de Información al Discapacitado, a instancia del interesado.

3. Para la obtención de dicha subvención se requieren los mismos requisitos establecidos en el artículo 7º y procedimiento del artículo 8º. No se requiere estar en posesión de la TE para solicitar el BT.

4. Se tendrá en cuenta la renta del interesado, tomando como referencia el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), aprobado por el Gobierno de España para el año en curso.

5. Estas subvenciones serán temporales y revisables teniendo que solicitarlas anualmente.

6. Dicha subvención se condiciona a la efectiva existencia de crédito presupuestario. El Ayuntamiento asume el compromiso de dotar la partida presupuestaria, revisable en cada ejercicio presupuestario.

7. En casos excepcionales, se bonificarán trayectos fuera de Elche, y se pagará más del 50% y más de 300 € al año, previo informe favorable y preceptivo de la Oficina de Información al Discapacitado, a instancia del interesado, y dependiendo del presupuesto anual.

Artículo 17º.

Los interesados titulares de la subvención de BT, habrán de presentar solicitud acompañada de la o las correspondientes facturas, las cuales habrán de señalar la fecha, los puntos de origen y destino del trayecto, la firma, el nombre y número de DNI del taxista y número de licencia.

Las solicitudes de subvención de BT, se podrán realizar durante todo el año.

CAPÍTULO VIII. PROHIBICIONES

Artículo 18º.

A los efectos de la presente Ordenanza se consideran conductas prohibidas:

a) La cesión de la TE o de la tarjeta de autobús, a persona distinta al titular.

b) El estacionamiento de vehículos ocupados por titulares de TE en forma tal que se entorpezca la circulación de vehículos o el paso de peatones.

c) El estacionamiento de vehículos ocupados por titulares de TE en lugares prohibidos cuando no exista causa justificada.

d) Dejar de comunicar a la Of. Mpal. del Minusválido el cambio de domicilio del titular de TE.

e) Dejar de comunicar a la Of. Mpal. del Minusválido la modificación de las circunstancias personales del titular de TE cuando tal variación suponga una mejora en la capacidad deambulatoria.

f) La cesión de TE a persona usuaria o propietaria de vehículo distinto a aquél que transporta al titular de TE, para el uso de los estacionamientos de que tratan los artículos 10 y 12.

g) La utilización de fotocopias de Tarjetas de Estacionamiento y Tarjetas de Autobús.

CAPÍTULO IX. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 19º.

1. Tendrán la consideración de infracciones leves la realización de las conductas señaladas en el artículo anterior en las letras b), d) y e).

2. 1. Tendrán la consideración de infracciones graves, la realización de las conductas señaladas en el artículo anterior en las letras c) y g). Se considerará infracción grave la reincidencia en la comisión de la conducta señalada en b) y, sin necesidad de concurrir reincidencia, cuando se entorpezca, afectándola gravemente, la circulación de vehículos o el paso de peatones.

2. 2. Tendrán la consideración de falta grave la acumulación en el mismo período anual de tres faltas leves.

3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves, la realización de las conductas señaladas en el Artículo anterior en las letras a) y f), así como la reincidencia en la comisión de las calificadas como graves.

Artículo 20º.

Las sanciones leves se impondrán previa la instrucción de un expediente sumario contradictorio en el que se garantizará la audiencia al interesado. Se solicitará informe del Servicio de Inspección, en su caso, y/o de la Policía Local.

Artículo 21º.

Para la imposición de sanciones por la comisión de infracciones graves y muy graves, será necesaria la tramitación del procedimiento a que se refiere el RD 1389/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

En todo caso, se requerirá Informe del Servicio de Inspección y/o de la Policía Local.

Artículo 22º. Sanciones.

Las sanciones que se podrán imponer a los usuarios de Tarjeta de Estacionamiento, Aparcamiento Reservado, Tarjeta de acceso gratuito al autobús o Bono-taxi, que incurran en alguna de las conductas prohibidas del artículo 18º, constitutivas de las infracciones establecidas en el artículo 19º, serán las siguientes:

1) Por faltas leves:

- a. Amonestación verbal privada.
- b. Amonestación por escrito.

2) Por faltas graves:

a. Suspensión de los derechos de usuario por un período de tiempo inferior a 6 meses.

3) Por faltas muy graves:

a. Suspensión de los derechos de usuario por un período de tiempo superior a 6 meses e inferior a 2 años.

b. Retirada definitiva del derecho objeto de sanción.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Cada renovación de Tarjeta de Autobús, Tarjeta de Estacionamiento, reposición de placas por deterioro, mantenimiento de pintado de calzada en AR, restitución de bajas temporales de AR, devengará la correspondiente tasa, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la citada tasa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los titulares de las TE, preexistente a la presente Ordenanza y las personas que gocen de aparcamiento reservado en vía pública, en virtud de acuerdos municipales adoptados en fecha anterior a la entrada en vigor de la presente, dispondrán de un plazo de seis meses, para acreditar que reúnen los requisitos contenidos en esta disposición, a solicitud de la Oficina Municipal de Información al Discapacitado, previo Informe de Inspección, y/o de la Policía Local.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones y acuerdos municipales se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor cuando se haya publicado completamente su texto en el B.O.P. según el art. 70 del la Ley 7/85, del 2 de abril y haya transcurrido el plazo del art. 65.2 del mismo texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elche, 9 de mayo de 2011

La Concejala de Bienestar Social, Mujer, Mayores e Inmigración

Vicenta Pérez González.

1110460

AYUNTAMIENTO DE ELDA

EDICTO

Negociado: 4310

Expdte. 25/2010S

No habiendo sido posible efectuar la notificación por causas no imputables a esta Administración e intentadas al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 112.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone de manifiesto que, mediante el presente anuncio, se cita al interesado que se relaciona, o a sus representantes debidamente acreditados, para que comparezcan en las oficinas del Departamento de Arquitectura y Vivienda del Ayuntamiento de Elda, sitas en Plaza de la Constitución, nº 1, para el conocimiento del contenido íntegro del acto, en el plazo de 2 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Asimismo se les advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Identificación del procedimiento:

Interesado: Din-Acero Estudio de Arquitectura, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Hilarión Eslava, nº 10-3ºD y C/ 9 de Octubre, nº 7

Población: Elda

Expediente núm.: 25/2010S

Asunto: Expediente Sancionador por infracción urbanística.

Extracto: Resolución definitiva del expediente sancionador por infracción urbanística.

Nº Liquidación:151400.2011

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa (109.c Ley 30/92), sólo puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldesa en el plazo de un mes desde su notificación (14.2 y 14.2b y c RDLeg. 2/04). Contra la resolución de dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo (14.2.ñ RDLeg. 2/04) en los siguientes plazos:

- Dos meses desde la notificación del acto expreso que resuelva el recurso de reposición (46.1 Ley 29/98).

- Seis meses desde la desestimación por silencio del recurso de reposición, lo que tiene lugar al mes de su presentación (14.2.l RDLeg. 2/04 y 46.1 Le 29/98).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente (58.2 y 60.2 Ley 30/92). Elda, a 11 de mayo de 2011.

LA ALCALDESA. Fdo.: Por delegación D Arturo Collados López.

1110656

AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT

EDICTO

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a Dª. Martina Ingrid Boettner, Dª. Sara Elizabeth Smethurst, D. Georgi Hristonov Gerdzhikov, Dª. Emilia Sevova Gerdzhikova y Dª. Kristina Georgieva Gerdzhikova, en el último domicilio conocido sito en Avda. de las Mimosas l nº 16 de este municipio.

De conformidad con lo previsto en los arts. 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la nueva redacción dada mediante RD 2612/1996, de 20 de diciembre; así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Coopera-

ción Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y en cumplimiento del art. 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa notificación de Resolución de Alcaldía nº 355/2011 de 22 de marzo de 2011, mediante la cual se procede a la incoación de expediente administrativo nº 06/2011 para proceder en su caso a la baja de D^a. Martina Ingrid Boettner, D^a. Sara Elizabeth Smethurst, D. Georgi Hristonov Gerdzhikov, D^a. Emilia Sevova Gerdzhikova y D^a. Kristina Georgieva Gerdzhikova, en el Padrón Municipal de Habitantes, por existir presunción de que no reside en el domicilio sito en Avda. de las Mimosas I nº 16 de este municipio; comunicándoles que contra esta presunción podrán en plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, manifestar si están de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

Finestrat a 28 de abril 2011
EL ALCALDE
Fdo. Honorato Algado Martínez

1110009

AYUNTAMIENTO DE JIJONA**EDICTO**

Aprobado inicialmente expediente de modificación de número 04/2011, sobre presupuesto prorrogado, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 8 de abril de 2011, ha permanecido expuesto al público por espacio de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia del día 14 de abril de 2011, número 74. Transcurrido dicho plazo, que comenzó el día 15 de abril de 2011 y terminó el 06 de mayo de 2011, no se ha presentado reclamación o alegación alguna contra la aprobación inicial de aquél, aquél ha de considerarse definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

La modificación abarca los siguientes extremos:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO VIII	697.721,11	697.721,11
ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO I	4.320,06	
CAPÍTULO II	106.841,47	
CAPÍTULO IV	34.312,21	
CAPÍTULO VI	432.865,62	
CAPÍTULO VII	119.381,75	697.721,11

Contra la aprobación definitiva del presente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el boletín oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Xixona, 9 de mayo de 2011
El Concejal delegado de Hacienda
Ricardo Mira García

1110522

AYUNTAMIENTO DE ORBA**EDICTO**

D. Francisco Villar Agud, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orba.

Hace saber: Que aprobado por Decreto de Alcaldía nº 166/2011, de fecha 2 de mayo de 2011 el padrón correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de enseñanzas especiales de la escuela de música municipal de Orba correspondiente al mes de marzo de 2011, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que el plazo de pago en periodo voluntario será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Lo que se hace público encontrándose expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento el Padrón durante 15 días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Transcurrido el plazo para el pago de las deudas en periodo voluntario, las no satisfechas, serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 160 y siguientes de la Ley 57/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra la resolución aprobatoria, se podrán interponer el recurso de reposición establecido en el artículo 14 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Orba a 2 de mayo de 2011.
EL ALCALDE. Fdo. Francisco Villar Agud.

1110495

AYUNTAMIENTO DE SAGRA**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del ROF, se publica la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2011:

« Visto lo establecido en el artículo 51 de la Ley 53/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil, en materia de autorización del matrimonio civil, y de conformidad al artículo 23.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Primero: Delegar en el Teniente de Alcalde, D. HERMENEGILD MARIA FEMENIA la atribución de autorizar el matrimonio civil entre D. Juli Pascual Trilla y D^a Roser Soler Escriva que se celebrará el día 18 de mayo de 2011 en la Casa Consistorial de Sagra.

Segundo: Esta Delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Notificar la delegación, y dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación.»

Sagra, 9 de mayo de 2011
EL ALCALDE
Vicente Portes Sala

1110532

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**EDICTO**

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO – AGENTE DE POLICÍA LOCAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 15 de abril de 2011, se ha dispuesto lo siguiente:

«SÉPTIMO: Constituir Bolsa de Empleo de Agentes de Policía de este Ayuntamiento, que de conformidad con sus

normas de funcionamiento y con las bases reguladoras de la convocatoria, queda formada por los siguientes aspirantes y en el orden que se indica:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	TAJUELO GALÁN	PEDRO	52767719-S
2	MINGOT LÓPEZ	MARÍA DEL PILAR	48535551-P
3	MONTERO TORRES	ROBERTO	53243739-G
4	CUENCA MARTÍNEZ	DIEGO	48536352-G
5	FERNÁNDEZ MONTERO	IVÁN	53234166-E
6	GARCÍA CANO	JOSÉ FRANCISCO	79105334-P
7	ARJONILLA TORRES	ALFREDO	21674093-C
8	RICO MARTÍNEZ	ÁLVARO	44767653-Q
9	MILÁN GARCÍA	JOSÉ ANTONIO	48575921-J
10	JIMÉNEZ PAREDES	DAVID	53239639-K
11	BOTELLA NAVARRO	VÍCTOR MANUEL	74232018-R
12	CUTILLAS BERESALUCE	DAVID	48536984-S
13	DELGADO MATAMOROS	LUIS FRANCISCO	74088095-N
14	ABELLÁN RODRÍGUEZ	DAVID	48533098-Q
15	RIPOLL ARACIL	FRANCISCO	48532913-S
16	ALARCÓN BROX	JERSAN	53240126-W
17	AZORÍN HERRERO	FRANCISCO JOSÉ	44769214-J
18	PÁRRAGA NAVARRO	RUBÉN	53238608-W

San Vicente del Raspeig, a 20 de abril 2011.
LA ALCALDESA,
P.D. Decreto Alcaldía 1.352/07
EL CONCEJAL DELEGADO DE RR.HH.,
Fdo.: Manuel Isidro Marco Camacho.

1110450

EDICTO

En virtud de lo establecido en el artículo 62.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se procede, mediante la presente, a la publicación del nombramiento de varios funcionarios de carrera una vez concluido el correspondiente proceso selectivo:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de quince de abril de dos mil once de este Ayuntamiento, se dispuso el nombramiento como funcionarios de carrera en plaza de Agente de Policía Local encuadrada en la Escala de Administración Especial (Escala Básica), Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Grupo C1 y con efectos desde el día quince de abril de dos mil once de:

Nombre y apellidos: D. Andrés Cambroneró Cánovas
D.N.I.: 27.486.214-H
Nombre y apellidos: D. Antonio Pastor Ortiz
D.N.I.: 48.317.393-M
San Vicente del Raspeig, a 20 de abril de 2011.
LA ALCALDESA,
P.D. Dc 1.352/07
El Concejale Delegado de RR.HH.
Fdo.: Manuel Isidro Marco Camacho

1110451

AYUNTAMIENTO DE SANET Y NEGRALS

EDICTO

Edicto del Ayuntamiento de Sanet y Negral sobre aprobación definitiva del presupuesto 2011.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 18 de febrero de 2011, acordó aprobar inicialmente, y definitivamente en caso de que no se formularan reclamaciones durante el plazo de exposición al público el expediente de presupuesto general para el 2011, que incluye las bases de ejecución, plantilla de personal, relación de puestos de trabajo y documentación complementaria.

El anuncio de exposición al público del expediente de presupuesto general para el 2011, ha sido expuesto en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 47 de fecha 9 de marzo de 2011, durante el plazo de 15 días hábiles sin que se haya presentado

ninguna reclamación, por lo que el acuerdo provisional queda elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el mismo resumido por capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011.		
CAPITULOS	DESCRIPCION	TOTAL CAPITULOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	120.431,37.-€
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.500.-€
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	190.694,36.-€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.662,22.-€
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.430,01.-€
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,0.-€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,06.-€
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	455.718,02.-€
PRESUPUESTO DE GASTOS 2011.		
CAPITULOS	DESCRIPCION	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	175.526,69.-€
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	170.571,00.-€
3	GASTOS FINANCIEROS	900,00.-€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91.363,67.-€
6	INVERSIONES REALES	17.356,66.-€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00.-€
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	455.718,02.-€

Anexos y Documentación (Art.166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL AÑO 2011.

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS

1.- HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL

Denominación del puesto de trabajo: Secretario-inter-ventor.

Escala: Habilitación Estatal

Subescala: Secretaría-Intervención

Grup: A1

Complemento de Destino: 26

Complemento Especifico: Según relación.

Titular: cubierta.

2.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

ADMINISTRACION GENERAL

Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar de admón.

General.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar

Grup: C2

Número de puestos 1

Complemento de Destino: 18

Complemento Especifico: Según relación.

Titular: Cubierta por nombramiento interino.

II.- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Denominación del puesto de trabajo: Peón de oficios múltiples.

Número de puestos: 1

Retribuciones: Según relación.

Titular: Cubierta.

Denominación del puesto: Limpiadora.

Número de puestos 1.

Retribuciones: Según relación.

Titular: Cubierta.

Denominación del puesto: Asistente infantil.

Número de puestos 1.

Retribuciones: Según relación.

Titular: Cubierta.

Denominación del puesto: Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Número de puestos 1.
Retribuciones: Según relación.
Titular: Cubierta.

Denominación del puesto: Técnico Superior Educación Infantil.

Número de puestos 1.
Retribuciones: Según relación.
Titular: Cubierta.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación aplicable, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Sanet y Negral, a 4 de mayo de 2011.
El Alcalde, Pascual Riera Vives.

1110618

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

EDICTO

Sr. D. Baltasar Ortiz Gutiérrez, Alcalde Acctal. del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant HACE SABER:

En fecha 29 de abril de 2011 se han aprobado las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo para contratar a siete monitores/as infantiles para el Programa de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral. Se incluyen las mismas a continuación y se hace constar asimismo, que el plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales a partir de la publicación de las mismas en el BOP.

El modelo de solicitud para poder concurrir al citado proceso selectivo se facilitará a los interesados desde el día de la citada publicación en la página web y en el Registro General del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant.

«BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CONTRATAR A 7 MONITORES/AS INFANTILES PARA EL PROGRAMA DE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Contratación de 7 monitores/as infantiles con destino a los Colegios Públicos de la localidad.

Se trata de prestar el programa de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar mediante atención permanente y cualificada a niños en las etapas escolares Educación infantil, Educación Preescolar y Educación Primaria en los Colegios Públicos Cristo de la Paz, Lo Romero y Rajoletes de Sant Joan d'Alacant en horario no lectivo y con dedicación de 4 horas diarias, distribuidas según las necesidades de cada Centro Escolar.

La duración de las relaciones laborales será la que a continuación se expresa:

- 1º periodo..... curso escolar 2011-2012
- 2º periodo..... curso escolar 2012-2013
- 3º periodo..... curso escolar 2013-2014

La relación laboral se formalizará a través de la firma del contrato de duración determinada, modalidad «obra o servicio determinado», previsto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/97, de 26 de diciembre y ampliado por el apartado 10 del artículo primero de la Ley 12/2001 así como por la Ley 35/10, de 17 de septiembre y por el Real Decreto-Ley 10/2010, de 16 de junio.

Las cotizaciones al Régimen de la Seguridad Social coincidirán con el inicio y el fin de cada periodo de trabajo efectivo, facilitándose a los trabajadores empleados cuanta documentación resulte preceptiva para regularizar a fin de cada periodo su situación laboral frente al SERVEF.

Si durante un curso escolar-periodo laboral- ó en los periodos no lectivos y por ello no laborales, un trabajador renunciase formalmente al puesto de trabajo, operará la

Bolsa de Trabajo que se configure tras la celebración del proceso selectivo.

2. REQUISITOS ESPECIFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Estar en posesión, con carácter mínimo, del título de Grado Superior-Educación Infantil o equivalente.

3. RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES.

Sueldo Base: 342,83 €

Complemento Salarial: 428,96 €

TOTAL: 771,79.-€ íntegros mensuales menos los descuentos reglamentarios, más dos pagas extraordinarias por importe proporcional a la duración de los contratos y sobre la base imponible unitaria de 342,83 €.

4. SISTEMA DE ACCESO.

Será de concurso y entrevista personal más superación de prueba objetiva.

1.- Superación de prueba objetiva:

Consistirá en la cumplimentación de un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas relativas a las funciones propias de los puestos de trabajo a la formación académica general o específica de los aspirantes. No estableciéndose temario específico o concreto, remitiéndose el contenido de esta prueba a las materias obtenidas en los estudios académicos propios de la especialidad y con referencia a la titulación que con carácter mínimo se fija para el acceso. Este ejercicio se valorará entre 0 y 10 puntos siendo necesario alcanzar un máximo de 5 puntos para considerar que ha sido superado.

2.- Entrevista personal:

Realizada por el Tribunal Calificador valorándose la experiencia, la idoneidad y la aptitud del aspirante en relación con las funciones a desarrollar. Se puntuará con un máximo de 1 punto.

3.- Concurso:

En base a los meritos alegados por los aspirantes que hubieran superado las fases anteriores, en los plazos que al efecto determine el tribunal calificador y con arreglo a los siguientes baremos:

A. SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA: se valorarán a razón de 0,20 puntos por mes completo de servicio en el mismo grupo de funcionarios, o categoría laboral, o en los grupos inmediatamente inferiores; y 0,05 puntos cuando se trate de los restantes grupos superiores a que se convoca; todo esto hasta un máximo de 6 puntos. A este efecto se computarán los servicios previos prestados en la administración que se hayan reconocido al amparo de lo que se ha dispuesto por la Ley 70/78, de 26 de noviembre y otra normativa aplicable. No se computarán nunca los servicios que se hayan prestado simultáneamente con otros también alegados.

B. FORMACION ACADÉMICA ESPECIFICA: relacionada directamente con las funciones de los puestos de trabajo convocados de duración superior a 15 horas que hayan sido cursados o impartidos por el interesado y que haya sido convocados y/o homologados por IVASP, SERVEF o INAP y conocimientos acreditados de Valenciano y de otros idiomas comunitarios con un máximo de 3 puntos y con arreglo a la siguiente escala:

- FORMACION ESPECIFICA:

De 15 a 25 horas: 0,25 puntos

De 26 a 50 horas: 0,50 puntos

De 51 a 100 horas: 0,75 puntos

De más de 101 horas: 1,00 puntos

- VALENCIANO:

Grado Oral: 0,25 puntos

Grado Elemental: 0,50 puntos

Grado Medio: 0,75 puntos

Grado Superior: 1,00 puntos

- IDIOMA EXTRANJERO: 0,35 curso completo o idioma Idioma comunitario: Máximo 1 punto

Árabe: Máximo 1 punto

El total puntuable por la fase de concurso en su conjunto no podrá superar el 40% de la puntuación máxima otorgada a los apartados anteriores, esto es, 8 puntos.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales vigentes, normativa general y

supletoria relativa a la selección de personal en la Administración Pública.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, el Tribunal se constituirá de la siguiente forma, actuando todos sus miembros con voz y voto, excepto el Secretario que no tendrá voto:

a) Presidente:

Un funcionario de carrera al servicio de este Ayuntamiento que cumpla con el requisito de tener una titulación igual o superior a la exigida para presentarse a la plaza.

b) Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

c) Vocales:

- Dos funcionarios de carrera al servicio de esta u otra Corporación local que cumplan con el requisito de tener una titulación igual o superior a la exigida para presentarse a la plaza.

- Un representante del Consell de la Comunidad Valenciana, designado por la Conselleria competente en materia de función pública.»

Sant Joan d'Alacant, a 04 de mayo de 2011.

EL ALCALDE ACCTAL., D. Baltasar Ortiz Gutiérrez.

1110496

AYUNTAMIENTO DE TIBI

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2011, se formalizó el contrato de obras consistente en la construcción de un CARRER DE PILOTA DE TIBI, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Tibi

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1OBRA/2011

d) Dirección de internet del perfil de contratante:

www.tibi.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción: Construcción del Carrer de Pilota.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212220-4

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y Perfil del contratante.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7/02/2011

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 504.509,71 euros. IVA (%) 90.811,75 Importe total: 595.321,46 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 31 de marzo de 2011

b) Contratista: Esclapés e Hijos, S.L.

c) Importe de adjudicación: Importe neto 504.509,71 euros. IVA (%) 90.811,75. Importe total 595.321,46 euros.

En Tibi, 20 de abril de 2011

El Alcalde-Presidente, Fdo.: Jesús Ferrara Machés

1110311

AYUNTAMIENTO DE VILLAJOSYOSA

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

de Alicante y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992)

INTERESADOS:

D. CHRISTOPHER CRAIG LAW

C/ MAYOR 27

03570 VILLAJOSYOSA (ALICANTE)

PROPIETARIO DEL INMUEBLE SITO EN C/ MAYOR 27

D. COLIN LESLIE BATES

C/ MAYOR 27

03570 VILLAJOSYOSA (ALICANTE)

PROPIETARIO DEL INMUEBLE SITO EN C/ MAYOR 27

La ORDENANZA REGULADORA DE LA CONSERVACION Y DE LA INSPECCION TECNICA DE EDIFICIOS aprobada por el Ayuntamiento de Villajoyosa, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el 10 de noviembre de 2008 y que entró en vigor el 27 de noviembre de 2008 establece en su Capítulo III:

Art. 19.- De la inspección técnica de edificios. En desarrollo de lo previsto en el art. 9 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo y el art. 207 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana y para el mejor cumplimiento y efectivo control del deber de mantenimiento de los edificios en condiciones de seguridad constructiva, éstos habrán de pasar en la forma y plazos establecidos en este Capítulo una inspección técnica que acredite su estado a tales efectos.

Art. 20.- Obligados. Corresponde la obligación de efectuar la inspección técnica de los edificios a los propietarios de los mismos, se exceptúa de esta obligación aquellos inmuebles propiedad de Organismos Públicos.

Art. 22.- Edificios sujetos a inspección.

Los propietarios de toda edificación catalogada o de antigüedad superior a 50 años deberán promover, al menos cada cinco años, una inspección a cargo de facultativo competente, para supervisar su estado de conservación.

Art. 26.- Del cumplimiento de la obligación de efectuar la inspección.

1) El incumplimiento por el propietario o propietarios del deber de realizar en plazo la inspección o inspecciones periódicas del edificio o construcción, tendrá la consideración de infracción grave en los términos previstos por el artículo 251.2 de la Ley 16/5005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, y, en su caso será sancionada con multa de 600 a 6.000 €. (...)

2) Si persistiere en el incumplimiento, el Ayuntamiento podrá proceder a realizar la inspección subsidiariamente. (...)

3) No podrán concederse ayudas a la rehabilitación total o parcial de edificios con inclusión de las previstas en las convocadas dentro del Plan Color para rehabilitación y pintura de fachadas, sin cumplir en plazo con la obligación de presentar el informe de inspección técnica de edificios.

4) Para la concesión de licencias de rehabilitación y de ocupación de los edificios sujetos a inspección conforme al artículo 22 de esta Ordenanza, deberá aportarse informe de la inspección técnica del edificio» (...)

MULTAS COERCITIVAS

Art. 31.- Con carácter previo a la iniciación de expediente sancionador por la infracción a presente Ordenanza y de la legislación aplicable o de recurrir, en su caso, a la ejecución subsidiaria podrá la administración, como medio para la ejecución forzosa, imponer multas coercitivas de conformidad con la legislación general y sectorial respectivas.

Cuando no exista previsión alguna, ni legal ni reglamentaria, podrá imponerse un máximo de cinco multas coercitivas de 300'51 € cada una.

Mediante resolución motivada y graciable del órgano que los impuso, podrán condonarse todas o parte de las multas coercitivas impuestas, cuando una vez cumplido lo ordenando, así lo solicitase el interesado, justificando debidamente la razón del retraso en su cumplimiento.»

Asimismo en su Disposición Transitoria establece los plazos máximos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo que regula la Inspección Técnica de edificios:

FASE III: RECINTO AMURALLADO

CALLE: C/ MAYOR

TIEMPO PREVISTO INSPECCION: 1 de mayo de 2010
a 30 de junio de 2010

Como propietarios de inmuebles sitos en C/ MAYOR se les requiere para que presenten el INFORME DE INSPECCION TECNICA DE EDIFICACIONES actualizado y visado por técnico competente en el plazo máximo de 15 DIAS. En caso de no presentación del mismo se adoptarán las medidas legales que correspondan.

Los propietarios obligados podrán designar a un facultativo de su elección que sea competente para la realización de la INSPECCION TECNICA DE EDIFICACIONES o bien acogerse al Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Villajoyosa con el Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante y con el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Alicante en cuyo caso deberán presentar la solicitud correspondiente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villajoyosa sito en C/ Mayor 14. Los honorarios del INFORME DE INSPECCION TECNICA DE EDIFICIOS correrán a cargo de los propietarios de la edificación.

Villajoyosa a 20 de abril de 2011.

EL ALCALDE. Jaime Lloret Lloret.

1110497

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones que se relacionan a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992)

INTERESADOS:

D. GUY DUCUING

PARTIDA PARAÍSO 56 ESC 5 03 A EDF LA NINA

03570 VILLAJOYOSA (ALICANTE)

DÑA. MICHELLE ANNE DE CASTELLI

PARTIDA PARAÍSO 56 ESC 5 03 A EDF LA NINA

03570 VILLAJOYOSA (ALICANTE)

El Sr. Concejal delegado en materia de ordenes de ejecución de obras de conservación en el ámbito territorial del Casco Histórico, en virtud de Decreto nº 3256 de 23 de julio de 2010, mediante Decreto nº 5065 de fecha 21 de diciembre de 2010, ha dictado la siguiente resolución que literalmente expresa:

ASUNTO: DECRETO RECTIFICACION ORDEN DE EJECUCION DEBER DE CONSERVACION DEL INMUEBLE SITO EN C/ SAN PEDRO 12-14 C/ SAN JOSE 10.

EXP: OE 134-10 ITE 67-09 DC 14-10

Visto el Decreto número 4479 de 11 de noviembre de 2010 que literalmente dice:

«ASUNTO: DECRETO ORDEN DE EJECUCION DEBER DE CONSERVACION DEL INMUEBLE SITO EN C/ SAN PEDRO 12-14 C/ SAN JOSE 10.

EXP: OE 134-10 ITE 67-09 DC 14-10

Visto el informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal de 15 de octubre de 2010, que se transcribe:

«INFORME TÉCNICO

ASUNTO: EXPEDIENTE ITE6709

REG. ENTRADA: 2010008489/24-05-10

2010015849 /

SOLICITANTE: BRIAN LESLIE CRONIN

MICHAEL GOYDER

SITUACIÓN DEL INMUEBLE: C/ SAN PEDRO Nº 12-14 Y C/ SAN JOSÉ Nº 10

TÉCNICO REDACTOR DEL 1º INFORME ITE: BEGOÑA ARRARTE AYUSO, ARQUITECTA

TÉCNICO REDACTOR DEL 2º INFORME ITE: TOMÁS SORIANO SANTAMARÍA, ARQUITECTO

ANTECEDENTES:

El 19 de mayo de 2009 se registraron de salida nº 9.952, los requerimientos a los propietarios del edificio sito en la calle San Pedro nº 12-14 para que presenten informe de inspección técnica del citado edificio (exp. ITE 6709).

Posteriormente, Michael Goyder solicita una inspección técnica del edificio con registro de entrada nº 9.077 de 4 de junio de 2009.

Existe iniciado un expediente de Deber de Conservación DC 14-10 tal y como se indica en el Decreto nº 844 de 1 de marzo de 2010, en el que se solicita la presentación del correspondiente informe de Inspección Técnica de Edificios.

El 24 de mayo de 2010 con número de registro de entrada 2010008489, Brian Leslie Cronin presenta informe ITE del edificio sito en la C/ San Pedro nº 12-14 de La Vila Joiosa, suscrito por la arquitecta Begoña Arrarte Ayuso y fechado del 1 de abril de 2010. Cabe indicar, que en dicho informe sólo se había inspeccionado el 50 % de la edificación, quedando pendiente de inspección la parte del edificio que accede a través de la s C/ San José nº 10.

INFORME TECNICO:

Analizada la documentación que obra en el citado expediente ITE 6709 y tras analizar la última documentación presentada mediante registro de entrada nº 2010015849 de 5 de octubre de 2010, procede indicar lo siguiente:

Con la última documentación aportada se completa la inspección al edificio situado en la C/ San Pedro nº 12-14 y C/ San José nº 10.

Que el resultado de la inspección técnica de la parte del edificio situado en la C/ San Pedro nº 12-14 ha sido favorable, indicando que el tipo de intervención que se debería realizar en el inmueble son obras de reparación en la fachada exterior y medianeras del edificio.

Determinado el técnico en el apartado 7. Observaciones y recomendaciones, las obras necesarias a realizar:

« - Reparación puntual de la pintura exterior del edificio a nivel de primera planta a la altura del cableado exterior.

- Reparación de las humedades puntuales que existen en la zona de la habitación principal entre la medianera del edificio de la C/ San Pedro nº 16 y la vivienda inspeccionada.»

En el segundo informe técnico el resultado de la inspección técnica de la parte del edificio situado en la C/ San José nº 10 ha sido desfavorable, indicando el técnico que el tipo de intervención que se debería realizar en el inmueble, son obras de sustitución de cubierta y reparación de la fachada sur.

Determinado el técnico en el apartado 7. Observaciones y recomendaciones, las obras necesarias a realizar:

« Aunque el edificio se encuentra en general en buen estado en las estancias visitadas debido a su continuo mantenimiento, la cubierta del edificio ha carecido de este, presentando mal estado. La cubierta, está realizada con vigas y viguetas de madera que presentan a simple vista un estado sano. Sobre las viguetas existe una base de cañizo y yeso sobre la cual descansa la cobertura de teja árabe, presentando diferentes puntos de filtración de agua, por lo que se recomienda sustituir toda la cubierta por una de nueva factura.

Se recomienda reparar las fisuras existentes en los apoyos de las vigas de madera sobre los muros de carga en la zona de cubierta.

Se recomienda realizar el pintado de la fachada sur.»

Del resultado de las dos inspecciones realizadas se deberá:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.3 y 11 de la Ordenanza reguladora de la conservación y de la inspección técnica de edificios y a la vista que del informe ITE de referencia, se desprende la necesidad de actuación, este documento servirá para iniciar el expediente de Orden de Ejecución que corresponda visto el citado informe ITE, resultando obligados de la ejecución de las obras ordenadas, los propietarios del inmueble.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ordenanza Reguladora de la Conservación y de la Inspección Técnica de edificios, siendo el resultado de la ITE desfavorable, supeditada a la reparación de deficiencias. Se

presentará la solicitud de obras correspondiente acompañada de proyecto técnico redactado por técnico competente que recoja todas las actuaciones que se derivan del informe ITE, que como anejo 1 se adjunta al presente. Desde un punto de vista técnico se considera razonable establecer el plazo de un mes para la presentación de la citada documentación. Así mismo, procede indicar que para la ejecución de las obras correspondientes se considera razonable establecer el plazo de un mes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ordenanza reguladora de la conservación y de la inspección técnica de edificios se deberá aportar certificado final de obra al objeto de que se puedan considerar concluidas las obras correspondientes y consecuentemente cumplida la orden de ejecución.

Es cuanto cabe informar al respecto.»

Visto el informe emitido por el Técnico de Gestión Urbanística Municipal de 4 de noviembre de 2010, que se transcribe:

«INFORME JURÍDICO

Expediente: OE 134/2010.

Otros expedientes relacionados: ITE 672009. DC 142010.

Situación del inmueble: C/ SAN PEDRO Nº 12-14 Y C/ SAN JOSÉ Nº 10.

Asunto: SOLICITUD DE OBRAS CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA DE PROYECTO TÉCNICO REDACTADO POR TÉCNICO COMPETENTE QUE RECOJA TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVAN DEL INFORME ITE 2909.

PLAZO DE PRESENTACIÓN (UN MES), PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (UN MES).

Visto que la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, en cuanto que en su artículo 207 obliga a los propietarios de toda edificación con más de 50 años a promover, al menos cada cinco años, una inspección, a cargo de facultativo competente, para supervisar el estado de conservación.

Visto el resultado de la Inspección Técnica del Edificio 672009.

Visto el informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal de 15 de octubre de 2010, relativo al inmueble de referencia.

Atendido que conforme al artículo 206 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV), los propietarios de terrenos, construcciones y edificios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservar o rehabilitar en ellos las condiciones imprescindibles de habitabilidad o uso efectivo que permitirían obtener la licencia administrativa de ocupación para el destino que les sea propio.

Del mismo modo, el Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), se refiere al citado deber de conservar las edificaciones.

La Ordenanza Reguladora de la Conservación y la Inspección Técnica de Edificios, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 216, de 10 de noviembre de 2008 y ello por cuanto que:

En su artículo 12.1), previene que en el supuesto que el expediente de orden de ejecución se inicie o derive directamente de una I.T.E, se formulara directamente Propuesta de Resolución, prescindiendo de evacuar trámite de audiencia.

El artículo 25, que al referirse al resultado de la inspección, señala que para el supuesto de que esta fuera desfavorable, se dictará orden de ejecución y ordenará lo que proceda de conformidad con la Ordenanza. La subsanación de las deficiencias se hará constar en el Registro de Edificios. Para el caso de resultado favorable, supeditado a la reparación de deficiencias, se actuará de igual modo.

El incumplimiento de las ordenes de ejecución faculta al Ayuntamiento, previo apercibimiento al interesado, para acordar su ejecución subsidiaria o la imposición de hasta diez multas coercitivas con una periodicidad mensual, por valor

máximo de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas se destinará preferentemente a cubrir los gastos que genere la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, y se impondrán con independencia de las sanciones que corresponda por la infracción o infracciones cometidas. (Art. 206 y 212 de la LUV y 502 del ROGTU)

Los costes de la ejecución subsidiaria de las ordenes de ejecución y el importe de las multas coercitivas que se impongan, en su caso, pueden exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Procede en consecuencia Ordenar la Ejecución de las actuaciones previstas en el informe de la Arquitecta Técnica Municipal:

SOLICITUD DE OBRAS CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA DE PROYECTO TÉCNICO REDACTADO POR TÉCNICO COMPETENTE QUE RECOJA TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVAN DEL INFORME ITE 2909.

PLAZO DE PRESENTACIÓN (UN MES), PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (UN MES).

Es cuanto cabe informar al respecto.»

POR TODO ELLO RESUELVO:

PRIMERO.- Ordenar a D. BRIAN LESLIE CRONIN, a DÑA. GWENDOLINE IONA CRONIN, a D. MICHAEL JOHN GOYDER y a D. PAUL STEPHEN NEUVEL en calidad de propietarios del inmueble sito en C/ SAN PEDRO 12-14 C/ SAN JOSE 10 las siguientes actuaciones: SOLICITUD DE OBRAS CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA DE PROYECTO TECNICO REDACTADO POR TÉCNICO COMPETENTE QUE RECOJA TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVAN DEL INFORME DE INSPECCION TECNICA DE EDIFICACIONES en el plazo máximo de 1 MES desde la notificación, siendo el plazo de ejecución de las obras correspondientes de 1 MES desde su autorización. Se deberá aportar CERTIFICADO FINAL DE OBRA al objeto de que se puedan considerar concluidas las obras correspondientes y consecuentemente cumplidas la orden de ejecución.

SEGUNDO.- Dentro del plazo conferido en la presente, el propietario podrá solicitar las ayudas económicas a las que justifique tener derecho y puede pedir la licencia de demolición, salvo que el edificio esté catalogado. También puede proponer alternativas técnicas para las obras o solicitar razonadamente una prórroga en su ejecución.

TERCERO.- Apercibir a todos los obligados por la presente Orden de Ejecución que el incumplimiento injustificado de la orden supondrá la adopción por parte de la Administración de las siguientes medidas:

A) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas que se determinará en el Informe Técnico y del que se le dará traslado para formular las alegaciones oportunas. El importe de las multas coercitivas se destinará preferentemente a cubrir los gastos que genere la ejecución subsidiaria de la orden incumplida.

B) Si tras la imposición de dichas multas coercitivas persistiera el incumplimiento de la orden por parte de los propietarios se procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado hasta el límite del deber de conservación.»

Visto que se comprueba por la Administración que según escritura de compraventa de fecha 28 de mayo de 2010 D. BRIAN LESLIE CRONIN Y DÑA. GWENDOLINE IONA CRONIN venden a D. GUY DUCUING y a DÑA. MICHELLE ANNE MARIE DE CASTELLI la parte del inmueble sito en C/ SAN PEDRO 12-14 – C/ SAN JOSE 10 de su propiedad.

POR TODO ELLO RESUELVO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto número 4479 de 10 de noviembre de 2010 respecto a D. BRIAN LESLIE CRONIN y a DÑA. GWENDOLINE IONA CRONIN por no ser en esa fecha propietarios del inmueble sito en C/ SAN JOSE 12-14 – C/ SAN JOSE 10 y en consecuencia no resultar obligados por la ORDEN DE EJECUCIÓN DE SOLICITUD DE OBRAS CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA DE PROYECTO TECNICO REDACTADO POR TÉCNICO COMPE-

TENTE QUE RECOJA TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVAN DEL INFORME DE INSPECCION TECNICA DE EDIFICACIONES. EXP 134-10.

SEGUNDO.- Ordenar a D. GUY DUCUING, a DÑA. MICHELLE ANNE DE CASTELLI, a D. MICHAEL JOHN GOYDER y a D. PAUL STEPHEN NEUVEL en calidad de propietarios del inmueble sito en C/ SAN JOSE 10 las siguientes actuaciones: SOLICITUD DE OBRAS CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA DE PROYECTO TECNICO REDACTADO POR TÉCNICO COMPETENTE QUE RECOJA TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVAN DEL INFORME DE INSPECCION TECNICA DE EDIFICACIONES en el plazo máximo de 1 MES desde la notificación, siendo el plazo de ejecución de las obras correspondientes de 1 MES desde su autorización. Se deberá aportar CERTIFICADO FINAL DE OBRA al objeto de que se puedan considerar concluidas las obras correspondientes y consecuentemente cumplidas la orden de ejecución.

TERCERO.- Dentro del plazo conferido en la presente, el propietario podrá solicitar las ayudas económicas a las que justifique tener derecho y puede pedir la licencia de demolición, salvo que el edificio esté catalogado. También puede proponer alternativas técnicas para las obras o solicitar razonadamente una prórroga en su ejecución.

CUARTO.- Apercibir a todos los obligados por la presente Orden de Ejecución que el incumplimiento injustificado de la orden supondrá la adopción por parte de la Administración de las siguientes medidas:

A) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas que se determinará en el Informe Técnico y del que se le dará traslado para formular las alegaciones oportunas. El importe de las multas coercitivas se destinará preferentemente a cubrir los gastos que genere la ejecución subsidiaria de la orden incumplida.

B) Si tras la imposición de dichas multas coercitivas persistiera el incumplimiento de la orden por parte de los propietarios se procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado hasta el límite del deber de conservación.»

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la fecha de recepción de la presente o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir de la recepción de esta notificación. Durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo y de cualquier forma podrá interponer aquella vía de recurso que estime más procedente en defensa de sus derechos.

Villajoyosa a 27 de abril de 2011.
EL ALCALDE. Jaime Lloret Lloret.

1110498

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992)

INTERESADO:

DÑA. MAGALI IBÁÑEZ DIAZ
C/ SAN JOSE 8

03570 VILLAJOYOSA (ALICANTE)

El Sr. Concejal delegado en materia de inspección técnica de edificaciones en el ámbito territorial del Casco Histórico, en virtud de Decreto nº 3256 de 23 de julio de 2010,

mediante Decreto nº 5063 de fecha 21 de diciembre de 2010, ha dictado la siguiente resolución que literalmente expresa:
ASUNTO: DECRETO IMPOSICIÓN 1ª MULTA COERCITIVA POR FALTA DE PRESENTACION INSPECCION TECNICA DE EDIFICIOS DEL INMUEBLE SITO EN C/ SAN JOSE 8.

EXP: DC 21-10

Vista la ORDENANZA REGULADORA DE LA CONSERVACION Y DE LA INSPECCION TECNICA DE EDIFICIOS aprobada por el Ayuntamiento de Villajoyosa, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el 10 de noviembre de 2008 y que entró en vigor el 27 de noviembre de 2008.

Visto el requerimiento a los propietarios del inmueble sito en C/ SAN JOSE 8 para que se presentara el INFORME DE INSPECCION TECNICA DE EDIFICIOS actualizado y visado por técnico competente en el plazo máximo de 15 DIAS, remitido por el Concejal de Urbanismo y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 29 de diciembre de 2009.

Mediante Decreto número 1483 de 8 de abril de 2010, se ordenaba a los propietarios del inmueble sito en C/ SAN JOSE 8 la presentación del INFORME DE INSPECCION TECNICA DE EDIFICACIONES en el plazo máximo de 15 días.

Atendido que, finalizado el plazo concedido para la presentación del citado informe se ha constatado que los obligados no han cumplido lo ordenado.

Considerando que en el citado Decreto número 1483 de 8 de abril de 2010 se advertía en su punto tercero que la falta de aportación de la ITE supondría la imposición a la propiedad de multas coercitivas cuyo importe será de 300,51€ cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido por el Art. 31 de la ORDENANZA REGULADORA DE LA CONSERVACION Y DE LA INSPECCION TECNICA DE EDIFICIOS que literalmente dice:

«Art. 31.- Con carácter previo a la iniciación de expediente sancionador por la infracción a presente Ordenanza y de la legislación aplicable o de recurrir, en su caso, a la ejecución subsidiaria podrá la administración, como medio para la ejecución forzosa, imponer multas coercitivas de conformidad con la legislación general y sectorial respectivas.

Cuando no exista previsión alguna, ni legal ni reglamentaria, podrá imponerse un máximo de cinco multas coercitivas de 300,51 € cada una.

Mediante resolución motivada y graciable del órgano que los impuso, podrán condonarse todas o parte de las multas coercitivas impuestas, cuando una vez cumplido lo ordenando, así lo solicitase el interesado, justificando debidamente la razón del retraso en su cumplimiento.»

RESUELVO:

PRIMERO.- Imponer a DÑA. MAGALI IBÁÑEZ DIAZ en calidad de propietaria del inmueble sito en C/ SAN JOSE 8 una PRIMERA MULTA COERCITIVA DE 300,51 € a partir de la fecha de la notificación de la presente. Las multas se deberán abonar por el interesado en el lugar y plazos que se le indicarán en la notificación de esta resolución. En caso de incumplimiento del pago se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

SEGUNDO.- Mediante resolución motivada y graciable del órgano que los impuso, podrán condonarse todas o parte de las multas coercitivas impuestas, cuando una vez cumplido lo ordenando, así lo solicitase el interesado, justificando debidamente la razón del retraso en su cumplimiento.

TERCERO.- Se advierte igualmente que la no presentación de la ITE supondrá la comisión de una infracción urbanística prevista en el artículo 251.2 de la LUV y sancionable con multa de 600 a 6.000 €.

Los propietarios obligados podrán designar a un facultativo de su elección que sea competente para la realización de la INSPECCION TECNICA DE EDIFICACIONES o bien acogerse al Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Villajoyosa con el Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante y con el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Alicante en cuyo caso deberán presentar la solicitud correspondiente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento

de Villajoyosa sito en C/ Mayor 14. Los honorarios del INFORME DE INSPECCION TÉCNICA DE EDIFICIOS correrán a cargo de los propietarios de la edificación.

Contra el presente acto, definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, le comunico lo siguiente:

El ingreso de las multas coercitivas podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas de las siguientes entidades: BANCAJA, BANCO DE VALENCIA, CAIXA CATALUNYA, CAIXALTEA, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, CAJA MADRID, CAJA MURCIA, LA CAIXA Y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA.

Los plazos para efectuar el ingreso de las cantidades adeudadas en periodo voluntario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, son los siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurridos dichos plazos se procederá a su cobro ejecutivo, con recargo, costas e intereses.

Villajoyosa a 19 de abril de 2011.

EL ALCALDE. Jaime Lloret Lloret.

1110500

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992)

INTERESADO:

D. RICHARD HENRI CRIDGE

C/ SAN PEDRO 17

03570 VILLAJOYOSA (ALICANTE)

El Sr. Concejale delegado en materia de inspección técnica de edificaciones en el ámbito territorial del Casco Histórico, en virtud de Decreto nº 3256 de 23 de julio de 2010, mediante Decreto nº 4880 de fecha 7 de diciembre de 2010, ha dictado la siguiente resolución que literalmente expresa:

«ASUNTO: DECRETO IMPOSICIÓN 1ª MULTA COERCITIVA POR FALTA DE PRESENTACION INSPECCION TECNICA DE EDIFICIOS DEL INMUEBLE SITO EN C/ SAN PEDRO 17.

EXP: DC 15-10 ITE 90-09

Vista la ORDENANZA REGULADORA DE LA CONSERVACION Y DE LA INSPECCION TECNICA DE EDIFICIOS aprobada por el Ayuntamiento de Villajoyosa, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el 10 de noviembre de 2008 y que entró en vigor el 27 de noviembre de 2008.

Visto el requerimiento a los propietarios del inmueble sito en C/ SAN PEDRO 17 para que se presentara el INFORME DE INSPECCION TECNICA DE EDIFICIOS actualizado y visado por técnico competente en el plazo máximo de 15 DIAS, remitido por el Concejale de Urbanismo.

Mediante Decreto número 842 de 1 de marzo de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de

1 de julio de 2010, se ordenaba a los propietarios del inmueble sito en C/ SAN PEDRO 17 la presentación del INFORME DE INSPECCION TÉCNICA DE EDIFICACIONES en el plazo máximo de 15 días.

Atendido que, finalizado el plazo concedido para la presentación del citado informe se ha constatado que los obligados no han cumplido lo ordenado.

Considerando que en el citado Decreto número 842 de 1 de marzo de 2010 se advertía en su punto tercero que la falta de aportación de la ITE supondría la imposición a la propiedad de multas coercitivas cuyo importe será de 300,51€ cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido por el Art. 31 de la ORDENANZA REGULADORA DE LA CONSERVACION Y DE LA INSPECCION TECNICA DE EDIFICIOS que literalmente dice:

«Art. 31.- Con carácter previo a la iniciación de expediente sancionador por la infracción a presente Ordenanza y de la legislación aplicable o de recurrir, en su caso, a la ejecución subsidiaria podrá la administración, como medio para la ejecución forzosa, imponer multas coercitivas de conformidad con la legislación general y sectorial respectivas.

Cuando no exista previsión alguna, ni legal ni reglamentaria, podrá imponerse un máximo de cinco multas coercitivas de 300,51 € cada una.

Mediante resolución motivada y graciable del órgano que los impuso, podrán condonarse todas o parte de las multas coercitivas impuestas, cuando una vez cumplido lo ordenando, así lo solicitase el interesado, justificando debidamente la razón del retraso en su cumplimiento.»

RESUELVO:

PRIMERO.- Imponer a D. RICHARD HENRI CRIDGE en calidad de propietario del inmueble sito en C/ SAN PEDRO 17 una PRIMERA MULTA COERCITIVA DE 300,51 € a partir de la fecha de la notificación de la presente. Las multas se deberán abonar por el interesado en el lugar y plazos que se le indicarán en la notificación de esta resolución. En caso de incumplimiento del pago se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

SEGUNDO.- Mediante resolución motivada y graciable del órgano que los impuso, podrán condonarse todas o parte de las multas coercitivas impuestas, cuando una vez cumplido lo ordenando, así lo solicitase el interesado, justificando debidamente la razón del retraso en su cumplimiento.

TERCERO.- Se advierte igualmente que la no presentación de la ITE supondrá la comisión de una infracción urbanística prevista en el artículo 251.2 de la LUV y sancionable con multa de 600 a 6.000 €.

Los propietarios obligados podrán designar a un facultativo de su elección que sea competente para la realización de la INSPECCION TECNICA DE EDIFICACIONES o bien acogerse al Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Villajoyosa con el Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante y con el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Alicante en cuyo caso deberán presentar la solicitud que se acompaña en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villajoyosa sito en C/ Mayor 14. Los honorarios del INFORME DE INSPECCION TECNICA DE EDIFICIOS correrán a cargo de los propietarios de la edificación.»

Contra el presente acto, definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, le comunico lo siguiente:

El ingreso de las multas coercitivas podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas de las siguientes entidades: BANCAJA, BANCO DE VALENCIA, CAIXA CATALUNYA, CAIXALTEA, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO,

CAJA MADRID, CAJA MURCIA, LA CAIXA Y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA.

Los plazos para efectuar el ingreso de las cantidades adeudadas en periodo voluntario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, son los siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurridos dichos plazos se procederá a su cobro ejecutivo, con recargo, costas e intereses.

Villajoyosa a 18 de abril de 2011.

EL ALCALDE. Jaime Lloret Lloret.

1110501

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa, en sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 2011 ha dictado el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo 2011, el «Organigrama del Ayuntamiento», las «Fichas de Funciones», la «Valoración de los Puestos», y la Plantilla orgánica o de plazas 2011, en los términos que figuran en el Anexo I, adjunto a esta propuesta.

SEGUNDO.- Modificar los efectos jurídicos contenidos en el apartado 3.1.A de la Memoria de la RPT 2006, de tal modo que, con efectos de la fecha de aprobación los puestos de trabajo con dedicación exclusiva siguen manteniendo una vinculación plena y asumen una dedicación exclusiva al servicio de este Ayuntamiento pero podrá autorizárseles compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad pública siempre que lo sea para el desempeño de funciones de investigación, asesoramiento, sanitarias o docentes como profesor asociado LOU, de carácter no permanente, prestadas en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada cumplidos el resto de requisitos exigidos por la Ley 53/1984, de 26 de noviembre y su normativa de desarrollo.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la «RPT 2011».

RPT 2011	FICHA Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DEPARTAMENTO	NAT	SITUACIÓN	GRUPO	C D	PUNTOS	ESPECÍFICO	CPT	F PROV	TITULACIÓN	ESPECIALIDAD	ESCALA	PROG
01/001	1	JEFE DE NEGOCIADO DE ALCALDÍA	PRESIDENCIA Y OO. DE GOBIERNO	F		C1	22	1300	16.009,72 €		L.D.		V.M.; PERMISO CONDUCIR «B»	AG/AE	9120
02/001	3	SECRETARIO GENERAL	SECRETARÍA	F		A1	30	2075	30.184,53 €		C			FN	9202
02/010	4	JEFE SERVICIO SECRETARÍA	SECRETARÍA	F		A1	29	1825	22.244,81 €		C.E.	LICENCIADO EN DERECHO		AG	9202
02/011	5	JEFE SECCIÓN SECRETARÍA	SECRETARÍA	F		A1	27	1475	17.963,30 €		C.E.	LICENCIADO EN DERECHO		AG	9202
02/020	6	TÉCNICO DE SECRETARÍA	SECRETARÍA	F		A1/A2	24	1100	13.777,05 €		C.E.	DIPLOMADO EN DERECHO		AG/AE	9202
02/021	7	TÉCNICO DE PATRIMONIO E INVENTARIO	SECRETARÍA	F		A1/A2	23	1050	12.919,42 €		C.E.	DIPLOMADO EN DERECHO		AG/AE	9202
02/030	9	TÉCNICO DE ESTADÍSTICA Y CONTRATACIÓN	SECRETARÍA	F		C1	22	900	11.244,92 €		C.E.			AG	9202
02/031	10	AUXILIAR DE ARCHIVÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN	SECRETARÍA	F	VACANTE	C1	18	550	7.002,35 €		C.E.	T.E.B.A.D.		AE	9202
02/032	11	JEFE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN Y PLENOS	SECRETARÍA	F		C1	22	825	10.407,67 €		C.E.			AG	9202
02/040	13	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	F	VACANTE	C1	19	575	7.281,43 €		C			AG	9202
02/041	13	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	F	VACANTE	C1	19	575	7.281,43 €		C			AG	9202
02/042	13	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	F		C1	19	575	7.281,43 €		C			AG	9202
02/043	13	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	F		C1	19	575	7.281,43 €		C			AG	9202
02/044	13	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	F	VACANTE	C1	19	575	7.281,43 €		C			AG	9202
02/050	14	AUXILIAR ADVO.	SECRETARÍA	F	VACANTE	C2	17	450	5.886,02 €		C			AG	9202
02/060	17	INFORMADOR/TRAMITADOR OAC	SECRETARÍA	F		C2	17	525	6.723,27 €		C		V.E.	AG	9202
02/061	17	INFORMADOR/TRAMITADOR OAC	SECRETARÍA	F	VACANTE	C2	17	525	6.723,27 €		C		V.E.	AG	9202
02/062	17	INFORMADOR/TRAMITADOR OAC	SECRETARÍA	F	VACANTE	C2	17	525	6.723,27 €		C		V.E.	AG	9202
02/063	17	INFORMADOR/TRAMITADOR OAC	SECRETARÍA	F		C2	17	525	6.723,27 €		C		V.E.	AG	9202
02/064	17	INFORMADOR/TRAMITADOR OAC	SECRETARÍA	F	VACANTE	C2	17	525	6.723,27 €		C		V.E.	AG	9202
02/065	17	INFORMADOR/TRAMITADOR OAC	SECRETARÍA	F	VACANTE	C2	17	525	6.723,27 €		C		V.E.	AG	9202
02/070	15	TELEFONISTA	SECRETARÍA	F	VACANTE	OAP	14	450	5.886,02 €		C.E.		V.O.	AG/AE	9202
02/080	16	CONSERJE	SECRETARÍA	F		OAP	14	450	5.886,02 €		C			AG	9202
02/081	16	CONSERJE	SECRETARÍA	F		OAP	14	450	5.886,02 €		C			AG	9202
02/090	18	NOTIFICADOR	SECRETARÍA	F		OAP	14	450	5.886,02 €		C		PERMISO «A-1 Y B»	AG	9202
02/091	18	NOTIFICADOR	SECRETARÍA	F	VACANTE	OAP	14	450	5.886,02 €		C		PERMISO «A-1 Y B»	AG	9202
03/001	19	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.	F		A1	29	1825	22.244,81 €		C.E.	LICENCIADO EN DERECHO		AG	9203
03/010	21	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.	F		C1	22	925	11.524,01 €		C.E.			AG	9203
03/020	22	TÉCNICO AUXILIAR EN PREVENCIÓN	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.	F	VACANTE	C1/B	19	625	7.935,42 €		C.E.			AE	9203
03/030	23	ADMINISTRATIVO	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.	F		C1	19	575	7.281,43 €		C			AG	9203
03/031	23	ADMINISTRATIVO	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.	F	VACANTE	C1	19	575	7.281,43 €		C			AG	9203
03/040	24	AUXILIAR ADVO.	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.	F	VACANTE	C2	17	450	5.886,02 €		C			AG	9203
03/041	24	AUXILIAR ADVO.	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.	F	VACANTE	C2	17	450	5.886,02 €		C			AG	9203
03/050	25	CONSERJE SERVICIOS GENERALES	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.	F		OA	14	500	6.444,18 €		C			AG	9330
03/051	25	CONSERJE SERVICIOS GENERALES	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.	F		OA	14	500	6.444,18 €		C			AG	9330
03/052	25	CONSERJE SERVICIOS GENERALES	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.	F	VACANTE	OA	14	500	6.444,18 €		C			AG	9330
03/053	25	CONSERJE SERVICIOS GENERALES	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.	F		OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	9330
03/054	25	CONSERJE SERVICIOS GENERALES	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.	F		OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	9330
03/070	27	P. LIMPIEZA C.P. J.P.	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.	L		OA	14	500	6.444,18 €		C			AE	9330
03/071	27	P. LIMPIEZA C.P. J.P.	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.	L	VACANTE	OA	14	500	6.444,18 €		C			AE	9330

PUESTO	FICHA Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DEPARTAMENTO	NAT	SITUACIÓN	GRUPO	C D	PUNTOS	ESPECÍFICO	CPT	F PROV	TITULACIÓN	ESPECIALIDAD	ESCALA	PROG
04/089	40	AGENTE	POLICÍA LOCAL	F		CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/090	40	AGENTE	POLICÍA LOCAL	F		CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/091	40	AGENTE	POLICÍA LOCAL	F		CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/092	40	AGENTE	POLICÍA LOCAL	F	VACANTE	CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/093	40	AGENTE	POLICÍA LOCAL	F	VACANTE	CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/094	40	AGENTE	POLICÍA LOCAL	F		CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/095	40	AGENTE	POLICÍA LOCAL	F	VACANTE	CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/096	40	AGENTE	POLICÍA LOCAL	F		CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/097	40	AGENTE	POLICÍA LOCAL	F	VACANTE	CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/098	40	AGENTE	POLICÍA LOCAL	F		CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/099	40	AGENTE	POLICÍA LOCAL	F		CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/100	40	AGENTE	POLICÍA LOCAL	F		CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/101	40	AGENTE	POLICÍA LOCAL	F		CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/102	40	AGENTE	POLICÍA LOCAL	F		CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/103	40	AGENTE	POLICÍA LOCAL	F		CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/104	40	AGENTE	POLICÍA LOCAL	F		CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/105	40	AGENTE	POLICÍA LOCAL	F		CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/106	40	AGENTE	POLICÍA LOCAL	F		CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/107	40	AGENTE	POLICÍA LOCAL	F		CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/108	40	AGENTE	POLICÍA LOCAL	F		CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/109	40	AGENTE	POLICÍA LOCAL	F		CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/120	41	AGENTE 2º ACTIVIDAD	POLICÍA LOCAL	F	VACANTE	CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/121	41	AGENTE 2º ACTIVIDAD	POLICÍA LOCAL	F	VACANTE	CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/122	41	AGENTE 2º ACTIVIDAD	POLICÍA LOCAL	F		CL	19	950	11.803,09 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AE	1310
04/141	42	ADMINISTRATIVO	POLICÍA LOCAL	F		CL	19	575	7.281,43 €		C			AG	1310
04/142	43	AUXILIAR ADVO.	POLICÍA LOCAL	F	VACANTE	C2	17	450	5.886,02 €		C			AG	1310
04/143	43	AUXILIAR ADVO.	POLICÍA LOCAL	F		C2	17	450	5.886,02 €		C			AG	1310
04/150	44	CONSEJE CHOPER	POLICÍA LOCAL	F/L		OAP	14	550	7.002,35 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B, C, E/C1»	AG	1310
05/001	47	COORDINADOR DE BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	F		A1	27	1550	18.800,55 €		C.E.	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA O SOCIOLOGÍA		AE	2310
05/010	48	PSICÓLOGO	BIENESTAR SOCIAL	F		A1	25	1425	17.405,13 €		C.E.	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA		AE	2310
05/020	51	TRABAJADOR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	F	VACANTE	A2	23	825	10.407,67 €		C	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL		AE	2310
05/021	51	TRABAJADOR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	F/L		A2	23	825	10.407,67 €		C	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL		AE	2310
05/022	51	TRABAJADOR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	F	VACANTE	A2	23	825	10.407,67 €		C	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL		AE	2310
05/023	51	TRABAJADOR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	F		A2	23	825	10.407,67 €		C	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL		AE	2310
05/024	51	TRABAJADOR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	F		A2	23	825	10.407,67 €		C	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL		AE	2310
05/030	52	EDUCADOR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	F	VACANTE	A2	23	825	10.407,67 €		C	DIPLOM. EDUCACIÓN SOCIAL/TRABAJO SOCIAL/MAGISTERIO		AE	2310
05/031	52	EDUCADOR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	F	VACANTE	A2	23	825	10.407,67 €		C	DIPLOM. EDUCACIÓN SOCIAL/TRABAJO SOCIAL/MAGISTERIO		AE	2310
05/040	53	MONITOR	BIENESTAR SOCIAL	F	VACANTE	CL	18	675	8.493,59 €		C			AE	2310
05/041	53	MONITOR	BIENESTAR SOCIAL	F	VACANTE	CL	18	675	8.493,59 €		C			AE	2310
05/060	56	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BIENESTAR SOCIAL	F		C2	17	450	5.886,02 €		C			AG	2310
05/061	56	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BIENESTAR SOCIAL	F	VACANTE	C2	17	450	5.886,02 €		C			AG	2310
05/070	57	CONSEJE CENTRO SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	F		OA	14	500	6.444,18 €		C			AG	9330
05/071	57	CONSEJE CENTRO SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	F	VACANTE	OA	14	500	6.444,18 €		C			AG	9330
05/072	57	CONSEJE CENTRO SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	F		OA	14	500	6.444,18 €		C			AG	9330
05/073	57	CONSEJE CENTRO SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	F/L		OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	9330
06/001	58	JEFE SECCIÓN CULTURA	CULTURA	F		A1	27	1575	19.079,64 €		C.E.	LICENCIADO EN HISTORIA		AE	3340
06/010	61	TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	CULTURA	F	VACANTE	A1	25	1350	16.567,88 €		C.E.			AE	3340
06/020	60	JEFE SECCIÓN ARQUEOLOGÍA,	CULTURA	F		A1	27	1575	19.079,64 €		C.E.	LICENCIADO EN HISTORIA		AE	3360
06/021	62	ARQUEÓLOGO	CULTURA	F	VACANTE	A1	25	1475	17.963,30 €		C.E.	LICENCIADO EN HISTORIA		AE	3360
06/022	62	ARQUEÓLOGO	CULTURA	F	VACANTE	A1	25	1475	17.963,30 €		C.E.	LICENCIADO EN HISTORIA		AE	3360
06/023	63	RESTAURADOR	CULTURA	F	VACANTE	A1	25	1425	17.405,13 €		C.E.	LICENCIADO EN BELLAS ARTES		AE	3360
06/024	64	TÉCNICO DE MUSEOS Y EXPOSICIONES	CULTURA	F	VACANTE	A1	25	1425	17.405,13 €		C.E.	LICENCIADO EN HISTORIA O HUMANIDADES		AE	3360
06/030	66	TÉCNICO ETNOGRÁFICO	CULTURA	F	VACANTE	A2	23	925	11.524,01 €		C.E.	DIPLOMADO ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL		AE	3360
06/031	67	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	CULTURA	F	VACANTE	A2	23	900	11.244,92 €		C	DIPLOMADO EN BIBLIOTECON. Y DOC. / HUMANIDADES		AE	3340
06/032	65	GUÍA CULTURAL	CULTURA	F	VACANTE	A2	23	900	11.244,92 €		C	DIPLOMADO EN TURISMO		AE	3340
06/040	68	TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	CULTURA	F	VACANTE	CL	18	525	6.723,27 €		C	F.P. II, T.E.B.A.D.		AE	3340
06/041	68	TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	CULTURA	F	VACANTE	CL	18	525	6.723,27 €		C	F.P. II, T.E.B.A.D.		AE	3340
06/042	68	TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	CULTURA	F	VACANTE	CL	18	525	6.723,27 €		C	F.P. II, T.E.B.A.D.		AE	3340
06/043	68	TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	CULTURA	F	VACANTE	CL	18	525	6.723,27 €		C	F.P. II, T.E.B.A.D.		AE	3340
06/050	70	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	CULTURA	F	VACANTE	CL	18	550	7.002,35 €		C	T.A.S.O.C.		AE	3340
06/051	70	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	CULTURA	F	VACANTE	CL	18	550	7.002,35 €		C	T.A.S.O.C.		AE	3340
06/060	71	JEFE DE NEGOCIADO	CULTURA	F	VACANTE	CL	22	875	10.965,84 €		C.E.			AG	3340
06/065	73	ADMINISTRATIVO	CULTURA	F		CL	19	575	7.281,43 €		C			AG	3340
06/066	73	ADMINISTRATIVO	CULTURA	F		CL	19	575	7.281,43 €		C			AG	3340
06/070	74	AUXILIAR ADVO	CULTURA	F		C2	17	450	5.886,02 €		C			AG	3340
06/071	74	AUXILIAR ADVO	CULTURA	F		C2	17	450	5.886,02 €		C			AG	3340
06/072	74	AUXILIAR ADVO	CULTURA	F/L		C2	17	450	5.886,02 €		C			AG	3340
06/080	78	CONSEJE DE CULTURA	CULTURA	F/L		OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	3340
06/081	78	CONSEJE DE CULTURA	CULTURA	F		OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	3340
06/082	78	CONSEJE DE CULTURA	CULTURA	F	VACANTE	OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	3340
06/083	78	CONSEJE DE CULTURA	CULTURA	F	VACANTE	OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	3340
06/084	78	CONSEJE DE CULTURA	CULTURA	F		OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	3340
06/085	78	CONSEJE DE CULTURA	CULTURA	F		OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	3340
06/086	78	CONSEJE DE CULTURA	CULTURA	F	VACANTE	OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	3340
06/090	79	CONSEJE DE AUDITORIO	CULTURA	F		OAP	14	575	7.281,43 €		C			AG	3340
06/091	79	CONSEJE DE AUDITORIO	CULTURA	F	VACANTE	OAP	14	575	7.281,43 €		C			AG	3340
06/092	79	CONSEJE DE AUDITORIO	CULTURA	F	VACANTE	OAP	14	575	7.281,43 €		C			AG	3340
06/100	80	AGENTE DE LECTURA	CULTURA	L		OAP	14	400	5.241,60 €	2.097,50 €	C			AE	3340
06/101	80	AGENTE DE LECTURA	CULTURA	L		OAP	14	400	5.241,60 €	2.097,50 €	C			AE	3340
06/102	80	AGENTE DE LECTURA	CULTURA	L		OAP	14	400	5.241,60 €	2.097,50 €	C			AE	3340
07/010	81	PSICÓLOGO	EDUCACIÓN	F/L		A1	25	1425	17.405,60 €		C.E.	LDO. PSICOLOGÍA		AE	3290
07/011	81	PSICÓLOGO	EDUCACIÓN	F/L		A1	25	1425	17.405,60 €		C.E.	LDO. PSICOLOGÍA		AE	3290
07/020	85	ADMINISTRATIVO	EDUCACIÓN	F	VACANTE	CL	19	575	7.281,43 €		C			AG	3290
07/021	85	ADMINISTRATIVO	EDUCACIÓN	F	VACANTE	CL	19	575	7.281,43 €		C			AG	3290
07/030	86	AUXILIAR ADVO.	EDUCACIÓN	F		C2	17	450	5.886,02 €		C			AG	3290
07/040	80	AGENTE DE LECTURA	EDUCACIÓN	F		OAP	14	400	5.241,60 €	2.097,50 €	C			AE	3290
07/050	87	CONSEJE CP	EDUCACIÓN	F/L		OAP	14	450	5.886,02 €		C			AG	3290
07/051	87	CONSEJE CP	EDUCACIÓN	F	VACANTE	OAP	14	450	5.886,02 €		C			AG	3290
07/052	87	CONSEJE CP	EDUCACIÓN	F		OAP	14	450	5.886,02 €		C			AG	3290
07/053	87	CONSEJE CP	EDUCACIÓN	F/L		OAP	14	450	5.886,02 €		C			AG	3290
07/054	87	CONSEJE CP	EDUCACIÓN	F		OAP	14	450	5.886,02 €		C			AG	3290

PUESTO	FICHA Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DEPARTAMENTO	NAT	SITUACIÓN	GRUPO	C D	PUNTOS	ESPECÍFICO	CPT	F PROV	TITULACIÓN	ESPECIALIDAD	ESCALA	PROG
07/055	87	CONSERJE CP	EDUCACIÓN	F	VACANTE	OAP	14	450	5.886,02 €		C			AG	3290
07/056	87	CONSERJE CP	EDUCACIÓN	F	VACANTE	OAP	14	450	5.886,02 €		C			AG	3290
07/057	87	CONSERJE CP	EDUCACIÓN	F	VACANTE	OAP	14	450	5.886,02 €		C			AG	3290
07/058	87	CONSERJE CP	EDUCACIÓN	F		OAP	14	450	5.886,02 €		C			AG	3290
07/059	87	CONSERJE CP	EDUCACIÓN	F/L		OAP	14	450	5.886,02 €		C			AG	3290
07/060	87	CONSERJE CP	EDUCACIÓN	F	VACANTE	OAP	14	450	5.886,02 €		C			AG	3290
07/071	88	AZAFATA ESCOLAR	EDUCACIÓN	L	A EXTINGUIR	OAP	14	400	5.241,60 €		C				3290
07/072	88	AZAFATA ESCOLAR	EDUCACIÓN	L	A EXTINGUIR	OAP	14	400	5.241,60 €		C				3290
07/073	88	AZAFATA ESCOLAR	EDUCACIÓN	L	A EXTINGUIR	OAP	14	400	5.241,60 €		C				3290
08/001	89	JEFE DE SERVICIO	URBANISMO	F		A1	29	1825	22.244,81 €		LD	LD EN DERECHO		AG/AE	1510
08/002	90	ADJUNTO JEFE SERVICIO	URBANISMO	F	VACANTE	A1	28	1475	17.963,30 €	560,44 €	C.E.	LD EN DERECHO		AG/AE	1510
08/005	91	JEFE SECCIÓN DE OBRAS	URBANISMO	F		A1	27	1475	17.963,30 €	560,44 €	C.E.	LD EN DERECHO		AG/AE	1510
08/006	92	JEFE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO	URBANISMO	F	VACANTE	A1	27	1475	17.963,30 €		C.E.	LD EN DERECHO		AG/AE	1510
08/008	93	TÉCNICO URBANISTA	URBANISMO	F	VACANTE	A1	25	1475	17.963,30 €	560,44 €	C.E.	LD EN DERECHO		AG/AE	1510
08/020	94	TÉCNICO GESTIÓN URBANÍSTICA	URBANISMO	F	VACANTE	A1/A2	23	975	12.082,17 €		C.E.	DIPLOMADO EN DERECHO		AG/AE	1510
08/021	94	TÉCNICO GESTIÓN URBANÍSTICA	URBANISMO	F	VACANTE	A1/A2	23	975	12.082,17 €		C.E.	DIPLOMADO EN DERECHO		AG/AE	1510
08/025	95	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	URBANISMO	F		A2	23	975	12.082,17 €		C	DIPLOMADO INGENIERÍA		AE	1510
08/027	96	ARQUITECTO TÉCNICO	URBANISMO	F	VACANTE	A2	23	975	12.082,17 €		C	DIPLOMADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA		AE	
1510															
08/028	96	ARQUITECTO TÉCNICO	URBANISMO	F	VACANTE	A2	23	975	12.082,17 €		C	DIPLOMADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA		AE	
1510															
08/030	97	INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	URBANISMO	F		A2	23	950	11.803,09 €		C	DIPLOMADO EN I.T.O.P.		AE	1510
08/040	98	DELINANTE	URBANISMO	F/L		C1	18	600	7.656,34 €		C	F.P. II (DELINACIÓN)		AE	1510
08/041	98	DELINANTE	URBANISMO	F/L		C1	18	600	7.656,34 €		C	F.P. II (DELINACIÓN)		AE	1510
08/050	99	JEFE DE NEGOCIADO	URBANISMO	F		C1	22	825	10.407,67 €		C			AG	1510
08/060	101	ADMINISTRATIVO	URBANISMO	F		C1	19	575	7.281,43 €		C			AG	1510
08/061	101	ADMINISTRATIVO	URBANISMO	F	VACANTE	C1	19	575	7.281,43 €		C			AG	1510
08/062	101	ADMINISTRATIVO	URBANISMO	F		C1	19	575	7.281,43 €		C			AG	1510
08/070	100	INSPECTOR DE OBRAS	URBANISMO	F	VACANTE	C1-2	17	575	7.281,43 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AG/AE	1510
08/080	102	AUXILIAR ADO	URBANISMO	F		C2	17	450	5.886,02 €		C			AG	1510
08/081	102	AUXILIAR ADO	URBANISMO	F		C2	17	450	5.886,02 €		C			AG	1510
08/082	102	AUXILIAR ADO	URBANISMO	F		C2	17	450	5.886,02 €		C			AG	1510
08/083	102	AUXILIAR ADO	URBANISMO	F		C2	17	450	5.886,02 €		C			AG	1510
08/084	102	AUXILIAR ADO	URBANISMO	F		C2	17	450	5.886,02 €		C			AG	1510
08/090	174	CONSERJE	URBANISMO	F		OAP	14	450	5.886,02 €		C			AG	1510
09/010	103	CONSERJE COORDINADOR CEMENTERIO	CEMENTERIO MUNICIPAL	F		OAP	14	750	9.330,84 €	279,08 €	C			AG	1640
09/020	104	OFICIAL CEMENTERIO	CEMENTERIO MUNICIPAL	F	VACANTE	C2	17	825	10.407,67 €		C			AE	1640
09/030	105	PEÓN CEMENTERIO	CEMENTERIO MUNICIPAL	F/L		OAP	14	675	8.493,59 €		C			AE	1640
09/031	105	PEÓN CEMENTERIO	CEMENTERIO MUNICIPAL	F	VACANTE	OAP	14	675	8.493,59 €		C			AE	1640
09/032	105	PEÓN CEMENTERIO	CEMENTERIO MUNICIPAL	F/L		OAP	14	675	8.493,59 €		C			AE	1640
09/033	105	PEÓN CEMENTERIO	CEMENTERIO MUNICIPAL	F	VACANTE	OAP	14	675	8.493,59 €		C			AE	1640
09/034	105	PEÓN CEMENTERIO	CEMENTERIO MUNICIPAL	F	VACANTE	OAP	14	675	8.493,59 €		C			AE	1640
10/001	106	TÉCNICO EN JUVENTUD	JUVENTUD	F	VACANTE	C1	20	775	9.609,92 €		C.E.			AG	3370
10/010	107	INFORMADOR JUVENIL	JUVENTUD	F	VACANTE	C1	18	500	6.444,18 €		C			AG	3370
10/030	108	AUXILIAR ADO.	JUVENTUD	F	VACANTE	C2	17	525	6.723,27 €		C			AG	3370
10/040	109	CONSERJE	JUVENTUD	F	VACANTE	OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	3370
10/041	109	CONSERJE	JUVENTUD	F		OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	3370
10/042	109	CONSERJE	JUVENTUD	F	VACANTE	OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	3370
10/043	109	CONSERJE	JUVENTUD	F	VACANTE	OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	3370
11/010	113	AUXILIAR ADO.	DEPORTES	F		C2	17	450	5.886,02 €		C			AG	3410
11/020	115	CONSERJE DEPORTES	DEPORTES	F/L		OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	3410
11/021	115	CONSERJE DEPORTES	DEPORTES	F/L		OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	3410
11/022	115	CONSERJE DEPORTES	DEPORTES	F		OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	3410
11/023	115	CONSERJE DEPORTES	DEPORTES	F		OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	3410
11/024	115	CONSERJE DEPORTES	DEPORTES	F		OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	3410
11/025	115	CONSERJE DEPORTES	DEPORTES	F		OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	3410
11/026	115	CONSERJE DEPORTES	DEPORTES	F		OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	3410
11/027	115	CONSERJE DEPORTES	DEPORTES	F	VACANTE	OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	3410
11/028	115	CONSERJE DEPORTES	DEPORTES	F	VACANTE	OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	3410
11/029	115	CONSERJE DEPORTES	DEPORTES	F	VACANTE	OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	3410
11/030	115	CONSERJE DEPORTES	DEPORTES	F	VACANTE	OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	3410
11/031	115	CONSERJE DEPORTES	DEPORTES	F	VACANTE	OAP	14	500	6.444,18 €		C			AG	3410
12/001	117	TESORERO	TESORERÍA	F	VACANTE	A1	30	1825	22.244,81 €		C			FHN	9310
12/010	118	JEFE SECCIÓN TESORERÍA	TESORERÍA	F		A1	25	1200	14.893,38 €		C.E.	LD. EN DERECHO/ECONÓMICAS		AG/AE	9310
12/011	119	JEFE SECCIÓN TESORERÍA	TESORERÍA	F		A1-2	24	1200	14.893,38 €		C.E.	LICENCIADO / DIPLOMADO EN DERECHO		AG/AE	9310
12/020	120	JEFE NEGOCIADO RECAUDACIÓN	TESORERÍA	F		C1	22	800	10.128,59 €		C.E.			AG	9310
12/021	121	JEFE NEGOCIADO DE PAGOS	TESORERÍA	F		C1	22	825	10.407,67 €		C.E.			AG	9310
12/022	122	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA	TESORERÍA	F	VACANTE	C1	22	825	10.407,67 €		C.E.			AG	9310
12/023	123	JEFE NEGOCIADO REVISIÓN/ INSPECCIÓN	TESORERÍA	F	VACANTE	C1	22	825	10.407,67 €		C.E.			AG	9310
12/030	124	ADMINISTRATIVO	TESORERÍA	F	VACANTE	C1	19	575	7.281,43 €		C			AG	9310
12/031	124	ADMINISTRATIVO	TESORERÍA	F		C1	19	575	7.281,43 €		C			AG	9310
12/032	124	ADMINISTRATIVO	TESORERÍA	F	VACANTE	C1	19	575	7.281,43 €		C			AG	9310
12/033	124	ADMINISTRATIVO	TESORERÍA	F		C1	19	575	7.281,43 €		C			AG	9310
12/040	125	AUXILIAR ADO	TESORERÍA	F		C2	17	450	5.886,02 €		C			AG	9310
12/041	125	AUXILIAR ADO	TESORERÍA	F	VACANTE	C2	17	450	5.886,02 €		C			AG	9310
12/042	125	AUXILIAR ADO	TESORERÍA	F		C2	17	450	5.886,02 €		C			AG	9310
12/043	125	AUXILIAR ADO.	TESORERÍA	F		C2	17	450	5.886,02 €		C			AG	9310
12/050	126	AGENTE DE INSPECCIÓN	TESORERÍA	F		C1-2	17	575	7.281,43 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AG/AE	9310
12/060	127	CONSERJE	TESORERÍA	F	VACANTE	OAP	14	450	5.886,02 €		C			AG	9310
13/001	128	INTERVENTOR	INTERVENCIÓN	F	VACANTE	A1	30	2025	30.184,53 €		C			FHN	9310
13/002	129	VICINTERVENTOR	INTERVENCIÓN	F		A1	29	1900	23.206,84 €	4.254,33 €	C			FHN	9310
13/010	130	JEFE SECCIÓN PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD	INTERVENCIÓN	F		A1	27	1425	17.405,13 €	1.138,20 €	C.E.	LICENCIADO EN ECONÓMICAS		AG/AE	9310
13/011	131	TÉCNICO EN HACIENDA Y FISCALIZACIÓN	INTERVENCIÓN	F	VACANTE	A1	25	1425	17.405,13 €		C	LICENCIADO EN DERECHO		AG	9310
13/012	132	TÉCNICO OO.AA. Y SERVICIOS ECONÓMICOS	INTERVENCIÓN	F		A1	25	1.150	14.335,22 €		C.E.	DIPLOMADO EN ECONÓMICAS		AG/AE	9310
13/020	133	JEFE NEGOCIADO DE GASTOS	INTERVENCIÓN	F		C1	22	825	10.407,67 €		C.E.			AG	9310
13/021	134	JEFE NEGOCIADO DE INGRESOS	INTERVENCIÓN	F		C1	22	800	10.128,59 €		C.E.			AG	9310

PUESTO	FICHA Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DEPARTAMENTO	NAT	SITUACIÓN	GRUPO	C D	PUNTOS	ESPECÍFICO	CPT	F PROV	TITULACIÓN	ESPECIALIDAD	ESCALA	PROG
13/030	135	ADMINISTRATIVO	INTERVENCIÓN	F		C1	19	575	7.281,43 €		C			AG	9310
13/031	135	ADMINISTRATIVO	INTERVENCIÓN	F		C1	19	575	7.281,43 €		C			AG	9310
13/032	135	ADMINISTRATIVO	INTERVENCIÓN	F	VACANTE	C1	19	575	7.281,43 €		C			AG	9310
13/033	135	ADMINISTRATIVO	INTERVENCIÓN	F	VACANTE	C1	19	575	7.281,43 €		C			AG	9310
13/040	136	AUXILIAR ADO	INTERVENCIÓN	F		C2	17	450	5.886,02 €		C			AG	9310
14/001	137	TÉCNICO EN COMERCIO	COMERCIO	F		A1	25	1525	10.521,47 €		C.E			AE	4310
14/010	138	JEFE NEGOCIADO	COMERCIO	F		C1	22	825	10.407,67 €		C.B.			AG	4310
14/020	139	ADMINISTRATIVO	COMERCIO	F	VACANTE	C1	19	575	7.281,43 €		C			AG	4310
14/030	140	AUXILIAR ADO	COMERCIO	F		C2	17	450	5.886,02 €		C			AG	4310
14/040	141	INSPECTOR DE COMERCIO	COMERCIO	F		C1-2	17	575	7.281,43 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AG/AE	4310
14/041	141	INSPECTOR DE COMERCIO	COMERCIO	F/L		C1-2	17	575	7.281,43 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B,»	AG/AE	4310
15/010	142	TÉCNICO INFORMADOR DE TURISMO	TURISMO	F	VACANTE	C2	17	600	7.656,34 €		C			AG/AE	4320
15/011	142	TÉCNICO INFORMADOR DE TURISMO	TURISMO	F	VACANTE	C2	17	600	7.656,34 €		C			AG/AE	4320
15/012	142	TÉCNICO INFORMADOR DE TURISMO	TURISMO	F	VACANTE	C2	17	600	7.656,34 €		C			AG/AE	4320
15/013	142	TÉCNICO INFORMADOR DE TURISMO	TURISMO	F	VACANTE	C2	17	600	7.656,34 €		C			AG/AE	4320
15/020	175	AUXILIAR ADO.	TURISMO	F		C2	17	450	5.886,02 €	837,25 €	C			AG	4320
15/030	143	ENCARGADO DE PLAYAS	TURISMO	F	VACANTE	C1-2	18	875	10.956,84 €		C		PERMISO CONDUCIR «B»	AE	4321
15/040	144	CONDUCTOR TRACTORISTA	TURISMO	F	VACANTE	C2	17	625	7.935,42 €		C		PERMISO CONDUCIR «A, B, C, D/CI»	AE	4321
15/050	145	PEÓN DE PLAYAS	TURISMO	F		OAP	14	575	7.281,43 €		C			AE	4321
15/051	145	PEÓN DE PLAYAS	TURISMO	F		OAP	14	575	7.281,43 €		C			AE	4321
15/052	145	PEÓN DE PLAYAS	TURISMO	F		OAP	14	575	7.281,43 €		C			AE	4321
15/053	145	PEÓN DE PLAYAS	TURISMO	L	VACANTE	OAP	14	575	3.640,72 €		C			AE	4321
15/054	145	PEÓN DE PLAYAS	TURISMO	L	VACANTE	OAP	14	575	3.640,72 €		C			AE	4321
15/055	145	PEÓN DE PLAYAS	TURISMO	L	VACANTE	OAP	14	575	3.640,72 €		C			AE	4321
15/056	145	PEÓN DE PLAYAS	TURISMO	L	VACANTE	OAP	14	575	3.640,72 €		C			AE	4321
15/057	145	PEÓN DE PLAYAS	TURISMO	L	VACANTE	OAP	14	575	3.640,72 €		C			AE	4321
15/058	145	PEÓN DE PLAYAS	TURISMO	L	VACANTE	OAP	14	575	3.640,72 €		C			AE	4321
15/059	145	PEÓN DE PLAYAS	TURISMO	L	VACANTE	OAP	14	575	3.640,72 €		C			AE	4321
15/060	145	PEÓN DE PLAYAS	TURISMO	L	VACANTE	OAP	14	575	3.640,72 €		C			AE	4321
15/061	145	PEÓN DE PLAYAS	TURISMO	L	VACANTE	OAP	14	575	3.640,72 €		C			AE	4321
15/062	145	PEÓN DE PLAYAS	TURISMO	L	VACANTE	OAP	14	575	3.640,72 €		C			AE	4321
15/063	145	PEÓN DE PLAYAS	TURISMO	L	VACANTE	OAP	14	575	3.640,72 €		C			AE	4321
15/064	145	PEÓN DE PLAYAS	TURISMO	L	VACANTE	OAP	14	575	3.640,72 €		C			AE	4321
15/065	145	PEÓN DE PLAYAS	TURISMO	L	VACANTE	OAP	14	575	3.640,72 €		C			AE	4321
15/066	145	PEÓN DE PLAYAS	TURISMO	L	VACANTE	OAP	14	575	3.640,72 €		C			AE	4321
15/067	145	PEÓN DE PLAYAS	TURISMO	L	VACANTE	OAP	14	575	3.640,72 €		C			AE	4321
16/001	146	TÉCNICO DE SISTEMAS	NEUVAS TECNOLOGIAS	F	VACANTE	A1	24	1425	17.405,13 €		C.B	LICENCIADO EN INFORMÁTICA		AE	4910
16/010	147	JEFE NEGOCIADO INFORMÁTICA	NEUVAS TECNOLOGIAS	F		C1	22	825	10.407,67 €		C.B	F.P. II INFORMÁTICA		AG/AE	4910
16/020	148	TÉCNICO SERVICIOS INFORMÁTICOS	NEUVAS TECNOLOGIAS	F	VACANTE	C1	19	675	8.493,59 €		C.B	F.P. II INFORMÁTICA		AE	4910
16/030	149	TÉCNICO AUXILIAR PROGRAMADOR	NEUVAS TECNOLOGIAS	F	VACANTE	C-1,C-2	17	575	7.281,43 €		C.B.	F.P. II INFORMÁTICA		AE	4910
16/031	149	TÉCNICO AUXILIAR PROGRAMADOR	NEUVAS TECNOLOGIAS	F	VACANTE	C-1,C-2	17	575	7.281,43 €		C.B.	F.P. II INFORMÁTICA		AE	4910
18/010	150	CAPATAZ SERVICIOS TÉCNICOS	OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	F		C-1,C-2	18	1025	12.640,34 €		C		PERMISO DE CONDUCIR CLASE «B»	AE	1551
18/020	151	ENCARGADO DE ALMACÉN	OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	F		C1-2	18	650	8.214,51 €		C			AE	1551
18/030	155	CONDUCTOR	OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	F		C2	17	625	7.935,42 €		C		PERMISO CONDUCIR «A», «B» Y «C»	AE	1551
18/031	155	CONDUCTOR	OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	F/L		C2	17	625	7.935,42 €		C		PERMISO CONDUCIR «A», «B» Y «C»	AE	1551
18/032	155	CONDUCTOR	OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	F/L		C2	17	625	7.935,42 €		C		PERMISO CONDUCIR «A», «B» Y «C»	AE	1551
18/033	155	CONDUCTOR	OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	F		C2	17	625	7.935,42 €		C		PERMISO CONDUCIR «A», «B» Y «C»	AE	1551
18/040	156	OFICIAL DE OBRAS	OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	F		C2	17	625	7.935,42 €		C		PERMISO DE CONDUCIR CLASE «B»	AE	1551
18/041	156	OFICIAL DE OBRAS	OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	F	VACANTE	C2	17	625	7.935,42 €		C		PERMISO DE CONDUCIR CLASE «B»	AE	1551
18/042	156	OFICIAL DE OBRAS	OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	F		C2	17	625	7.935,42 €		C		PERMISO DE CONDUCIR CLASE «B»	AE	1551
18/043	156	OFICIAL DE OBRAS	OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	F	VACANTE	C2	17	625	7.935,42 €		C		PERMISO DE CONDUCIR CLASE «B»	AE	1551
18/044	156	OFICIAL DE OBRAS	OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	F	VACANTE	C2	17	625	7.935,42 €		C		PERMISO DE CONDUCIR CLASE «B»	AE	1551
18/045	156	OFICIAL DE OBRAS	OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	F	VACANTE	C2	17	625	7.935,42 €		C		PERMISO DE CONDUCIR CLASE «B»	AE	1551
18/050	157	OFICIAL ELECTRICISTA	OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	F	VACANTE	C1-2	17	625	7.935,42 €		C	F.P. II ELECTRICIDAD	CARNET DE INSTALADOR ELECTRICISTA (R.D. 614/01)	AE	1551
18/051	157	OFICIAL ELECTRICISTA	OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	F		C1-2	17	625	7.935,42 €		C	F.P. II ELECTRICIDAD	CARNET DE INSTALADOR ELECTRICISTA (R.D. 614/01)	AE	1551
18/052	157	OFICIAL ELECTRICISTA	OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	F	VACANTE	C1-2	17	625	7.935,42 €		C	F.P. II ELECTRICIDAD	CARNET DE INSTALADOR ELECTRICISTA (R.D. 614/01)	AE	1551
18/053	157	OFICIAL ELECTRICISTA	OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	F		C1-2	17	625	7.935,42 €		C	F.P. II ELECTRICIDAD	CARNET DE INSTALADOR ELECTRICISTA (R.D. 614/01)	AE	1551
18/060	158	OFICIAL PINTOR	OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	F/L		C2	17	625	7.935,42 €		C		PERMISO DE CONDUCIR CLASE «B»	AE	1551

ANUNCIO

Referencia:

- Juzgado Contencioso Administrativo de Alicante
 - Número Tres
 - Recurso nº: 453/10
 - Demandante: Pedro Lloret Llinares
 - Contra: Acuerdo Pleno de 18.03.10
 - Sobre: renuncia condición urbanizadores Sectores PP-30 y PP-31 y se declara Construcciones Valencia Constitución S.L. como única adjudicataria

Por medio del presente anuncio se emplaza a las personas que seguidamente se relacionan para que puedan personarse en autos, en calidad de interesados, en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene, en el contencioso administrativo de referencia, todo ello conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

1. ACEITUNA AROCA MANUEL
2. AGEMANN GRETA
3. AVALONNIA INVERSORA S.L.
4. BALDO ESQUERDO GABRIEL
5. BLAKSTAD BJORN
6. CHRISTIANSEN PETER
7. CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS PLAYA PONIENTE
8. CORTES PEREZ JAIME
9. COSTA ORIOL S.L.
10. COURBIN HELENE
11. EGER ANTON WILHELM
12. EGER LORENTE
13. EGER LORENTZ
14. FLOISTAD BETSY GORDON
15. FLOISTAD ELIZABETH
16. FLOSTRAND ARNE
17. GJERMUNDS RAGNAR
18. HAGEMANN GRETA
19. HANNE MARIE ELMENHORST
20. JORDA DEVESA JOAQUIN
21. JORDI FRED
22. LLORET LLORET JAIME
23. LLORET PEREZ ANTONIO
24. MCKAY JOANNA
25. MCKAY JOHANNA
26. MOLINER TECKENBURG ANA CARLOTA
27. NORDBY ESPAÑA SL
28. ORDÓÑEZ JUAN
29. PEREZ LLORET CLARA
30. SAGA URBANISMO Y GESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA
31. SARA MACKAY
32. SELIKOWITZ ARNOLD
33. SOL Y MAR MITICO S.L.
34. SORIANO SELLES FRANCISCO G.
35. SR. PROPIETARIO AIXIHUILIS 0005 T
36. ALBERT E. ANDERSON JR
37. KENNETH DEMSEY

La Vila Joiosa a 10 de mayo de 2011.
 El Alcalde, Jaime Lloret Lloret.

1110638

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
 EL COMTAT**

ANUNCI

El Ple de la Mancomunitat de Serveis Socials El Comtat, adoptà en sessió de 07/03/2011 acord d'aprovació inicial de

la modificació número 3 de la RELACIÓ DE LLOCS DE TREBALL.

En el BOP d'Alacant nº 33 de 22/03/2011 es publica edicte d'exposició al públic, per termini de trenta dies hàbils, sense haver-se presentat cap al·legació ni suggerència. Per tant, es considera elevat a definitiva l'aprovació de dita relació, publicant-se extracte del seu contingut a continuació.

Modificar, el lloc de treball número 1, treballador social, que passa de tres titulars a dedicació completa (37,5 h/s) a dos titulars a dedicació completa (37,5 h/s), i un titular a dedicació del 50% (18,75 h/s), estant l'altre 50% de la dedicació en el lloc corresponent de la Relació de Llocs Treball de l'Ajuntament de Cocentaina.

Modificar els grups de classificació de tots els llocs, que passen a ser els següents:

LLOC NÚM.	GRUP CLASSIFICACIÓ
1 TREBALLADOR SOCIAL	A2
2 AUXILIAR ADMINISTRATIU S.SOCIALS	C2
3 PSICÒLEG SEAFI	A1
4 EDUCADOR S.SOCIALS PIF	C1
5 EDUCADOR S. SOCIALS TAPIS	C1
6 AUXILIAR CLÍNICA	C2
7 ANIMADOR SOCIOCULTURAL	C2

La qual cosa es fa pública per a general coneixement. Contra aquest acord que posa fi a la via administrativa, podrà interposar-se recurs potestatiu de reposició davant el Ple en el termini d'un mes des de l'endemà de la publicació en el BOP, o bé recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu d'Alacant, en el termini de dos mesos des de l'endemà de la recepció de dita publicació, o des de l'endemà de la notificació de la resolució del recurs potestatiu de reposició o bé de sis mesos des de l'endemà de la seua desestimació per silenci negatiu per transcur del termini d'un mes sense haver-se resolt i notificat dit recurs. Sense perjudici d'interposar-ne qualsevol altre que considere procedent.

Cocentaina, a 6 de maig de 2011
 LA PRESIDENTA
 Sgnt. Rosa Sellés Benito

1110465

**MANCOMUNITAT SERVEIS SOCIAIS I TURISME
 DE PEGO, ATZÚVIA I LES VALLS**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que se prevé en las bases reguladoras que rigen la convocatoria pública para cubrir en propiedad una plaza de Trabajador/a Social a media jornada de la OEP de 2006 se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos según Resolución de la Presidencia de la Mancomunitat de 29 de abril de 2011:

«RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNITAT DE SERVEIS SOCIAIS I TURISME DE PEGO, L'ATZÚVIA I LES VALLS DE 28 DE ABRIL DE 2011 DE APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL.

Por Resolución de la Presidencia de 18 de enero de 2011 se han aprobado las bases de la selección de una plaza de Trabajador/a Social por turno libre de la OEP de 2006 publicadas en el BOP de Alicante de 4 de febrero de 2011 y la convocatoria en el BOE de 21 de febrero de 2011.

Con fecha 12 de abril de 2011 se publicó en el BOP de Alicante la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días para subsanación de

defectos, plazo en el que ningún aspirante ha presentado subsanación de defectos por estar excluido.

En base a las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia viene a resolver en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la selección de una plaza de Trabajador/a Social publicada en el BOP de Alicante de 12 de abril de 2011.

SEGUNDO.- El Tribunal calificador será el siguiente:

PRESIDENTE.- Titular: ANA M^a. VICENS PÉREZ

Suplente: M^a. ROSARIO PINTO ORTOLÁ

SECRETARIO.- Titular: M^a. ROSARIO SENDRA SASTRE

Suplente: JUAN BAUTISTA COLUBI SENDRA

VOCALES.- Dirección General Admón. Local.:

Titular: INMACULADA MAHIQUES MAHIQUES

Suplente: FRANCISCO J. QUEROL SANCHO

Dos técnicos o expertos:

Titular: M^a. DOLORES SENDRA SASTRE

Suplente: M^a. CONSUELO NAYA SANCHÍS

Titular: EVA M^a. ROVIR A OLIVER

Suplente: M^a. NIEVES MAYOR REUS

TERCERO.- Convocar al Tribunal calificador a su constitución el día 31 de mayo de 2011 a las 9 horas en la Cámara Agraria de Pego, sita en la C/ San Eloy nº. 6 y a los aspirantes a las 10 horas para la realización del primer ejercicio.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el BOP de Alicante y tablón de Anuncios de la Mancomunitat».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pego, 29 de abril de 2011.

El Presidente, Ángel Sendra Piera.

1110502

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Delegado de Urbanismo, el día 12 de abril de 2011, ha dictado la siguiente resolución:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

«Decreto. Sobre la exposición pública del Proyecto de Ocupación Directa del viario de conexión de la Avda. Conrado Albaladejo con el Sector Nou Nazaret de Sant Joan d'Alacant.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

1. Por la Gerencia municipal de Urbanismo se ha redactado el Proyecto de referencia, con el objeto de adquirir el suelo de titularidad privada necesario para la ejecución del proyecto de urbanización del viario de conexión del sector Nou Nazareth, de Sant Joan d'Alacant, con la avenida Conrado Albaladejo, en el término municipal de Alicante.

El suelo afectado se encuentra incluido en la unidad de ejecución nº 3 del sector PAU 4 «, La Condomina».

La ocupación directa consiste en una técnica de gestión urbanística, que permite obtener anticipadamente el suelo destinado a dotaciones públicas, tanto de la Red Primaria o Estructural como de la Red Secundaria, en cualquier clase de suelo. Concretamente, se trata de la «obtención de terrenos afectos por el planeamiento a dotaciones públicas, mediante el reconocimiento a su titular del derecho a integrarse en una unidad de ejecución con exceso de aprovechamiento real.» (Art. 187.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana).

2. En el Proyecto de Ocupación se describe la relación de terrenos y propietarios afectados, el aprovechamiento urbanístico correspondiente a cada uno de ellos, la unidad de ejecución en la que han de hacerse efectivos tales aprovechamientos y las indemnizaciones que resultan procedentes.

3. El artículo 187 de la LUV y el 439 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística establecen el

procedimiento para el desarrollo de actuaciones urbanísticas mediante ocupación directa, que consta de los siguientes trámites:

a) Publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de la relación de terrenos a ocupar, sus propietarios, el aprovechamiento que corresponde a cada uno de ellos y la unidad o unidades de ejecución en las que deban integrarse.

b) Notificación a quienes consten como titulares de derechos inscritos en el Registro de la Propiedad, otorgándoles un plazo de audiencia de un mes.

c) Solicitud al Registro de la Propiedad de la certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas y la práctica de los asientos que correspondan.

d) La ocupación se llevará a cabo transcurrido el plazo de un mes desde la notificación y, en tal momento, se levantará la correspondiente acta.

e) Expedición por la Administración actuante de certificación con el contenido del acta de ocupación a favor de cada propietario. Una copia de ésta, junto con un plano, se remitirá al Registro de la Propiedad, a los efectos de la inscripción de la superficie ocupada a nombre del Ayuntamiento y de la apertura de folio registral correspondiente al aprovechamiento urbanístico.

Ha de advertirse que ni la LUV ni el Reglamento que la desarrolla exigen la aprobación municipal del documento que ha de ser objeto de exposición y audiencia. Sin embargo, se considera procedente su aprobación por la Junta de Gobierno Local una vez concluidos dichos trámites, puesto que la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, otorga a este Órgano la competencia para aprobar de los instrumentos de gestión. Además, si se presentan alegaciones ha de haber necesariamente un acto administrativo para contestarlas. Y, en cualquier caso, se precisa de un acto de esta naturaleza frente al que los interesados puedan interponer los recursos que estimen procedentes, para no generar indefensión.

4. El levantamiento de las Actas de Ocupación produce la transmisión al Ayuntamiento de la titularidad del suelo y la reserva a favor del propietario originario. También, legitima el inicio de las obras públicas (art. 440 ROGTU), y constituye título suficiente para que el titular de los terrenos ocupados pueda hacer valer sus derechos en la Unidad de Ejecución a la que se transfiere su aprovechamiento.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

La competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y, por su delegación del día 29 de marzo de 2010, al Delegado de Urbanismo.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Someter a exposición pública, por el plazo de un mes, el Proyecto de Ocupación Directa del viario de conexión de la Avda. Conrado Albaladejo con el Sector Nou Nazaret de Sant Joan d'Alacant, que contiene los siguientes datos, parámetros y condiciones:

A) RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.
FINCA Nº 1

a) Descripción: Suelo urbanizable incluido en la unidad de ejecución nº 3 del sector PAU 4 «La Condomina», que pasará a formar parte del viario. Tiene una forma geométrica irregular alargada en dirección noroeste-sureste.

b) Procedencia y titularidad: Procede de la finca registral nº 4213 del tomo 2334, libro 83 sección 2ª, folio 161 del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante. La titularidad del pleno dominio de una mitad indivisa la ostenta Josefa Pérez Buades, casada con Joaquín Bernabeu Burillo, con carácter presuntivamente ganancial. La otra mitad indivisa la ostenta Josefa Perez Buades.

Es coincidente en parte con la parcela catastral con referencia 4819602YH2541H0001LG.

c) Afección y superficie: La finca registral anterior está parcialmente afectada por la presente ocupación directa. La

medición realizada de la parte afectada, por la presente ocupación, arroja una cabida de 2.657,28 m².

d) Sus linderos son los siguientes:

NOROESTE, con el límite del municipio de Alicante con Sant Joan d'Alacant.

SURESTE, con camino antiguamente denominado de la Cadena.

NORESTE, en la parte superior con resto de finca de la que se segrega y en la parte inferior con camino antiguamente denominado de la Marchal.

SUROESTE, con resto de finca de la que se segrega.

e) Carga: Afecta por la herencia de una mitad indivisa, en unión de otros bienes durante el plazo de cinco años contados a partir de febrero de 2009, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Sucesiones, habiendo satisfecho por autoliquidación la cantidad de 119.958,03 €, según nota al margen de la inscripción 2ª, al folio 161, del Libro 83, Tomo 2334.

f) Resto: De la segregación de la finca matriz queda un resto de la finca registral nº 4213 con una cabida de 8.067,15 m², si partimos de la cabida de Registro, o de 7.998,57 m², si se toma en consideración la cabida reflejada en los certificados expedidos por el Secretario del Ayto. de Sant Joan d'Alacant.

FINCA Nº 2

a) Descripción: Suelo urbanizable incluido en la unidad de ejecución nº 3 del sector PAU 4 «La Condomina», que pasará a formar parte del viario. Tiene una forma geométrica irregular alargada en dirección noreste-suroeste.

b) Procedencia y titularidad: Procede de la finca registral nº 12518 del tomo 2482, libro 226, folio 54 del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante. Su titularidad la ostenta la mercantil HANSA URBANA, SA. Es coincidente en parte con la parcela catastral con referencia 4919101YH2541H0001TG.

c) Afección y superficie: La finca registral anterior está parcialmente afectada por la presente ocupación directa. La medición realizada de la parte afectada, por la presente ocupación, arroja una cabida de 599,25 m².

d) Sus linderos son los siguientes:

NOROESTE, con camino antiguamente denominado de la Cadena.

SURESTE, con la avenida Conrado Albaradejo.

NORESTE, con camino antiguamente denominado de la Marchal.

SUROESTE, con resto de finca de la que se segrega.

e) Carga: Por razón de su procedencia, la finca registral 703 del archivo general, gravada con un capital de censo de mil libras y pensión anual de treinta libras, a favor de don Pascual Vives de Cañamos y Sanchís Salvador, Conde de Faura; según consta de su inscripción 3ª, practicada con fecha 3 de marzo de 1879 al folio 18 del libro 11 del General.

La referida carga es incompatible con la presente ocupación directa.

f) Resto: De la segregación de la finca matriz queda un resto de la finca registral nº 12518 con una cabida de 760,75 m², según cabida catastral.

FINCA Nº 3

a) Descripción: Suelo urbanizable incluido en la unidad de ejecución nº 3 del sector PAU 4 «La Condomina», que pasará a formar parte del viario. Tiene una forma geométrica irregular.

b) Procedencia y titularidad: Es coincidente en parte con la parcela catastral con referencia 5020301YH2552A0001LL, en la que figura como titular catastral Luis Rodes Lamaigniere.

Con los datos de los que se dispone no se ha conseguido identificar el bien en el Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante ni, por tanto, su correspondiente propietario registral.

c) Afección y superficie: La medición realizada de la parte afectada, por la presente ocupación, arroja una cabida de 130,77 m².

Sus linderos son los siguientes:

NORTE y NORESTE, con resto de finca de la que se segrega.

SURESTE, con camino antiguamente denominado de la Cadena.

SUROESTE, con camino antiguamente denominado de la Marchal.

e) Carga: No se conoce.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

FINCA Nº 4

a) Descripción: Suelo urbanizable incluido en la unidad de ejecución nº 3 del sector PAU 4 «La Condomina», que pasará a formar parte del viario. Tiene una forma geométrica irregular alargada en dirección noreste-suroeste.

b) Procedencia y titularidad: Procede de la finca registral nº 13344 del tomo 2499, libro 242, folio 74, del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante, cuya titularidad ostenta Hansa Urbana, SA. Es coincidente en parte con la parcela catastral con referencia 5121801YH2552A0001DL.

c) Afección y superficie: La finca registral anterior está parcialmente afectada por la presente ocupación directa. La medición realizada de la parte afectada, por la presente ocupación, arroja una cabida de 62,92 m².

d) Sus linderos son los siguientes:

NOROESTE, con camino antiguamente denominado de la Cadena.

SURESTE, con la avenida Conrado Albaradejo.

NORESTE, con resto de finca de la que se segrega.

SUROESTE, con camino antiguamente denominado de la Marchal.

e) Carga: Sin cargas.

f) Resto: De la segregación de la finca matriz queda un resto de la finca registral nº 13344 con una cabida de 11.817,08 m², según cabida registral.

FINCA Nº 5

a) Descripción: Suelo urbanizable incluido en la unidad de ejecución nº 3 del sector PAU 4 «La Condomina», que pasará a formar parte del viario. Tiene una forma geométrica irregular.

b) Procedencia y titularidad: Procede de los caminos antiguamente denominados de la Cadena y de la Marchal, por lo que se consideran de dominio público inmemorial o histórico y, por tanto, de titularidad del Ayuntamiento de Alicante con carácter demanial.

c) Afección y superficie: La medición realizada de la parte afectada, por la presente ocupación, arroja una superficie de 672,25 m².

Esta parcela nº 5 se incluye en el presente proyecto únicamente a efectos de justificar su titularidad pública, no siendo necesaria su ocupación directa, porque es un dominio público afecto a su destino, ni la reserva de su correspondiente aprovechamiento, ya que no genera aprovechamiento subjetivo a favor del Ayto. de Alicante, debido a que su superficie es inferior a la que resulta de la ejecución del plan y, por tanto, se entienden sustituidas unas por otras.

B) APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DEL SUELO.

PROPIETARIO	Nº PARCELA	SUP. (M ²)	TITULARIDAD	APROVECHAMIENTO(UDA)
JOSEFA PÉREZ BUADES	1	2.653,37	100 †	630,07
HANSA URBANA, SA	2 Y 4	662,17	100 †	157,24
LUIS RODES LAMAIGNIERE	3	130,77	100 †	31,05
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE*	5	672,25	100 †	159,63

* El aprovechamiento que según la tabla precedente le corresponde al Ayuntamiento de Alicante, al proceder de un bien de dominio público no adquirido onerosamente, si en el futuro proyecto de reparcelación la superficie de los bienes de dominio público fuera inferior que la resultante de la ordenación del plan, no se producirá adjudicación de aprovechamiento subjetivo a la administración, siendo repartido entre el resto de propietarios del suelo.

C) UNIDAD DE EJECUCIÓN EN LA QUE HA DE HACERSE EFECTIVO EL APROVECHAMIENTO: Unidad de Ejecución 3 del sector PAU 4 «La Condomina».

Segundo. Publicar un Edicto con el contenido de la presente resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Tercero. Notificar individualmente la resolución a los titulares de los bienes y derechos afectados, concediéndoles un plazo de audiencia de un mes. A la notificación se adjuntará una copia del documento sometido a este trámite».

Se publica el presente Edicto para que sirva de notificación individualizada a Pascual Vives de Cañamos y Sanchis Salvador, o en su caso, a sus causahabientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ya que por ignorarse su paradero, y el lugar de la notificación, ésta no ha podido practicarse

En Alicante, a 12 de abril de 2011.

El Delegado de Urbanismo El Vicesecretario

Fdo.: Alfonso Mendoza Quesada Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1110499

AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PETRER

EDICTO

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2011 AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PETRER (ADESP)

La Agencia para el Desarrollo Económico y Social de Petrer (ADESP), dentro de los límites presupuestarios aprobados con esta finalidad, anuncia la convocatoria de subvenciones y ayudas económicas a asociaciones y entidades locales que desarrollen actividades de fomento y promoción del empleo y los sectores productivos para el año 2011.

PRIMERA.- OBJETO Y FINANCIACIÓN

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas económicas a asociaciones y entidades locales, con la finalidad de promover y apoyar los programas y actividades que propicien la participación de los ciudadanos en la vida local y fomenten el empleo y los distintos sectores productivos en el municipio de Petrer.

1.2.- Las subvenciones están destinadas a cofinanciar los gastos derivados de proyectos y programas de actividades no lucrativas que tengan el carácter de:

- Servicios de orientación y fomento de empleo.
- Actividades de formación (cursos, jornadas, seminarios).
- Campañas de promoción del empleo y de los sectores productivos.
- Gastos corrientes y de funcionamiento de la Asociación.

1.3.- Quedan excluidas de la presente convocatoria:

- Actividades que no tengan una marcada finalidad de fomento y promoción del empleo y/o de los sectores productivos.
- Actividades realizadas con ánimo de lucro.
- Inversiones y adquisición de equipamiento y bienes inventariables.
- Gastos derivados del alquiler o mantenimiento de la sede o local de la asociación (electricidad, agua, limpieza, etc.).

1.4.- Estas subvenciones se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

1.5.- Las ayudas concedidas se imputarán al crédito presupuestario previsto para esta convocatoria y disponible en la aplicación presupuestaria número 241-483.00 del Presupuesto General de la Agencia para el Desarrollo Económico y Social de Petrer, destinada a la subvención de fomento de industria y comercio. No obstante, la autorización de dicho gasto queda supeditada a la aprobación del crédito correspondiente en el presupuesto de la ADESP del ejercicio 2011 y sin perjuicio de los reajustes que puedan producirse.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios, siempre y cuando no concurren en alguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones las asociaciones que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Petrer, cu-

yas actividades y proyectos para los que se solicite la subvención incidan directamente en la población de Petrer, y que su objeto social sea la promoción del empleo o de los distintos sectores productivos.

TERCERA.- SOLICITUDES

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Agencia para el Desarrollo Económico y Social de Petrer y se presentarán en el Registro de la ADESP (C/ Luis Chorro, 6 – 03610 Petrer) o en cualquiera de los lugares y por los procedimientos a que hace referencia el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.2.- Las solicitudes se ajustarán al modelo Anexo 1 debidamente cumplimentado y acompañado de la siguiente documentación:

a) Antecedentes del solicitante y presentación del proyecto a subvencionar (Anexo 2).

b) Mantenimiento de terceros (Anexo 3) con los datos bancarios para el ingreso de la subvención, pudiendo obviar este Anexo si dicha documentación ha sido presentada con anterioridad y no ha experimentado variación.

3.3.- En caso de no presentar esta documentación o ser incompleta se requerirá a la asociación o entidad para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, advirtiéndose que, en caso de no hacerlo en el plazo indicado, se considerará que desiste de su petición y se procederá al archivo de la misma.

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y finalizará dos meses después, ambos días inclusive.

QUINTA.- COMISIÓN EVALUADORA

5.1.- La Comisión Evaluadora será la encargada de interpretar las presentes bases, valorar la documentación presentada y elevar al órgano competente la propuesta provisional de resolución que contendrá una relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como de aquellos para los que se propone la denegación o el desistimiento.

5.2.- Esta comisión, que ajustará su composición y su funcionamiento a lo prevenido en la legislación vigente, estará constituida por:

- La Vicepresidenta de la ADESP.
- La Directora de la ADESP.
- Un representante de cada grupo político con representación en el Consejo Rector, con voto ponderado en función de su representatividad según los Estatutos de la ADESP.

5.3.- En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, con carácter general, tanto para conceder la subvención como para determinar la cuantía de la misma, los siguientes factores, así como su correspondiente ponderación:

- Valoración del proyecto: 40 puntos.
- Repercusión en el empleo directo o indirecto: 30 puntos.
- Repercusión en el sector económico al que se dirige la actividad: 20 puntos.
- Carácter formativo de la actividad: 10 puntos

5.4.- La Comisión Evaluadora podrá proponer que se otorguen, con carácter excepcional y de forma justificada, subvenciones presentadas fuera de plazo, siempre que la trascendencia del proyecto o las circunstancias de realización de la actividad así lo requiera.

SEXTA.- CONCESIÓN

6.1.- El Consejo Rector, a la vista de la propuesta de resolución formulada por la Vicepresidenta de la ADESP, y basada en la propuesta provisional emitida por la Comisión Evaluadora, adoptará en el plazo máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el acuerdo que estime pertinente y lo notificará a los interesados junto con los recursos que se puedan interponer. En caso de ser éste favorable, la propuesta de resolución

tendrá carácter de definitiva. Si en dicho plazo máximo no recae resolución expresa, los solicitantes podrán entender desestimadas las solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 de la LRJAP y PAC.

6.2.- La ADESP comunicará a los solicitantes si se les ha concedido o denegado la subvención, así como la cuantía de la misma. Las subvenciones concedidas se entenderán fijadas como un porcentaje del presupuesto global del proyecto subvencionado y no ampliables, por lo que si el presupuesto final del proyecto ejecutado fuera superior al inicialmente previsto, la subvención se mantendrá en la cantidad inicial y, si fuera inferior, se reducirá proporcionalmente.

6.3.- La cuantía de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, obtenidas por el beneficiario supere el coste de la actividad subvencionada, comprometiéndose el mismo beneficiario a aportar la parte restante para la realización del proyecto.

6.4.- Las subvenciones concedidas por la ADESP serán compatibles con aquellas ayudas otorgadas por la Administración o cualquier otra entidad pública o privada.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

7.1.- Concedida la subvención, los beneficiarios se obligan a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad en su totalidad dentro del período 2011.

b) Justificar el gasto de la subvención conforme a la documentación y los plazos previstos en la base octava.

c) Facilitar los documentos e información que pudiera requerirse por la ADESP, la Comisión Evaluadora, los Departamentos de Intervención y Tesorería y del Tribunal de Cuentas, con el fin de supervisar la subvención otorgada.

d) Comunicar a la ADESP cualquier modificación del proyecto objeto de subvención, en cuyo caso la ADESP, previo informe de la Comisión Evaluadora, resolverá sobre la adecuación o no de las modificaciones con el proyecto original, así como sobre el mantenimiento o denegación de la subvención.

e) Comunicar urgentemente a la ADESP la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entidad pública o privada.

f) Hacer constar en la publicidad, en el caso de que se publicite, y en la información de la actividad a desarrollar, que en la misma colabora la Agencia para el Desarrollo Económico y Social de Petrer, reproduciendo siempre bien visible y en lugar destacado el logotipo junto a la siguiente leyenda: «Colabora: Agencia para el Desarrollo Económico y Social de Petrer - ADESP - Ayuntamiento de Petrer».

7.2.- El incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios supondrá la pérdida del derecho a recibir la subvención.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN

8.1.- El abono de la subvención se producirá una vez justificada la subvención y la realización de la actividad subvencionada.

8.2.- La justificación de la subvención se formalizará:

a) Presentando en el Registro General de la ADESP el modelo que a tal efecto se facilite por la misma, que revestirá la forma de cuenta justificativa y al que se adjuntarán las facturas originales generadas para llevar a cabo la actividad objeto de subvención, expedidas a nombre de la entidad, donde deberá constar el lugar y la fecha de expedición, nº de factura, descripción detallada, cantidad y precio, nombre o razón social del expedidor y NIF o CIF de éste. La suma de las facturas justificativas deberá ser de igual cantidad o superior al presupuesto presentado junto con la instancia de solicitud.

Los interesados podrán presentar, junto con los originales, fotocopias para que se compulsen. En ese caso los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados. Sólo se devolverán los originales al interesado cuando haya finalizado todo el procedimiento administrativo.

b) Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad de las actividades realizadas, incluyendo además la expresa mención de los resultados obtenidos y las observaciones que se consideren convenientes.

8.3.- Si los gastos justificados no abarcan la totalidad del presupuesto de gastos presentado por el solicitante junto con la instancia de solicitud, la ADESP propondrá la reducción proporcional de la subvención concedida, notificando la resolución al interesado y perdiendo éste el derecho a percibir esa parte de la subvención o incluso podría perder su totalidad, si así se considerase, previo informe de la Comisión Evaluadora, si la actividad o proyecto subvencionado no se hubiera realizado en su mayor parte.

8.4.- La documentación justificante deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses computable desde el día siguiente al de la notificación de la concesión, o desde la finalización de la actividad o proyecto subvencionado, sin llegar a exceder en ningún caso del día 30 de noviembre del año en curso, siempre y cuando en el acuerdo de concesión de la subvención no se especifique plazo distinto. En caso de no presentar toda la documentación o de existir defectos subsanables en la misma, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria para que, en el plazo de diez días hábiles, proceda a su corrección y presente la documentación correspondiente.

8.5.- Las asociaciones y entidades beneficiarias que no justifiquen la ayuda concedida dentro del plazo establecido en el punto anterior perderán automáticamente el derecho a recibirla. No obstante, en aquellos casos en los que resulte imposible justificar los proyectos en el plazo señalado, se podrá solicitar una prórroga, debidamente motivada, resolviendo la ADESP, previo informe de la Comisión Evaluadora, lo que estime oportuno y notificando su resolución al interesado, así como los nuevos plazos.

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

9.1.- La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

9.2.- Las incidencias no contempladas expresamente en las presentes bases serán resueltas por la Comisión Evaluadora en el proceso de selección y valoración de las solicitudes formuladas, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación con carácter supletorio, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley.

9.3.- La falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación de la subvención, será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Petrer, a 3 de mayo de 2011

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

Fdo.: Pascual Díaz Amat Fdo.: Fco. Javier Marcos
Oyarzun

1110477

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ANUNCIO

Advertido error material en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 57 de fecha veintitrés de marzo de dos mil once, relativo a la aprobación técnica del proyecto «Renovación parcial de la conducción de abastecimiento en alta a Xaló desde la SAT de Parcent», consistente en la consignación errónea del importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, al amparo de lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ilmo. Sr. Presidente ha dictado Resolución número 789 de fecha trece de abril de dos mil once con arreglo a lo siguiente:

Primero: Rectificar el error material cometido en el punto dispositivo segundo del Decreto de esta Presidencia número 370, de veinticuatro de febrero de dos mil once, de modo que donde dice «.../..., de los que 18.000,00 € corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido, .../...» debe decir «.../..., de los que 15.254,24 € corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido, .../...».

Segundo: Mantener en todos sus extremos las restantes disposiciones del Decreto de referencia.

Alicante, 29 de abril de 2011

EL OFICIAL MAYOR, P.D. José Vicente Catalá Martí.
EL PRESIDENTE, José Joaquín Ripoll Serrano.

1110671

ANUNCIO

Aprobado por Decreto nº 919 de esta Presidencia de fecha veintisiete de abril de dos mil once, el Proyecto «Modificado nº 1 de abastecimiento de agua potable a Murla desde la conducción La Vall de Laguar-Calpe» por importe de 122.146,50 €, de los que 18.632,52 € corresponde al Impuesto sobre el Valor Añadido, por el presente se expone al público para reclamaciones y durante los DIEZ DIAS siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Unidad del Ciclo Hídrico, sita en Avda. Orihuela, 128 de Alicante, de conformidad con los Artículos 50 y 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alicante, 4 de mayo 2011.

EL OFICIAL MAYOR, P.D. José Vicente Catalá Martí.
EL PRESIDENTE, José Joaquín Ripoll Serrano.

1110672

CONSORCIO DE RESIDUOS DE LA ZONA XV

EDICTO

ACUERDO:

Con fecha 29 de marzo de 2011, la Comisión de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona XV, adoptó acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Delegar en el Presidente del Consorcio las siguientes competencias relativas a la gestión económica y financiera de los Presupuestos:

- El reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, a excepción del reconocimiento extrajudicial de créditos.

- La aprobación de las liquidaciones del Presupuesto de Ingresos

- Cualesquiera otras que, correspondiendo al Consorcio, no estén atribuidas expresamente a otro órgano.

SEGUNDO.- Publicar la citada delegación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

Lo que se hace público a efectos de cumplir lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 3 de mayo de 2011.

LA SECRETARIA, Amparo Koninckx Frasquet. EL PRESIDENTE, José Joaquín Ripoll Serrano.

1110710

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ALICANTE

ANUNCIO

DE REVOCACIÓN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES

Por el Sr. Presidente del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, se ha dictado Decreto de fecha 20 de abril de 2011, que ha continuación se transcribe:

«Que por Decreto de esta Presidencia número 230 de fecha 17 de septiembre de 2009 se delega en la Directora General del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca la dirección y gestión incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, las atribuciones que el artículo 7.2 de los Estatutos atribuye al mismo, y, habiendo sido cesada la Directora General del Patronato Provincial de Turismo mediante Decreto del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de fecha 19 de abril de 2011, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, vengo a disponer:

Primero.- Revocar la delegación efectuada por esta Presidencia a favor de la Sra. Directora General de dicho Organismo mediante resolución número 230 de fecha 17 de septiembre de 2009, al haber sido cesada la misma en su cargo, siendo el último día trabajado el 18 de abril de 2011.

Segundo.- Esta Presidencia tras la citada revocación ostentará las atribuciones delegadas en la Sra. Directora General mediante la citada resolución, además de las que le corresponden a la Presidencia conforme a la Ley Reguladora de Régimen Local con efectos desde el día 19 de abril de 2011.

Tercero.- Dar cuanta de la presente resolución al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.»

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, a cuatro de mayo de dos mil once.

LA SECRETARIA, Cortes M^ª Martínez de las Heras. EL PRESIDENTE, José Joaquín Ripoll Serrano.

1110669

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001007/2009 a instancias de LUIS ALCIDES LOARTE VALDIVIESO, ÁNGEL EDUARDO MONAR SANTAMARÍA,

ALEJANDRO POLIDORO RUILOVA SANMARTÍN, JOSÉ EDUARDO VALDIVIESO RENTERÍA y JOFRE FABIÁN ROJAS ROA contra PARAMENTOS MORALEÑOS, S.L., COVALENCIA, S.L. y RICARDO TORRES BALAGUER en la que el día 08/04/2011 se ha dictado Sentencia nº 000177/2011 cuya parte dispositiva dice:

FALLO.

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno de forma solidaria a las empresas demandadas PARAMENTOS MORALEÑOS, S.L., COVALENCIA, S.L. a

que abonen a Luis Alcides Loarte Valdivieso la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (7.680,90 euros), a Ángel Eduardo Monar Santamaría la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (7.788,03 euros), a Alejandro Polidoro Ruilova Sanmartín la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIECINUEVE EUROS (7.731,19 euros), a José Eduardo Valdivieso Rentería la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (7.788,03 euros), y a Jofre Fabián Rojas Roa la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (7.731,19 euros) más el 10% de interés anual por mora que empezará a contar desde el día 13/09/2008, sin perjuicio, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa.

Y condeno al ADMINISTRADOR CONCURSAL DE COVALENCIA S.L. a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de CINCO DÍAS y por conducto de este Juzgado de lo Social así como el que todo que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, al interponer recurso de suplicación consignará como depósito CIENTO CINCUENTA EUROS (150 EUROS) en la cuenta nº 0308 de este Juzgado abierta en el BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO (Entidad 0030, oficina 3074, urbana sita en la Calle Alameda nº 11 de esta ciudad).

Será imprescindible que el recurrente que no gozara de beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta nº 0308 abierta en nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario en que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a PARAMENTOS MORALES, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en BENIDORM, a nueve de mayo de dos mil once.

EL SECRETARIO.

1110459

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001135/2009 a instancias de SORAYA SANTIAGO CONTRERAS, M^a ALBANO SOUTO y JAVIER MICO NAVARRO contra TELEVISIÓN BIGGEST OPERATIVA S.L. en la que el día 29/04/2011 se ha dictado Sentencia nº 000245/2011 cuya parte dispositiva dice:

FALLO.

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por SORAYA SANTIAGO CONTRERAS, y JAVIER MICO NAVARRO sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a las empresa TELEVISIÓN BIGGEST OPERATIVA S.L demandada a que abone SORAYA SANTIAGO CONTRERAS la cantidad de dos mil treinta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (2.038,45 €) más el 10% de interés anual por mora que empezará a contar desde el 13/06/2008, y a DON JAVIER MICO NAVARRO, la cantidad de tres mil cuatrocientos ochenta y seis euros, con cinco céntimos de euro (3.486,05 €), que empezará a contar desde el 18/07/2008 sin perjuicio,

claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el BANESTO (Entidad 0030 Oficina 3074 Urbana sita en C/ Alameda nº 11 de esta ciudad), en la c.c. que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, C.C. nº 0308 la cantidad líquida importe de la condena o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150.- €, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. que suscribe, encontrándose S.S^a celebrando Audiencia Pública de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a TELEVISIÓN BIGGEST OPERATIVA S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en BENIDORM, a veintinueve de abril de dos mil once.

EL SECRETARIO.

1110482

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001113/2009 a instancias de AMRANI MUSTAPHA contra MASSALIA BLUE, S.L. en la que el día 29/04/2011 se ha dictado Sentencia nº 000237/2011 cuya parte dispositiva dice:

FALLO.

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por DON AMRANI MUSTAPHA sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a DON MASSALIA BLUE S.L. a que abone al actor la cantidad de dos mil setecientos setenta y tres euros con treinta y tres céntimos de euro (2.773,33 €) más el 10% de interés anual por mora que empezará a contar desde el 18/07/08, sin perjuicio, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el BANESTO (Entidad 0030 Oficina 3074 Urbana sita en C/ Alameda nº 11 de esta ciudad), en la c.c. que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, C.C. nº 0308 la cantidad líquida importe de la condena o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150.- €, presen-

tando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. que suscribe, encontrándose S.Sª celebrando Audiencia Pública de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a MASSALIA BLUE, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en BENIDORM, a veintinueve de abril de dos mil once.

EL SECRETARIO.

1110486

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001471/2010 a instancias de JERÓNIMO GASCÓN TUR contra VARNA'S MANS, S.L. y LYUBOMIR ALEKSANDROV en la que el día 29/04/2011 se ha dictado Sentencia nº 000238/2011 cuya parte dispositiva dice:

FALLO.

Que estimando la demanda interpuesta por DON JERÓNIMO GASCÓN TUR, declaro IMPROCEDENTE el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión del trabajador, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a VARNAR'S MANS S.L. a que abone al actor la cantidad de mil setecientos veintisiete euros con sesenta y tres euros (1.727,63 €) en concepto de indemnización mas otros seis mil cuatrocientos noventa y cinco euros con ochenta y siete céntimos de euro (6.495,87 €) por los salarios de tramitación, desde la fecha del despido 04/10/2010 hasta la fecha de la presente resolución a razón de 46,07 euros diarios

Todas estas cantidades sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el BANESTO (Entidad 0030 Oficina 3074 Urbana sita en C/ Alameda nº 11 de esta ciudad), en la c.c. que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, C.C. nº 0308 la cantidad líquida importe de la condena o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150.- €, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. que suscribe, encontrándose S.Sª celebrando Audiencia Pública de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a VARNA'S MANS, S.L.

LYUBOMIR ALEKSANDROV que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de

anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en BENIDORM, a veintinueve de abril de dos mil once.

EL SECRETARIO.

1110491

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
ELCHE**

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre PROCEDIMIENTO ORDINARIO, registrado con el nº 000500/2010 a instancias de PEDRO SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ CÁMARA y ANTONIO RICARTE AGUILAR contra TRANSFORMACIONES RIQUELME S.L y FOGASA, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por los actores D. PEDRO SÁNCHEZ GARCÍA, D. JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ CÁMARA y D. ANTONIO RICARTE AGUILAR contra TRANSFORMACIONES RIQUELME S.L., debo condenar y condeno a ésta a que pague a los mismos las cantidades que a continuación se relacionan, más el interés del 10% anual en concepto de mora desde la fecha de devengo a la de la presente Sentencia:

- D. PEDRO SÁNCHEZ GARCÍA, 7.206,34 €.

- D. JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ CÁMARA, 6.575,04 €.

- D. ANTONIO RICARTE AGUILAR: 5.625,20 €.

Y condeno al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL como responsable subsidiario a pagar la misma cantidad, hasta los límites legales a su cargo, para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, a quienes se hace saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana debiendo anunciarlo ante este mismo Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es la empresa, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO (Entidad 0030, oficina 3035, urbana sita en Dtor. Caro núm. 11 de esta ciudad), en la C.C. que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignación, C.C. nº 0218, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe, debiendo además consignar como depósito la cantidad de 150,25 € (art. 227 de la LPL).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado TRANSFORMACIONES RIQUELME S.L. y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a nueve de mayo de dos mil once.

EL/A SECRETARIO JUDICIAL.

1110453

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre PROCEDIMIENTO ORDINARIO, registrado con el nº 000491/2010 a instancias de ROBERTO IZQUIERDO SÁNCHEZ y IBOYKA MISTOUI contra VADEPESCA 1928 S.L y FOGASA, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por los actores Dña. IBOYKA MISTOUI Y D. ROBERTO IZQUIERDO SÁNCHEZ contra VALDEPESCA 1928 S.L., debo condenar y condeno a ésta a que pague a los mismos las cantidades que a continuación se relacionan, más el interés del 10% anual en concepto de mora desde la fecha de devengo a la de la presente Sentencia.

- D. ROBERTO IZQUIERDO SÁNCHEZ: 4.812,36 €.

Dña. IBOYKA MISTOUI: 6.880,23 €.

Y condeno al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL como responsable subsidiario a pagar la misma cantidad, hasta los límites y conceptos legales a su cargo, para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, a quienes se hace saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana debiendo anunciarlo ante este mismo Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es la empresa, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO (Entidad 0030, oficina 3035, urbana sita en Dtor. Caro núm. 11 de esta ciudad), en la C.C. que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignación, C.C. nº 0218, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe, debiendo además consignar como depósito la cantidad de 150,25 € (art. 227 de la LPL).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado VADEPESCA 1928 S.L y FOGASA, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a nueve de mayo de dos mil once.

EL/A SECRETARIO JUDICIAL.

1110454

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 168/04 (ejecución nº 000247/2005) a instancias de VICENTE BOTELLA REQUENA contra JUAN MIGUEL GOMIS GOMIS, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s JUAN MIGUEL GOMIS GOMIS en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

INFORMACIÓN SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR.

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado JUAN MIGUEL GOMIS GOMIS, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a nueve de mayo de dos mil once.

EL/A SECRETARIO JUDICIAL.

1110463

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 1765/09 (ejecución nº 000277/2010) a instancias de ROSARIO BROCAL MARQUINA, LORENA HURTADO PRIETO, PEDRO PACHECO MARTÍNEZ y ALONSO GÓMEZ RUIZ contra PLANTILLAS SUSAN S.L, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s PLANTILLAS SUSAN S.L en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

INFORMACIÓN SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR.

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado PLANTILLAS SUSAN S.L, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a nueve de mayo de dos mil once.

EL/A SECRETARIO JUDICIAL.

1110467

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 1653/09 (ejecución nº 000281/2010) a instancias de RAQUEL HORNERO PALMERO contra RODRÍGUEZ MARTÍN JOSÉ MANUEL 000674653 SLNE 000674653 FSLNE, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s RODRÍGUEZ MARTÍN JOSÉ MANUEL 000674653 SLNE 000674653 FSLNE en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

INFORMACIÓN SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR.

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado RODRÍGUEZ MARTÍN JOSÉ MANUEL 000674653 SLNE 000674653 FSLNE, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a nueve de mayo de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

1110468

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 297/10 (ejecución nº 000317/2010) a instancias de ROCÍO ORTIZ MANRIQUE contra CAFETERÍA RESTAURANTE LE MORGAN, S, S.L, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s CAFETERÍA RESTAURANTE LE MORGAN, S, S.L en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

INFORMACIÓN SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR.

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondien-

te a este expediente 0218 indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado CAFETERÍA RESTAURANTE LE MORGAN, S, S.L, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a nueve de mayo de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

1110474

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 109/10 (ejecución nº 000327/2010) a instancias de MONSERRATE HUERTAS GUTIÉRREZ contra VIRGINIA CANTERO FERNÁNDEZ, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s VIRGINIA CANTERO FERNÁNDEZ en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

INFORMACIÓN SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR.

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado VIRGINIA CANTERO FERNÁNDEZ, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a nueve de mayo de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

1110476

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre PROCEDIMIENTO ORDINARIO, registrado con el nº 000465/2010 a instancias de JUAN JOSÉ NAVARRO CHARCO contra AG QUALITY RESTAU-

RACIÓ S.L. y FOGASA, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2.

ASUNTO Nº: 000465/2010.

N.I.G. 03065-44-4-2010-0001187.

ACLARACIÓN DE SENTENCIA Nº 111/11.

AUTO.

En ELCHE a, nueve de mayo de dos mil once.

I, HECHOS.

Único.- Sentencia.

En fecha 10/03/2011 se dictó sentencia por este Juzgado en los autos de referencia, en los que fue parte actora JUAN JOSÉ NAVARRO CHARCO y parte demandada AG QUALITY RESTAURACIÓN S.L. y FOGASA.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- Dispone el art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmados, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan, pudiendo ser rectificadas en cualquier momento los errores materiales manifiestos y los aritméticos.

Segundo.- En el presente caso, efectivamente se produjo un error ya que el segundo apellido del actor no es Charcho sino Charco, arrastrándose el error desde la interposición de la demanda.

Tercero.- Habiéndose hecho las comprobaciones oportunas en el acto de juicio, se procede a aclarar la sentencia de oficio.

III.- PARTE DISPOSITIVA.

SE ACUERDA: Procede aclarar la Sentencia dictada, en lo referente a que el nombre correcto del actor es JUAN JOSÉ NAVARRO CHARCO.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que el plazo para interponer recurso de suplicación contra la sentencia que ahora se aclara empezará a contar a partir del siguiente al de la notificación de este auto.

Así lo manda y firma D./D^a. ALBERTO NICOLÁS FRANCO, JUZGADO SOCIAL NÚM 2 ELX. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado AG QUALITY RESTAURACIÓN S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a nueve de mayo de dos mil once.

EL/A SECRETARIO JUDICIAL.

1110481

EDICTO

D/^a WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 1372/09 (ejecución nº 000361/2010) a instancias de NIEVES GARCÍA MUÑOZ contra RESTAURANTE MONTESINOS S.L, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s RESTAURANTE MONTESINOS S.L en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponer-

se ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

INFORMACIÓN SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR.

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado RESTAURANTE MONTESINOS S.L, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a nueve de mayo de dos mil once.

EL/A SECRETARIO JUDICIAL.

1110505

EDICTO

D/^a WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 1534/09 (ejecución nº 000373/2010) a instancias de ELENA MAS CANDELA contra GRUPO LOLA DAVÓ S.L, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s GRUPO LOLA DAVÓ S.L en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

INFORMACIÓN SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR.

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado GRUPO LOLA DAVÓ S.L, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a nueve de mayo de dos mil once.

EL/A SECRETARIO JUDICIAL.

1110508

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 257/10 (ejecución nº 000391/2010) a instancias de NATALIA ASENCIO JUAN contra SELECCIÓN DE ALFOMBRAS S.L, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s SELECCIÓN DE ALFOMBRAS S.L en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

INFORMACIÓN SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR.

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado SELECCIÓN DE ALFOMBRAS S.L, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a nueve de mayo de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

1110524

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 778/09 (ejecución nº 000393/2010) a instancias de MARI-SOL HORTELANO VELA contra PABLO RICO BERNAL, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s PABLO RICO BERNAL en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

INFORMACIÓN SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR.

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado PABLO RICO BERNAL, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a nueve de mayo de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

1110531

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
ELCHE**

EDICTO

D. JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NÚM 3 ELX.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000199/2010 a instancias de JOSÉ RAIMUNDO GARCÍA RUIZ contra AUTOS ROS, S.L. y FOGASA en la que el día 22/12/10 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO:

Declarar al/a los ejecutado/s AUTOS ROS, S.L. en situación de INSOLVENCIA por importe de 3.091,66 de principal insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a AUTOS ROS, S.L. y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, nueve de mayo de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1110422

EDICTO

D. JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NÚM 3 ELX.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000133/2010 a instancias de FELIPE RÓDENAS SÁNCHEZ contra COMERCIAL LONERA, S.A., SEMPERE Y LÓPEZ, S.L. y FOGASA en la que el día 15/12/10 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: a) Declarar al/a los ejecutado/s COMERCIAL LONERA, S.A., SEMPERE Y LÓPEZ, S.L., en situación de INSOLVENCIA provisional por importe de 125.921,52 € euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a COMERCIAL LONERA, S.A., SEMPERE Y LÓPEZ, S.L. y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción

en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, nueve de mayo de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1110426

EDICTO

JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos DESPIDO/CESES EN GENERAL - 000053/2011 a instancias de JOSÉ CARMELO MARTÍNEZ SAMPER contra CONSTRUCCIONES HERMANOS CASAS BARQUEROS S.L. y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a CONSTRUCCIONES HERMANOS CASAS BARQUEROS S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Avenida PAÍS VALENCIANO, 31 1 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 22 de junio de 2011 a las 11.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En ELCHE, a nueve de mayo de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1110503

EDICTO

JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos DESPIDO/CESES EN GENERAL - 000051/2011 a instancias de JOSÉ CARMELO MARTÍNEZ SAMPER contra CONSTRUCCIONES HERMANOS CASAS BARQUEROS S.L. y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a CONSTRUCCIONES HERMANOS CASAS BARQUEROS S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Avenida PAÍS VALENCIANO, 31 1 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 22 DE JUNIO DE 2011 A LAS 11.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En ELCHE, a nueve de mayo de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1110506

EDICTO

JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos DESPIDO/CESES EN GENERAL - 000052/2011 a instancias de FULGENCIO VILLALBA LÓPEZ contra CONSTRUCCIONES HERMANOS CASAS BARQUEROS S.L. y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a CONSTRUCCIONES HERMANOS CASAS BARQUEROS S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Avenida PAÍS VALENCIANO, 31 1 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 22 DE JUNIO DE 2011 A LAS 11.10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En ELCHE, a nueve de mayo de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1110507

EDICTO

JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos DESPIDO/CESES EN GENERAL - 000054/2011 a instancias de FULGENCIO VILLALBA LÓPEZ contra CONSTRUCCIONES HERMANOS CASAS BARQUEROS S.L. y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a CONSTRUCCIONES HERMANOS CASAS BARQUEROS S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Avenida PAÍS VALENCIANO, 31 1 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 22 de junio de 2011 a las 11.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En ELCHE, a nueve de mayo de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1110510

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO VALENCIA

EDICTO

DON JOSÉ MARÍA VILA BIOSCA SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE LOS DE VALENCIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue expediente núm. 000020/2011 a instancias de SHAIHD HAFEEZ CHAUDHRY contra SERVICUR ALACANT 2009 SL, IVO DE LEVANTE 1050 SL y FOGASA en la que el día 29 de marzo de 2011 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice: Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por demandante D. SHAIHD HAFEEZ CHAUDHRY contra SERVICUR ALACANT 2009 SL e IVO DE LEVANTE 1050 SL, habiendo sido llamado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor de fecha 20-11-2011, procediendo a voluntad de las mercantiles demandadas, mediante el ejercicio de la opción en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente, a la readmisión de la trabajadora o, al abono solidario de la indemnización de 3.777,15 euros, con abono en ambos supuestos de los salarios de tramitación previstos a razón de 27,22 euros diarios desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente, sin perjuicio de la devolución en el proceso adecuado a las prestaciones de desempleo que haya podido percibir la trabajadora notificando la presente resolución al INEM a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o bien por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Es requisito necesario que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento de Letrado o Graduado Social que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social presente en la Secretaría del Juzgado el documento que acredite haber consignado en la oficina de BANESTO, en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», nº de cuenta: 4470-0000-62-0020-11, abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150,00 euros, cuyo impreso tiene a su disposición en la referida entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a SERVICIO ALACANT 2009 SL e IVO DE LEVANTE 1050 SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Valencia, doce de abril de dos mil once.

EL SECRETARIO. Rubricado.

1110511

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO

En el presente procedimiento Ordinario registrado con el nº 2453/09 seguido a instancia de GENERAL ELECTRIC CAPITAL BANK SA frente a DEBORAH TERWEY ROLDAN y IBAI VALVERDE SANTACREU se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA nº 130/2011. En Alicante, a 26 de abril de 2011.

Vistos por D. CARLOS J. GUADALUPE FORES, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alicante, los presentes autos de juicio ordinario de reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado bajo el nº 2453/09, a instancias de GENERAL ELECTRIC CAPITAL BANK S.A., representada por la Procuradora Sra. Quintar Mingot y asistida de la Letrada Sra. Sanjosé Hernández, contra IBAI VALVERDE SANTACREU, representado por la Procuradora Sra. Ripoll Moncho y asistido del Letrado Sr. Yagües Fabregat, y frente a DEBORAH TERWEY ROLDAN, que no ha comparecido pese a haber sido emplazada en debida forma, siendo declarada en rebeldía.

FALLO.- Estimo en parte la demanda formulada por la Procuradora Sra. Quintar Mingot, en nombre y representación de GENERAL ELECTRIC CAPITAL BANK S.A., frente a DEBORAH TERWEY ROLDAN y IBAI VALVERDE SANTACREU y, en su consecuencia, condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 16.000,62 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde el 13 de agosto de 2009 hasta su completo pago o consignación.

No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y encontrándose el demandado IBAI VALVERDE SANTACREU, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

ALICANTE, veintisiete de abril de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL. Rubricado.

1110512

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ALICANTE

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE.

JUICIO: JUICIO VERBAL 000642/2010.

PARTE DEMANDANTE: C P PARQUE LA CHICHARRA.
PARTE DEMANDADA: YOLANDA PINEDA ESPINOSA, ALICIA PINEDA TUMILIR y BOGESLAW TUMILIR.

En el juicio referenciado, se ha dictado SENTENCIA en fecha 29/03/11 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 107/11.

JUEZ QUE LA DICTA: Dña. JUANA MARÍA LORITE CHICHARRO.

Lugar: ALICANTE.

Fecha: veintinueve de marzo de dos mil once.

PARTE DEMANDANTE: CP PARQUE LA CHICHARRA.

Abogado: SRA. GARCÍA MORA.

Procurador: FUENTES TOMAS, DÑA. PILAR.

PARTE DEMANDADA DÑA. YOLANDA PINEDA ESPINOSA, DÑA. ALICIA PINEDA TUMILIR y D. BOGESLAW TUMILIR en rebeldía procesal.

OBJETO DEL JUICIO: RECLAMACIÓN CUOTAS COMUNITARIAS.

FALLO.

Que ESTIMANDO íntegramente la demanda interpuesta por la COMUNIDAD PROPIETARIOS PARQUE LA CHICHARRA contra DÑA. YOLANDA PINEDA ESPINOSA, DÑA. ALICIA PINEDA TUMILIR y D. BOGESLAW TUMILIR debo CONDENAR y CONDENO a los demandados a que abonen conjunta y solidariamente a la comunidad actora la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (2.788'33 €) más los intereses legales. Y todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que esta resolución no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de ALICANTE en el plazo de los 5 días siguientes a la fecha de su notificación. De conformidad con lo dispuesto en el punto 3º de la Disposición Adicional 15ª introducida por la LO 1/2009 de 3 de noviembre de reforma de la LOPJ, será necesario acreditar haber efectuado la consignación del depósito de 50.- € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mí, sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por resolución del día de la fecha, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia para llevar a efecto la diligencia de NOTIFICACIÓN de SENTENCIA a los demandados Dª YOLANDA PINEDA ESPINOSA, Dª ALICIA PINEDA TUMILIR y D. BOGESLAW TUMILIR .

ALICANTE, dieciocho de abril de dos mil once.

EL / LA SECRETARIO JUDICIAL. Rubricado.

1110513

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE ALICANTE

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE DE ALICANTE.

JUICIO: JUICIO VERBAL 001513/2010.

PARTE DEMANDANTE: C P CL PRIMAVERA, 21-23.

PARTE DEMANDADA: CASTA JOSEFA GABINO JUAN. SOBRE: Demás verbales.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente dicen:

SENTENCIA núm.

En Alicante a 2 de marzo del año dos mil once.

El Sr. D. Francisco Javier Martínez Medina, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Once de los de este partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de verbal, seguidos en este juzgado con el

número 1513/2010, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE PRIMAVERA, 21-23, representada por el procurador de los tribunales Sr. Olcina Fernández y asistido del Sr. letrado D. Luis-María Aisa Cuiral contra CASTA-JOSEFA GABINO JUAN declarada en situación procesal de rebeldía y con base en los siguientes:

FALLO.

Con estimación total de la demanda interpuesta por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE PRIMAVERA, 21-23, representada por el procurador de los tribunales Sr. Olcina Fernández y asistido del Sr. letrado D. Luis-María Aisa Cuiral contra CASTA-JOSEFA GABINO JUAN declarada en situación procesal de rebeldía debo condenar como condeno a CASTA-JOSEFA GABINO JUAN a la obligación de abonar a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE PRIMAVERA, 21-23, la cantidad de 1.462'96 euros más los intereses que se liquiden de conformidad con el fundamento jurídico tercero de esta resolución judicial.

En materia de costas estése al contenido del fundamento jurídico cuarto.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de ALICANTE (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn). justificando la previa constitución de depósito en la Cta. de Consignaciones de este Juzgado por importe de 50 €, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso (Disposición adicional 15ª de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 28/04/11 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para llevar a efecto la diligencia de NOTIFICACIÓN de Sentencia a la parte demandada.

ALICANTE, veintiocho de abril de dos mil once.
EL / LA SECRETARIO JUDICIAL. Rubricado.

1110515

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS BENIDORM

EDICTO

Dª. María Engracia Román Ivorra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Benidorm, HAGO SABER:

Que en virtud de resolución dictada en el día de hoy en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 2513/2010, a instancia del Procurador SELLES MINGOT, en nombre y representación de D. RICHARD JOHN DUNMORE, sobre la reanudación del tracto sucesivo, con relación a la siguiente finca:

Finca Registral nº 4.296, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al Tomo 552, Libro 38, Folio 35, Inscripción 2ª. URBANA sita en el término de Finestrat, partida de La Cala. Ocupa una superficie de cuarenta metros y un decímetros cuadrados, más catorce metros cuadrados de terraza descubierta. Consta de vestíbulo, estar-comedor, un dormitorio, cuarto de baño y cocina. LINDA: frente entrando, pasillo de acceso y apartamento número dos de igual planta; derecha, apartamento número cuatro de igual planta; izquierda, apartamento número dos; y espaldas, proyección vertical a terreno del Conjunto. Su cuota, un entero y sesenta y cinco centésimas por ciento.

Se ha acordado expedir el presente, por el que se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la

inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

BENIDORM, diez de marzo de dos mil once.
LA SECRETARIA JUDICIAL. Rubricado.

1110520

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES BENIDORM

EDICTO

SUSANA LANCHAS RODRÍGUEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Benidorm, por el presente hace saber; que en este Juzgado se siguen los autos arriba indicados en los que se ha acordado la publicación de la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA núm. 475.

En la ciudad de Benidorm, a dieciocho de Mayo de dos mil nueve.

Vistos por la Sra. Dña. Vicenta Nogueroles Llinares, Magistrada Juez Ssta. del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos bajo el número 1077-P/08 a instancia del Procurador de los Tribunales Sra. Sellés Mingot, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio Playmon Plaza I, defendido por el Letrado Sr/a. Herrero Romero, contra Marcos José Fernández Fernández, declarado en rebeldía, en base a los siguientes (...).

«FALLO.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sra. Sellés Mingot en nombre y representación de la Comunidad de propietarios del edificio Playmon Plaza I debo condenar y condeno a Marcos José Fernández Fernández, declarado en rebeldía, a que abone a la actora la cantidad de 1.042,02 euros, más el interés legal de la misma desde la fecha de interposición de la demanda, mientras que las costas procesales corresponderán a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo constar que no es firme y cabe recurso de apelación que se preparará, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 457 y siguientes de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez de Primera Instancia que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por resolución de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para llevar a efecto la diligencia de NOTIFICACIÓN de SENTENCIA a MARCOS JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

BENIDORM, 13 de abril de dos mil once.
LA SECRETARIA JUDICIAL. Rubricado.

1110521

EDICTO

Dª SUSANA LANCHAS RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BENIDORM, HAGO SABER QUE: En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BENIDORM (ANT. MIXTO SIETE).

EDICTO

Procedimiento: Asunto Civil 001322/2008-B.

SENTENCIA Nº 000050/2011.

JUEZ QUE LA DICTA: D^a VICENTA NOGUEROLES LLINARES.

Lugar: BENIDORM.

Fecha: catorce de febrero de dos mil once.

PARTE DEMANDANTE: CDD. PROP. EDIF. PLAYMON FIESTA BLOQUE V.

Procurador: SELLÉS MINGOT, VICENTA M.

PARTE DEMANDADA: RENE JOSEPH LEON THEUWISSEN y YUETTE VERNIERS.

OBJETO DEL JUICIO: Demás verbales.

Vistos por la Sra. Dña. Vicenta Nogueroles Llinares, Magistrada Juez Ssta. del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos bajo el número 1322-B/08 a instancia del Procurador de los Tribunales Sra. Sellés Mingot, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio Playmon Fiesta Bloque V, defendido por el Letrado Sr/a. Herrero Romero, contra Rene Joseph Leon Theuwissen y Yvette Verniers, declarados en rebeldía, en base a los siguientes:

FALLO. Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sra. Sellés Mingot en nombre y representación de la Comunidad de propietarios del edificio Playmon Fiesta Bloque V debo condenar y condeno a Rene Joseph Leon Theuwissen y Yvette Verniers, declarados en rebeldía procesal, a que abone en concepto de gastos comunes a la comunidad actora la cantidad de 962,54 euros, más el interés legal de la misma desde la fecha de interposición de la demanda, mientras que las costas procesales corresponderán a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo constar que no es firme y cabe recurso de apelación que se preparará, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 457 y siguientes de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil. De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de apelación contra esta resolución deberá constituir un depósito de 50 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente (JJJJ 0000 CC EEEE AA) indicando, en el campo «concepto» el código «02 Civil-Apelación» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (CCC, 20 dígitos), se indicará en el campo «concepto» el número de cuenta el código y la fecha que en la forma expuesta en el párrafo anterior.

En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase. Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez de Primera Instancia que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por resolución de esta fecha la señora Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para llevar a efecto la diligencia de NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA Nº 50/11 DE 14.02.11 A LOS DEMANDADOS.

BENIDORM, ocho de abril de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL. Rubricado.

1110525

D^a SUSANA LANCHAS RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BENIDORM, HAGO SABER QUE: En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA Nº 000394/2010.

En la ciudad de Benidorm, a veintidós de noviembre de dos mil diez.

Vistos por la Sra. Dña. Vicenta Nogueroles Llinares, Magistrada Juez Ssta. del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos bajo el número 156-C/2008 a instancia del Procurador de los Tribunales Sra. Sellés Mingot, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Residencial Golf Bahía, defendido por el Letrado Sr/a. Herrero Romero, contra Luis Manuel Hidalgo Gómez declarado/a en rebeldía, en base a los siguientes:

FALLO.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sra. Sellés Mingot en nombre y representación de la Comunidad de propietarios Residencial Golf Bahía debo condenar y condeno a Luis Manuel Hidalgo Gómez, declarado/a en rebeldía procesal, a que abone en concepto de gastos comunes a la comunidad actora la cantidad de 1.072,33 euros, más el interés legal de la misma desde la fecha de interposición de la demanda, mientras que las costas procesales corresponderán a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo constar que no es firme y cabe recurso de apelación que se preparará, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 457 y siguientes de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil. De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de apelación contra esta resolución deberá constituir un depósito de 50 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente (JJJJ 0000 CC EEEE AA) indicando, en el campo «concepto» el código «02 Civil-Apelación» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (CCC, 20 dígitos), se indicará en el campo «concepto» el número de cuenta el código y la fecha que en la forma expuesta en el párrafo anterior.

En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase. Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de ALICANTE (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

INFORMACIÓN SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR.

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de apelación contra esta resolución deberá constituir un depósito de 50 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente (JJJJ 0000 CC EEEE AA) indicando, en el

campo «concepto» el código „02 Civil-Apelación» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (CCC, 20 dígitos), se indicará en el campo «concepto» el número de cuenta el código y la fecha que en la forma expuesta en el párrafo anterior.

En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase.

Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»
SIGUEN FIRMAS.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por resolución de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de NOTIFICACIÓN de la Sentencia al demandado en ignorado paradero.

BENIDORM, doce de abril de 2011.

LA SECRETARIA JUDICIAL. Rubricado.

1110527

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS
VILLAJYOUSA**

EDICTO

D^a. MARÍA ANTONIA RAEDO SANTOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE VILLAJYOUSA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, bajo el núm. 871/10 se sigue EXPEDIENTE DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, a instancia de D. JON ROKK, representado por el Procurador D.^a OLGA GRANADO SERRANO, respecto de la siguiente finca:

Trozo de tierra secana, situado en el término de Villajoyosa, partida de la Aigüeta Soberana, comprensivo de 2 hectáreas y 14 áreas, con una casita albergue de 24 metros cuadrados.

Lindante: Norte: MONTE Y GASPARD LLORET; Sur, Oeste y Este con Montes del Estado. Inscrito al tomo 57, libro 21 de Villajoyosa, folio 121, finca n.º 4508.

Y por medio del presente se convoca a las personas desconocidas y de ignorada residencia para que comparezcan el día UNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, A LAS 10.30 HORAS para la práctica del Deslinde y Amojonamiento si lo convinieren, pueden concurrir a la referida diligencia provisto de los títulos de propiedad de su finca, haciéndole saber que no se suspenderá la diligencia si usted no comparece, quedando a salvo su derecho para ejercerlo en el juicio declarativo correspondiente.

Y, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido y firmo el presente.

Villajoyosa, cuatro de mayo de dos mil once.

EL JUEZ. Rubricado. EL SECRETARIO. Rubricado.

1110529

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
BENIDORM**

EDICTO

D/D^a. MARÍA LUZ JIMÉNEZ ZAFRILLA, Magistrado Juez del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE BENIDORM (ANT. MIXTO 5).

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000008/2011 en relación a una presunta falta de atribuida entre otros a JUAN MANUEL MANZANO PRADA, en la que dictó sentencia en fecha 7/2/2011 cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente como sigue:

«SENTENCIA N.º 8/11.

En nombre de su Majestad el Rey.

En Benidorm, a siete de febrero de dos mil once.

La Sra. D^a MARÍA LUZ JIMÉNEZ ZAFRILLA, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Benidorm (Antiguo Mixto n.º Cinco), y su Partido, ha visto y oído los autos del Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 8/11, por la presunta falta de robo con fuerza, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: en calidad de denunciante JUAN MARÍA MEDINA CASADO (menor) y MARÍA JOSEFA CASADO BARBOSA, y JUAN MANUEL MANZANO PRADA en calidad de denunciado.

Dictando la presente resolución en base a los siguientes:
FALLO.

Que debo condenar y condeno a JUAN MANUEL MANZANO PRADA como autor de una falta tipificada en el ART. 623 del Código Penal vigente, a la pena de multa de 40 DÍAS y cuota de 6 euros/días (total 240 euros) y con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal un día por cada dos cuotas impagadas, y a que indemnice al Legal Representante del Menor D^a. María Josefa casado barbosa, en el valor del móvil que se acredite en ejecución de sentencia.

Haciéndose saber a las partes que contra esta Sentencia cabe Recurso de Apelación, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Alicante en el término de cinco días a partir de la notificación.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.
SIGUEN FIRMAS.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada que fue la anterior Sentencia, por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando el Acto del Juicio en el mismo día de su fecha, quedando, por tanto, notificado el Ministerio Fiscal y demás asistentes con su firma en el Acta del Juicio, ante mí el Secretario, que doy fe. SIGUE FIRMA.»

Y para que sirva de notificación al referido denunciado JUAN MANUEL MANZANO PRADA, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Benidorm a diecinueve de abril de dos mil once.

EL/A SECRETARIO/A JUDICIAL.

1110441

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
VALENCIA**

EDICTO

Assumpta Mascarell Rumbau, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma Valenciana, Sección Cuarta.

Hace saber: Que por la entidad Vodafone España SA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 4/000754/2009 contra la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprove-chamiento especial del dominio público local para empresas que presten servicios de telefonía móvil en el termino municipal de Gata de Gorgos (Alicante), habiendo recaído Sentencia número 820/10 de fecha 04/10/2010 cuya parte dispositiva dice:

«FALLAMOS».

1.- Debemos desestimar y desestimamos la causa de inadmisibilidad esgrimida por el Ayuntamiento demandado, y debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Vodafone España SA. contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gata de Gorgos de 4 de marzo de 2009, que

aprobó definitivamente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para empresas que presten servicios de telefonía móvil, y en su consecuencia debemos anular y anulamos el art 6 de la misma por ser contrario a derecho; desestimando el resto de peticiones de la demanda; y todo ello sin hace expresa imposición de costas.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 107.2 de la Ley de esta Jurisdicción.

VALENCIA, cinco de mayo de dos mil once.

EL/A SECRETARIO/A.

1110469

EDICTO

Assumpta Mascarell Rumbau, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma Valenciana, Sección Cuarta.

Hace saber: Que por la entidad Telefónica Móviles España SA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 4/000304/2009 contra la Ordenanza Fiscal Reguladora

de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para empresas que presten servicios de telefonía móvil en el termino municipal de Dénia, habiendo recaído Sentencia número 103/10 de fecha 08/02/2010 cuya parte dispositiva dice:

«FALLAMOS».

1.- Debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Telefónica Móviles España, S.A. contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Dénia de 18 de diciembre de 2008, que aprobó definitivamente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para empresas que presten servicios de telefonía móvil, y en su consecuencia debemos anular y anulamos el art 6 de la misma por ser contrario a derecho; desestimando el resto de peticiones de la demanda; y todo ello sin hace expresa imposición de costas.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 107.2 de la Ley de esta Jurisdicción.

VALENCIA, cinco de mayo de dos mil once.

EL/A SECRETARIO/A.

1110470

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

SINDICATO DE RIEGOS DEL VALLE DE BENEJAMA BENEIXAMA

ANUNCIO

Vicente Navarro Barceló, Presidente de la Comunidad de Regantes del Valle de Benejama, procede, continuando el trámite establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de la Ley de Aguas, convocar a todos los interesados a la Junta General, con el fin de examinar y en su caso aprobar los puntos del orden del día, que se han establecido. La Junta tendrá lugar el próximo día 29 de mayo de 2011, en la Casa de Cultura de Campo de Mirra, a las 10:30 horas en 1ª Convocatoria y a las 11:00 horas en 2ª y última, con el siguiente Orden del Día:

1º Lectura y aprobación si procede Acta anterior de 25 de abril de 2010.

2º Entrega de cuentas anualidad 2010. Aprobación si procede.

3º Aprobación si procede girar Derrama y precio m3 anualidad 2011.

4º Informe sobre infraestructuras hidricas y adopción de acuerdos en su caso.

5º Ruegos y preguntas.

En Beneixama, veintinueve de abril de dos mil once.

EL PRESIDENTE. Fdo.: Vicente Navarro Barceló.

1110530

URBANISMO Y ENTORNO VEGA BAJA, S.L.

EDICTO

Información pública Proyecto de Reparcelación sector S-3 del PGOU de Benijófar (Alicante)

La mercantil Urbanismo y Entorno Vega Baja, S.L., en su condición de agente urbanizador del sector S-3 del PGOU de Benijófar (Alicante), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1.c), de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, ha comunicado a los propietarios del sector, afectados por la misma, al efecto de que puedan efectuar alegaciones al Texto Refundido del mencionado proyecto, en un plazo de 15 días.

Durante la tramitación del expediente reparcelatorio ha habido problemas para comunicar los diversos trámites con algunos interesados. Así, en base a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 y con el fin de notificar a los mismos y que puedan efectuar las referidas alegaciones, sirva la presente para comunicar el nuevo periodo expositivo a los siguientes propietarios o interesados:

D. Rafael Martínez García Franco. Eventia Inversiones Mediterráneas 2006, S.A. Dña. Verónica Encarnación Menchón Hernández. Dña. Mª Carmen Villena Pertusa. D. Manuel Villena Pertusa. Dña. Isabel Villena Pertusa. Dña. Juana Pertusa Martínez. Dña. Josefa Villena de Santa. Dña. Joelia Santa Gracia. D. Jacques Manuel Santa.

En Benijófar, a 18 de abril de 2011. Los representantes mancomunados de Urbanismo y Entorno Vega Baja, S.L., Elias Abad Castelló y Cayetano-C. Sanchez Butrón.

1110658



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

